

Plan de Vigilancia Ambiental para la obra y explotación del Parque Temático Puy du Fou España



Actualización conforme a la
evaluación de impacto ambiental y
la evaluación ambiental estratégica

DOCUMENTO ELABORADO
A PETICIÓN DE

Puy du Fou España



Título de Documento	Plan de Vigilancia Ambiental para la obra y explotación del Parque Temático Puy du Fou España – Actualización conforme a la evaluación de impacto ambiental y la evaluación ambiental estratégica
Código de Proyecto	PRY26_033
Fecha	10/06/2026
Versión	R03
Autor	Alexandra Jiménez Pérez Rodrigo Fernández-Mellado
Cliente	Puy du Fou España

Historial del documento				
Versión	Autor	Revisión	Fecha	Comentarios
R01	AJP	RFM	06/06/2026	Primer borrador
R02	AJP	RFM	09/06/2026	Implementación comentarios cliente
R03	AJP	RFM	10/06/2026	Implementación comentarios cliente

Índice

1	Objetivos	1
2	Antecedentes administrativos y ambientales del PSI y su Innovación	1
2.1	Antecedentes ambientales del Proyecto de Singular Interés	1
2.2	Antecedentes ambientales de la Primera Innovación del Proyecto de Singular Interés	2
3	Integración y alcance del Programa de Vigilancia Ambiental	2
4	Ejecución del PVA	3
5	Consideraciones temporales para considerar en el plan de obra	4
6	Clasificación del territorio	5
7	Contenido y controles del desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental	7
7.1	Controles en la fase de diseño	7
7.2	Controles en la fase de construcción	8
7.3	Controles en la fase de operación	10
8	Desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental	11
8.1	Fase de diseño	11
8.1.1	Medidas estratégicas a contemplar	11
8.2	Fase de obra	34
8.2.1	Control de la contratación de empresas usando criterios de sostenibilidad	34
8.2.2	Formación del personal de obra	35
8.2.3	Actuaciones previas: jalonamiento de la zona de ocupación de las obras, elementos auxiliares, zonas naturales de interés, elementos culturales y caminos de acceso	36
8.2.4	Protección atmosférica: Control de las medidas tendentes a evitar o controlar la formación de polvo	43
8.2.5	Control de las medidas de prevención contra el ruido y las vibraciones	48
8.2.6	Control de las medidas de prevención y corrección contra la erosión y la contaminación edáfica	49
8.2.7	Control de las medidas de prevención y corrección de la hidrología y la hidrogeología	53
8.2.8	Control de las medidas de protección y corrección de la vegetación	58
8.2.9	Control de las medidas de protección para la fauna	61
8.2.10	Medidas de protección del patrimonio cultural y arqueológico	64
8.2.11	Protección de las condiciones de sosiego público	67
8.2.12	Control de la integración paisajística	68
8.3	Fase de operación	76

8.3.1	Aspectos previos, a realizar antes del comienzo de la fase de operación	76
8.3.2	Formación personal trabajador y concienciación ambiental del público en general	79
8.3.3	Medidas sobre el medio hídrico y edáfico	81
8.3.4	Medidas de sosiego público	94
8.3.5	Control de las medidas para fauna	100
8.3.6	Control de las medidas para la protección de la vegetación	107
8.3.7	Control de la gestión de residuos	111
8.3.8	Control de las medidas de protección paisajística	113
8.3.9	Control de la actualización de las medidas de compensación	114
9	Contenidos de los informes técnicos del Plan de Vigilancia Ambiental	118
9.1	Informes antes del acta de replanteo	118
9.2	Informes durante la fase de construcción	119
9.3	Informes durante la fase de explotación	122
10	Equipo de vigilancia ambiental	123
11	Autores del Plan de Vigilancia Ambiental	124

1 Objetivos

El Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) establece el conjunto de actuaciones necesarias para verificar el cumplimiento de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias definidas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y su Declaración de Impacto Ambiental (DIA), en el Estudio Ambiental Estratégico (EAE) y su Declaración Ambiental Estratégica (DAE), así como en la Memoria Medioambiental (PDFT_PE-ESAC-4600-DOC-GS-0201-01_Memoria Medioambiental), asociadas al Proyecto de Singular Interés Parque Temático Puy du Fou España (en adelante, PSI) y a su Innovación, ubicados en el término municipal de Toledo.

El presente PVA abarca el conjunto de actuaciones previstas en el ámbito del PSI durante el periodo 2019-2035. Dado que el parque se encuentra actualmente en explotación y que continúan desarrollándose actuaciones derivadas tanto del PSI aprobado definitivamente en 2018 como de su posterior Innovación, durante determinados periodos coexistirán actividades propias de la fase de construcción con las correspondientes a la fase de explotación. En consecuencia, el seguimiento ambiental deberá considerar simultáneamente ambas situaciones, incorporando las medidas y controles aplicables a cada una de ellas.

Por ello, este PVA debe interpretarse de forma complementaria y coordinada con la Memoria Medioambiental anteriormente citada, constituyendo conjuntamente el marco de referencia para el seguimiento ambiental del proyecto.

Asimismo, el PVA constituye una herramienta de control técnico y ambiental destinada a verificar la correcta aplicación y eficacia de las medidas establecidas, así como a realizar un seguimiento sistemático de los impactos previstos. Para ello, contempla la identificación y evaluación de los efectos ambientales asociados a las distintas actuaciones del proyecto, la comprobación del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas y, en su caso, la propuesta de medidas adicionales cuando se detecten desviaciones respecto a los objetivos ambientales previstos.

2 Antecedentes administrativos y ambientales del PSI y su Innovación

2.1 Antecedentes ambientales del Proyecto de Singular Interés

El Proyecto de Singular Interés (PSI) Parque Temático Puy du Fou España fue declarado de Interés Regional mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha de 9 de agosto de 2017 y sometido a los correspondientes procedimientos de evaluación ambiental, tanto desde la perspectiva estratégica asociada a la modificación del planeamiento urbanístico necesario para su implantación, como desde la evaluación de impacto ambiental del propio proyecto.

A partir de aquí se abren dos tramitaciones paralelas de evaluación ambiental del proyecto:

1) Evaluación Ambiental Estratégica

La modificación del planeamiento urbanístico necesaria para el desarrollo del PSI fue sometida inicialmente a evaluación ambiental estratégica simplificada, de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha. Tras las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, el procedimiento pasó a evaluación ambiental estratégica ordinaria al considerarse la posible existencia de efectos significativos sobre valores paisajísticos, forestales, ambientales y culturales presentes en el ámbito de

actuación. El procedimiento culminó con la formulación de la **Declaración Ambiental Estratégica** favorable mediante Resolución de 23 de octubre de 2018 (Expediente PLA-SC-18-0407).

2) Evaluación de Impacto Ambiental

Paralelamente, el proyecto fue sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria, a solicitud del promotor, pese a encontrarse inicialmente incluido entre los supuestos sometidos a evaluación simplificada. Tras los correspondientes trámites de información pública y consultas, el procedimiento concluyó con la formulación de la **Declaración de Impacto Ambiental** favorable mediante Resolución de 29 de octubre de 2018 (Expediente PRO-SC-18-0720).

2.2 Antecedentes ambientales de la Primera Innovación del Proyecto de Singular Interés

La Primera Innovación del Proyecto de Singular Interés Parque Temático Puy du Fou España fue sometida a los correspondientes procedimientos de evaluación ambiental de conformidad con la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.

Al igual que en el PSI original, la Innovación fue objeto de procedimientos paralelos:

1) Evaluación Ambiental Estratégica

La evaluación ambiental estratégica se inició mediante el procedimiento simplificado, incorporando consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas. Como resultado del análisis efectuado, la actuación fue sometida a evaluación ambiental estratégica ordinaria al estimarse que podía tener efectos significativos sobre el medio ambiente. El procedimiento concluyó con la formulación de la **Declaración Ambiental Estratégica** mediante Resolución de 27 de febrero de 2026 relativa a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo por la Primera Innovación del Proyecto de Singular Interés del Parque Temático Puy du Fou España (Expediente SIY3/2024/DG/00013).

2) Evaluación de Impacto Ambiental

Paralelamente, la Innovación fue sometida a evaluación de impacto ambiental ordinaria a solicitud del promotor, pese a encontrarse inicialmente incluida entre los supuestos sometidos a evaluación simplificada. La evaluación se desarrolló a partir del Estudio de Impacto Ambiental de julio de 2024 y su adenda de junio de 2025, incorporando los trámites de información pública, consultas e informes sectoriales preceptivos. El procedimiento culminó con la formulación de la **Declaración de Impacto Ambiental** mediante Resolución de 12 de mayo de 2026 relativa al proyecto “Primera Innovación del Proyecto de Singular Interés del Parque Temático Puy du Fou España” (Expediente S478/2026/DG/00118).

3 Integración y alcance del Programa de Vigilancia Ambiental

Las determinaciones, medidas preventivas, correctoras, compensatorias y de seguimiento ambiental establecidas en los procedimientos de evaluación ambiental del PSI original y de su Primera Innovación constituyen el marco de referencia del presente Programa de Vigilancia Ambiental.

Se trata, por tanto, en este momento, y una vez revisada la documentación existente, de proseguir con el proceso de evaluación, prevención y corrección del impacto ambiental que producirá la construcción de la nueva infraestructura, definiendo detalladamente las medidas indicadas hasta la fecha por los diferentes documentos emitidos.

Tal y como indica la DIA en su apartado 5º, párrafo 5:

Es conveniente que se fusione el programa de vigilancia ambiental de las actuaciones que conforman la innovación del PSI con el desarrollado para las obras y el funcionamiento del PSI original y sus posteriores modificaciones, en cumplimiento de la declaración de impacto ambiental del proyecto original del parque temático, emitida mediante la Resolución del 29 de octubre de 2018, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, publicada en el D.O.C.M. n.º 212 del 30 de octubre de 2018.

Así, este Plan de Vigilancia Ambiental es único y da respuesta tanto a los aspectos a monitorizar indicados en el EsIA, el EAE, la DIA y la DAE. Aplicándose, además, en él las lecciones aprendidas durante la vigilancia ambiental de las obras y la explotación de fases anteriores del proyecto.

Por último, es importante considerar que, tal y como indica la DIA en su apartado 5.2. A, este PVA actualizado según las condiciones de dicha resolución, será presentado por el Promotor ante el órgano sustantivo y el órgano ambiental, en el plazo máximo de 1 mes desde la aprobación de la Innovación.

4 Ejecución del PVA

El PVA y el cumplimiento del condicionado de carácter ambiental que marcan tanto la DAE como la DIA será llevado a cabo por el Promotor, ya sea con personal propio o a través de asistencia técnica, siendo su ejecución y correcto cumplimiento, responsabilidad de la Dirección de Obra.

El Promotor nombrará un Técnico responsable medioambiental que será el interlocutor directo y actuará como coordinador entre las empresas contratistas y el Promotor.

El Promotor mantendrá a su vez continua comunicación con la Administración competente en materia medioambiental.

En cuanto a la capacitación necesaria para llevar a cabo el seguimiento, se considerará lo especificado en la DIA en su apartado séptimo, párrafos primero y segundo:

- *De acuerdo con la Orden del 26 de enero de 2005 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se regula la autorización a entidades y profesionales para el seguimiento y control de las actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental, se requiere un control externo de todos los puntos incluidos en el Programa de Vigilancia Ambiental que debe completar y presentar el promotor antes del inicio de las obras.*
- *Las entidades responsables de realizar este seguimiento tendrán que estar inscritas en el Registro de la Viceconsejería de Medio Ambiente de Entidades y Profesionales encargados de realizar el control externo de la vigilancia ambiental.*

La vigilancia ambiental se realizará durante las fases de obras y explotación (sinónimo de fase de operación) del Parque. Como objetivos específicos de cada fase, se marcan los siguientes.

- 1) Vigilancia ambiental durante la fase de obras
 - Detectar y corregir desviaciones, con relevancia ambiental, respecto a lo proyectado en el Proyecto.
 - Supervisar y verificar la correcta ejecución de las medidas ambientales recogidas en el Anejo 9 “Memoria Medioambiental”.
 - Determinar la necesidad de suprimir, modificar o introducir nuevas medidas.
 - Realizar un seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes.

- Detectar impactos no previstos en la EAE, el EIA o el Proyecto, con el fin de proponer las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.
- Describir el tipo de informes y la frecuencia y periodo de su emisión.

2) Vigilancia ambiental durante la fase de operación

- Verificar la correcta evolución de las medidas aplicadas en la fase de obras.
- Comprobar la eficacia de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias establecidas y ejecutadas. Cuando la eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer los remedios adecuados.
- Realizar un seguimiento de la respuesta y evolución ambiental del entorno a la implantación de la actividad.
- Alimentar futuros estudios de impacto ambiental de ampliaciones no previstas en el momento inicial de diseño.

5 Consideraciones temporales para considerar en el plan de obra

Como consideraciones temporales principales a contemplar en el plan de obra y actuaciones a desarrollar, se pueden citar las siguientes:

- En cuanto a **desbroces**, no se ejecutarán entre los meses de **abril a junio**, ambos inclusive.
- En cuanto a la **tala de arbolado**, éstas no podrán realizarse entre el **1 de abril y el 31 de junio**, con objeto de no afectar a la fauna potencialmente presente que se encuentre en proceso de nidificación o cría.
- La Orden del 20 de abril de 2002, por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales (DOCM número 51, de 27 de abril de 2001), establece que la **época de peligro de incendios forestales** en Castilla-La Mancha se extiende de manera genérica desde **1 de mayo hasta el 30 de septiembre**. Sin embargo, se seguirán las indicaciones marcadas por el organismo competente en la materia en cada anualidad. Durante los periodos marcados como época de peligro se limitará y se controlará de forma especial aquellas actuaciones que pueden ser motivadoras de un incendio, tales como los desbroces con maquinaria, procesos de soldadura y corta de ferralla.
- El Plan de obra no prevé **actividad nocturna**, sino únicamente dos turnos diarios hasta un máximo de 16 horas. En cualquier caso, no existe prohibición por parte de las aprobaciones del proyecto para la realización de obras en periodo nocturno, excepto entre el **1 de abril y el 31 de junio**. Si esta actividad fuera necesaria por circunstancias no previstas en el momento del diseño del Plan de Obra, y con el fin de proteger las condiciones de sosiego público y de la fauna, se estima conveniente restringir la actividad de obra en el entorno de los lugares habitados durante el periodo nocturno, evitando la realización de actuaciones ruidosas (por ejemplo, el empleo de maquinaria que cuente con avisadores sonoros de marcha atrás, demoliciones, perforaciones, corte de materiales con radial, etc.). Se entiende por entorno de un lugar habitado cualquier ubicación situada a menos de 250 metros del mismo, y por periodo nocturno el lapso de tiempo entre las 23:00 horas y las 7:00 horas. A efectos de la actividad faunística, se entenderá por periodo nocturno el comprendido entre una hora después de la puesta de sol y una hora antes de la salida del sol.
- La época idónea para las **siembras e hidrosiembras** se corresponderá con los periodos más favorables para la germinación de las semillas, es decir, el otoño entre el **1 de octubre a 30 de**

noviembre, y la primavera, del **1 de febrero a 30 de marzo**. No obstante, si por imperativos de la obra fuera necesario acabar los taludes fuera de los periodos óptimos indicados, deberá hidrosembrarse en ese momento con el fin de evitar los procesos erosivos, y si fuera necesario por presentar una cobertura menor de la adecuada, se hidrosembrará nuevamente durante el periodo óptimo en aquellas localizaciones donde fuera necesaria. Las hidrosiembras fuera de la época adecuada irán acompañadas por riegos de apoyo y supervivencia. En el cuadro que se expone a continuación se indican en verde los periodos más favorables, y en rojo los meses desfavorables.

- Se realizarán las **plantaciones** en el período de reposo vegetativo de las plantas y fuera de la época de heladas seguras o probables, es decir del 15 de octubre al 30 de noviembre y del 1 de febrero al 30 de marzo. Estos períodos de plantación pueden variar ± 15 días en función de las características climáticas del año. En el cuadro que se expone a continuación se indican en verde los periodos más favorables, en amarillo la variación del anterior en función de la climatología del año y en rojo los meses desfavorables.
- **Otras limitaciones** que deben considerarse en el Plan de obra son las que se presentan en la siguiente tabla.

En cualquier caso, las épocas marcadas en rojo no implican imposibilidad de realización de estas tareas, sino la necesidad de implementar medidas adicionales para garantizar el éxito de las acciones.

Tabla 5-1. Consideraciones temporales. En verde se señalan los periodos óptimos para realizar las acciones, en amarillo aquellos en los que hay que extremar las precauciones y en naranja los periodos a evitar.

Condicionantes temporales	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Periodo de siembra	rojo	verde	verde	verde	rojo	rojo	rojo	rojo	rojo	rojo	verde	verde
Época de plantación	rojo	verde	verde	verde	rojo	rojo	rojo	rojo	rojo	rojo	verde	verde
Extendido T. vegetal	rojo	verde	verde	verde	rojo	rojo	rojo	rojo	rojo	rojo	verde	verde
Podas	verde	verde	verde	verde	rojo	rojo	rojo	rojo	rojo	rojo	verde	verde
Trasplante de encinas	verde	verde	verde	verde	rojo	rojo	rojo	rojo	rojo	rojo	rojo	rojo

6 Clasificación del territorio

La zonificación ambiental y funcional del ámbito, definida en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Estudio Ambiental Estratégico, tiene por objeto compatibilizar el desarrollo del Parque Temático con la conservación de los valores ambientales y patrimoniales presentes en el territorio. Esta zonificación establece los usos admisibles y las limitaciones aplicables a cada área (ver Figura 6-1), constituyendo un criterio de referencia para la planificación, ejecución y seguimiento ambiental de las actuaciones previstas.

- **Zona de reserva (libre de edificaciones).** Se trata del área compuesta por los elementos de mayor calidad y fragilidad ambiental del ámbito del PSI. Deberá mantenerse sin urbanizar, quedando prohibida la localización de cualquier instalación auxiliar temporal de las obras, acopios de materiales, viario, instalación al servicio de las obras y la edificación de infraestructuras que no estén directamente relacionadas con la conservación y gestión ambiental.

El objetivo de esta área es el de conservar y fomentar el ecosistema forestal existente, contribuir a la conectividad ecológica con el arroyo de Guajaraz y ser el espacio en el que se implementen las

medidas compensatorias asociadas a intervenciones en suelos naturales del ámbito del parque y que derivan tanto del Plan de Acción de Biodiversidad (gestión sostenible de cultivos, aumento de cobertura arbórea en zonas de cultivo, adhesamiento y compensación de la pérdida de superficies forestales por reposición), como de la Innovación (promoción de zonas de matorral y restauración o ejecución de actuaciones complementarias a la restauración).

- **Zona de parque.** Destinada íntegramente a la promoción del Parque Temático, conforme a los criterios establecidos por el PSI. Todas las actuaciones que se lleven a cabo en esta zona estarán sujetas al cumplimiento de los procedimientos y requisitos ambientales legalmente exigibles, garantizando así la compatibilidad entre el desarrollo del parque y la preservación del entorno natural.
- **Zona arqueológica.** Área delimitada con el objetivo prioritario de preservar de forma integral los valores patrimoniales, en particular aquellos de carácter arqueológico, presentes en el ámbito. Queda expresamente prohibida la realización de movimientos de tierra, la instalación de infraestructuras, aun con carácter temporal, o cualquier otra actuación que pueda comprometer la integridad del patrimonio arqueológico existente o potencial.
El acceso a esta zona estará limitado exclusivamente a personal debidamente autorizado, en el marco de actuaciones de investigación, conservación o seguimiento, y conforme a la normativa sectorial aplicable en materia de patrimonio cultural.
- **Zona de instalaciones.** Área específicamente destinada a albergar edificaciones, infraestructuras y demás elementos necesarios para el soporte operativo y logístico del Parque Temático.
El uso de esta superficie quedará restringido exclusivamente a instalaciones cuya funcionalidad esté directamente relacionada con los objetivos y el funcionamiento del parque, de conformidad con lo establecido en el apartado correspondiente del plan de ordenación. No se permitirá la implantación de usos ajenos a esta finalidad.

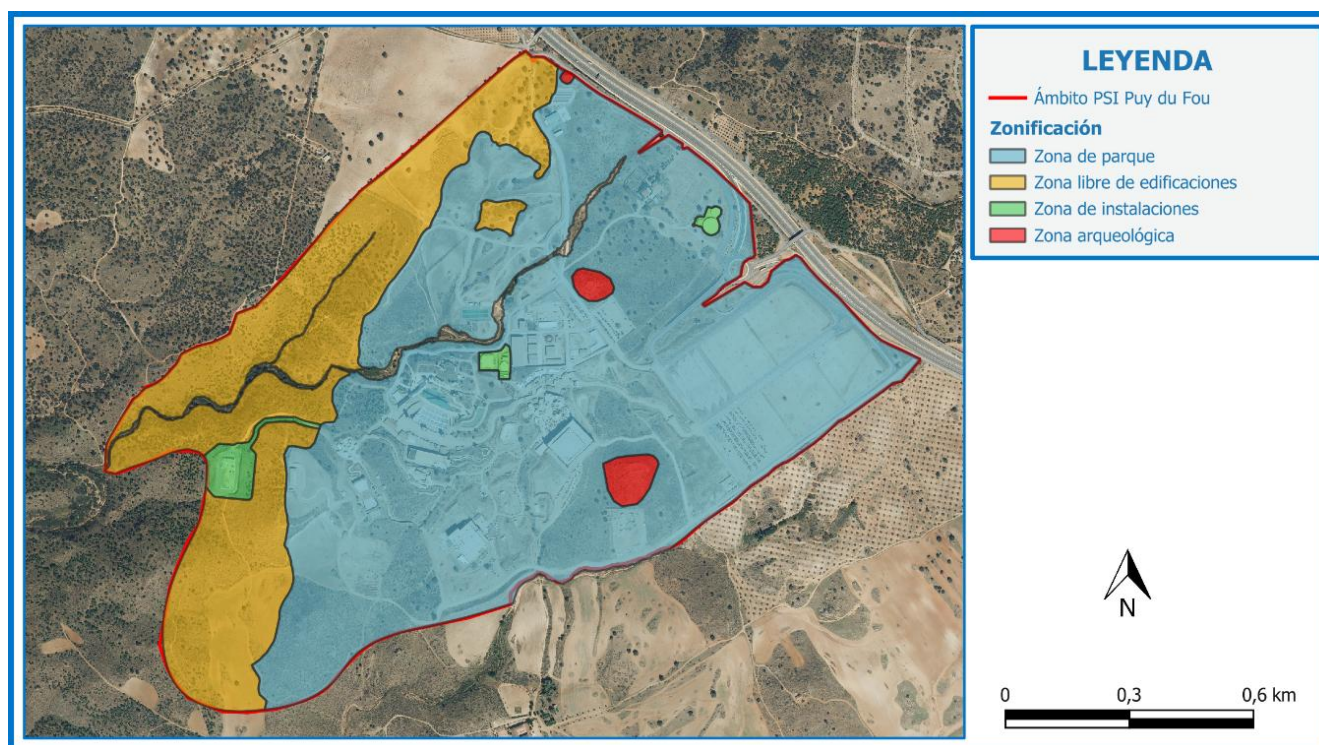


Figura 6-1. Zonificación del ámbito del PSI Puy du Fou España.

7 Contenido y controles del desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental

A continuación, se desarrolla el Programa de Vigilancia Ambiental en las diferentes fases del proyecto. Para cada tipo de control se definirán los siguientes aspectos:

- Objetivo
- Actuaciones a controlar
- Tipo de control
- Lugar de aplicación
- Momento de realización
- Frecuencia
- Duración del seguimiento
- Indicador
- Valor umbral
- Medidas complementarias
- Observaciones (cuando ha lugar)
- Documentación (generada).

7.1 Controles en la fase de diseño

- Control de la obtención de la documentación necesaria previo inicio de los trabajos de obra.
- Control del cumplimiento de los requisitos de diseño para el nuevo aparcamiento 2.
- Control del cumplimiento de los requisitos de aprobación por la D.G. de Calidad Ambiental y la D.G. de Medio Natural y Biodiversidad para el diseño del aparcamiento 2.
- Control del cumplimiento de los requisitos de selección de la vegetación afectada por cada actuación de forma previa a la autorización de su afección.
- Control del cumplimiento de los requisitos de aprobación por los organismos competentes de la propuesta de selección de la vegetación afectada por cada actuación de forma previa a la autorización de su afección.
- Control de la obtención de autorización para afección sobre vegetación y cumplimiento de sus condicionantes.
- Control de la elaboración y presentación de un calendario conjunto para la implantación de las medidas compensatorias planteadas en el PSI original y en la Innovación.
- Control de la presentación y aprobación del plan de restauración para el arroyo del Guajaráz.
- Control de la elaboración de un estudio hidrológico e hidráulico actualizado con la situación post operacional previsible tras el futuro desarrollo completo de la Innovación.
- Control de la recepción del visto bueno sobre el estudio hidrológico e hidráulico actualizado por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Control de la obtención de autorización para las actuaciones en zona de policía por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Control de la obtención del informe favorable de abastecimiento, previa entrada en funcionamiento del hotel 3.
- Control de la elaboración del proyecto de adecuación de la depuradora a las sucesivas etapas de generación de aguas residuales.
- Control de la elaboración del estudio de diagnóstico, identificación y priorización de intervenciones preventivas y correctoras en los puntos de erosión de los suelos.

- Control de la notificación con antelación suficiente del inicio y del fin de la obra ante la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo.
- Control de la realización del estudio botánico de detalle.
- Consideraciones en el diseño para la minimización de la generación de residuos.
- Plan de minimización de residuos generados por el consumo de materiales y monitoreo del mismo.
- Consideración de técnicas de arquitectura bioclimática.
- Consideración de criterios de eficiencia energética contemplados en el Código Técnico de la Edificación (CTE), e implementación de un procedimiento de certificación energética de acuerdo al RD235/2013.
- Medidas relacionadas con el diseño y uso eficiente de los recursos hídricos (xerojardinería).
- Diseño de sistemas de control de consumo de agua potable y consumo general de agua.
- Uso de superficies vegetales en las cubiertas de los edificios.
- Integración de edificaciones y protección de paisaje.
- Mantenimiento de la porosidad del sustrato.
- Correcto diseño de la red de aguas pluviales y residuales.
- Control del correcto diseño de la red de alumbrado y la iluminación de los nuevos aparcamientos y viales existentes para disminuir los niveles luminosos y de la presentación de la justificación técnica ante la Dirección General de Calidad Ambiental. (Cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008).
- Control de la elaboración del Plan de Prevención y Gestión de Residuos, así como sus posteriores actualizaciones.
- Reducción de movimientos de tierra y mantenimiento de la topografía natural del terreno.
- Diseño de taludes de las motas y de los caminos con pendientes suaves y sistemas para evitar la escorrentía.
- Los terrenos de los yacimientos Casa del Loco, El Espartal, la Casa de los Conejos y El Majano se clasificarán como Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Cultural (Zona Arqueológica).

7.2 Controles en la fase de construcción

- Contratación de empresas usando criterios de sostenibilidad.
- Contratación en lo posible de personal local para los trabajos de la fase de construcción.
- Formación al personal de obra.
- Localización de zonas auxiliares temporales y permanentes. Clasificación del territorio.
- Control de la delimitación del perímetro de obra y jalonamiento del perímetro de protección.
- Control de la gestión de residuos, sobrantes de obra y puntos limpios durante la construcción. Cumplimiento del Plan de Prevención y Gestión de Residuos.
- Control de accesos temporales.
- Control de movimiento de maquinaria.
- Ubicación de zonas de acopio. Control de la no existencia de préstamos y vertederos.
- Limitación de velocidad en las pistas de tierra.
- Riegos periódicos de caminos y otras zonas de producción de polvo.
- Tapado de la superficie de la carga de los camiones.
- Colocación de perfiles en la rampa de salida/entrada camiones y riego de neumáticos.
- Lavado de la vegetación.
- Revisiones de la maquinaria de obra.

- Protección contra el ruido producido por la maquinaria y vehículos de obra.
- Mantenimiento de la barrera sónica en la margen norte de la CM-40.
- Retirada, acopio y conservación de la tierra vegetal.
- Plataforma impermeabilizada en instalaciones auxiliares y parque de maquinaria.
- Procedimiento en caso de vertidos accidentales sobre el medio edáfico.
- Control de la construcción de un sistema de drenaje en la cabecera de los taludes, para evitar la circulación del agua y el consecuente arrastre de los materiales.
- Medidas preventivas básicas para la protección hidrológica e hidrogeológica.
- Control de las aguas residuales del campamento de obra.
- Seguimiento de instalación de balsas de decantación en zonas auxiliares y de la calidad de las aguas contenidas en estas.
- Punto limpio para limpieza de canaletas de cubas de hormigoneras.
- Barreras de retención de sedimentos.
- Construcción de arquetas de sedimentación en los finales de las cunetas que vayan a verter a los cauces naturales.
- Control de la protección del arbolado no afectado por las obras, del trasplante y/o apeo del arbolado afectado y de la reposición de superficies forestales.
- Minimización de la afección de las obras sobre los hábitats de interés comunitarios: juncales nitrófilos y retamar-encinar.
- Realización y seguimiento de las podas.
- Seguimiento de lo indicado en el Plan de prevención y extinción de incendios ya realizado para la fase de obras. Medidas preventivas contra incendios.
- Revisión inicial de la zona y ejecución de podas, desbroces y retirada de tierra vegetal sin afección a fauna.
- Limitación de desarrollo de actividades generadoras de ruido (Control de la no realización de voladuras y obras nocturnas entre los meses de abril y junio).
- Control de las medidas para evitar el atrapamiento de fauna en zanjas, excavaciones y huecos de obra.
- Control del seguimiento arqueológico de los movimientos de tierras.
- Control de las buenas condiciones del vallado de los yacimientos arqueológicos existentes en el interior del parque y de sus entornos de protección.
- Control de la reposición de los Servicios Afectados y de la permeabilidad territorial.
- Control de los niveles acústicos de las obras.
- Desmantelamiento de los caminos de acceso a obra.
- Descompactación profunda y escarificado del terreno.
- Extendido de tierra vegetal procedente de los acopios de la obra. Extendido de tierras inertes de la propia obra. Reutilización de rocas.
- Restauración de la cubierta vegetal. Hidrosiembras y colocación de malla antierosión. Ejecución y seguimiento.
- Restauración de la cubierta vegetal. Plantaciones. Ejecución y seguimiento.
- Desmantelamiento de las instalaciones y limpieza de la zona de obras.
- Restauración de las zonas utilizadas para elementos auxiliares temporales de obra.

- Mantenimiento de la mota existente en el borde de la parcela que actúa como pantalla acústica y visual de Finca de Zurraquín. Si es posible, ejecución de una nueva mota en el borde del camino o instalación de una pantalla acústica.

7.3 Controles en la fase de operación

- Control de la revisión y actualización del Sistema de Gestión Ambiental si fuera necesario.
- Control de la aplicación de medidas para minimizar el efecto invernadero (balance de las emisiones de gases de efecto invernadero con la capacidad de absorción vegetal del parque).
- Control de la aplicación de medidas para una movilidad sostenible.
- Control de la formación al personal trabajador y concienciación del público en general.
- Control de la aplicación de las medidas relacionadas con la hostelería sostenible.
- Seguimiento sobre el requisito de actualización del registro en la Confederación Hidrográfica del Tajo del uso de aguas privativo de forma acorde con su destino real en cada momento.
- Seguimiento del estado de las concesiones para el uso de agua que amparan el suministro de agua a la ciudad de Toledo.
- Seguimiento de la adecuación de la autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo para progresiva evolución del uso de las aguas regeneradas.
- Seguimiento de la actualización de los consumos detallados reales de agua del ámbito del PSI, y del cálculo de las previsiones de consumo en los años siguientes en distintos escenarios.
- Seguimiento de la coherencia entre las aguas residuales generadas y la capacidad de tratamiento técnicamente disponible.
- Control del empleo correcto del agua regenerada en la depuradora y seguimiento analítico.
- Control de la calidad del agua del vertido de la EDAR.
- Seguimiento de la adecuación de la autorización de vertido por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo a la progresiva evolución del vertido.
- Seguimiento sobre la medida de uso de aguas regeneradas para el funcionamiento de las cisternas de los aseos del parque, su diseño y su implementación.
- Control anual de la calidad del suelo y aguas subterráneas aguas abajo del espectáculo nocturno.
- En caso de ser necesario al instalarse este tipo de infraestructuras, control anual de la estanqueidad de los depósitos de combustibles y sus redes de distribución.
- Control de las arquetas de sedimentación, con vaciado periódico de las mismas.
- Control de la correcta aplicación del Plan de Emergencia por Sequías y sus posteriores actualizaciones.
- Seguimiento del programa de intervenciones preventivas y correctoras en los puntos de erosión de los suelos.
- Aplicación de las medidas de control de la contaminación y las emisiones.
- Aplicación de medidas de control contra la contaminación lumínica: disposición de los elementos de iluminación externa.
- Aplicación de las medidas de control de la contaminación lumínica e impacto lumínico en contraste con la situación preoperacional, incluyendo el seguimiento de la reducción de la contaminación lumínica ocasionada por la iluminación de aparcamientos y viales existentes y del impacto asociado a los espectáculos pirotécnicos.
- Aplicación de las medidas de control de la contaminación acústica.
- Valoración de molestias en viviendas por olores de la EDAR.

- Aplicación de medidas de confort térmico.
- Control de la aplicación de medidas anti-colisión y electrocución de fauna.
- Revisión del funcionamiento de las medidas de escape para la fauna silvestre.
- Rescate de la fauna que entre de manera esporádica al interior del parque.
- Aplicación de las medidas para controlar la posible afección del vertido de la EDAR sobre el galápagos leproso.
- Aplicación del control de la fuga de fauna exótica o doméstica.
- Aplicación de medidas para el fomento del bienestar animal.
- Control de la participación en programas de educación ambiental y conservación de la naturaleza.
- Control de la preservación de las construcciones e instalaciones que resulten atractivas como refugios o nidos de fauna (p.ej. aleros alargados donde nidifican de vencejos o golondrinas, agujeros para gorriones, etc.).
- Control de la limitación la velocidad de circulación a 20km/h durante la fase de explotación.
- Control de la prevención de incendios. Plan de autoprotección de incendios forestales.
- Aplicación de las medidas para controlar la posible afección del vertido de la EDAR sobre la geomorfología y vegetación del arroyo Guajaráz.
- Correcto mantenimiento de las zonas verdes.
- Seguimiento de la evolución y supervivencia de los ejemplares trasplantados y de las plantaciones compensatorias.
- Aplicación del procedimiento de gestión de residuos en fase funcionamiento conforme al Plan de Prevención y Gestión de Residuos.
- En caso de llevarse a cabo, verificación de la valorización de residuos orgánicos animales.
- Control de la aplicación de medidas de integración paisajística.
- Control de la estabilidad de los taludes.
- Control de las buenas condiciones del vallado de los yacimientos arqueológicos existentes en el interior del parque y de sus entornos de protección.
- Control de la actualización y grado de ejecución de las medidas del Plan de Acción de Biodiversidad (PAB).
- Promoción de zonas de matorral.
- Control de la ejecución y seguimiento de la restauración o de las actuaciones complementarias a la restauración de áreas ubicadas en la zona libre de edificaciones
- Control de la realización de la restauración del Arroyo de Guajaráz y mantenimiento de esta.

8 Desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental

8.1 Fase de diseño

8.1.1 Medidas estratégicas a contemplar

Medida	Control de la obtención de la documentación necesaria previo inicio de los trabajos de obra
Indicador	Documentación ambiental y de obra necesaria.
Frecuencia	Una vez, de forma previa al inicio de la obra.

Medida	Control de la obtención de la documentación necesaria previo inicio de los trabajos de obra
Valor umbral	Inicio de las actividades de obra, eliminación de la cubierta vegetal, talas y desbroces, sin haberse recibido las autorizaciones, licencias y permisos necesarios que autoricen la ejecución de los trabajos.
Momento de control	Fase de diseño, previo al inicio de la obra.
Lugar de aplicación	Ámbito de la Innovación y del PSI original cuando resulte de aplicación.
Indicador de la eficacia	Obtención de la documentación ambiental y de obra necesaria de forma previa al inicio de los trabajos de obra y visto bueno de los organismos competentes para la ejecución de estos trabajos.
Medida complementaria	Verificación previa al inicio de obra mediante checklist documental y, en caso de detectarse carencias, paralización del inicio de los trabajos hasta la obtención de la documentación requerida.
Observaciones	Antes del inicio de la obra el promotor deberá contar con la siguiente documentación: – Autorización Administrativa del Proyecto. – Informe Ambiental del Proyecto. – Licencia de Obra. – Plan de Vigilancia ambiental de la fase de construcción y operación. – Permisos y autorizaciones a emitir por la Demarcación Hidrográfica. – Autorizaciones de eliminación de la cubierta vegetal, talas y desbroces. Los desbroces no se realizarán, en ningún caso, entre los meses de abril y junio. La relación de documentación, autorizaciones y licencias indicada tiene carácter orientativo y no exhaustivo, pudiendo ser necesaria la obtención de otros permisos adicionales en función de las características definitivas del proyecto y de los requerimientos de las administraciones competentes. Se añadirán las correspondientes resoluciones de los expedientes a los informes ordinarios de vigilancia ambiental según se vayan recibiendo.
Información a recopilar	La propia documentación (licencias, autorizaciones, permisos, informes, etc.).
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control del cumplimiento de los requisitos de diseño para el nuevo aparcamiento 2
Indicador	Grado de cumplimiento de los criterios de diseño establecidos para minimizar la afección sobre el arbolado existente.
Frecuencia	Una vez, durante la fase de diseño, con carácter previo a la ejecución de las obras.
Valor umbral	Diseño del aparcamiento que no garantice la minimización de la afección al arbolado existente o que no contemple medidas de conservación, trasplante o compensación.

Medida	Control del cumplimiento de los requisitos de diseño para el nuevo aparcamiento 2
Momento de control	Fase de diseño, previo al inicio de la obra del aparcamiento 2.
Lugar de aplicación	Ámbito del nuevo aparcamiento 2 dentro de la Innovación del PSI.
Indicador de la eficacia	Diseño final del aparcamiento que minimice la afección al arbolado existente y justifique la conservación del mayor número posible de ejemplares.
Medida complementaria	Revisión y adaptación del diseño del aparcamiento para reducir la afección al arbolado, priorizando su conservación e incorporando, en su caso, medidas de trasplante o compensación.
Observaciones	El objetivo es minimizar la afección sobre el arbolado existente y priorizar el mayor número posible de ejemplares de encina. En los casos que sea imposible mantenerlos, se propondrá su trasplante o una plantación compensatoria.
Información a recopilar	Planos de diseño del aparcamiento, inventario de arbolado afectado, justificación técnica de la solución adoptada, propuesta de trasplantes o medidas compensatorias.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control del cumplimiento de los requisitos de aprobación por la D.G. de Calidad Ambiental y la D.G. de Medio Natural y Biodiversidad para el diseño del aparcamiento 2
Indicador	Existencia de informe favorable, validación o autorización emitida por la D.G. de Calidad Ambiental y la D.G. de Medio Natural y Biodiversidad respecto al diseño del aparcamiento 2.
Frecuencia	Una vez, con carácter previo al inicio de la obra.
Valor umbral	Ausencia de aprobación o informe favorable por parte de los organismos competentes.
Momento de control	Fase previa al inicio de la obra del aparcamiento 2.
Lugar de aplicación	Nuevo aparcamiento 2 dentro del ámbito de la Innovación del PSI.
Indicador de la eficacia	Disponibilidad de informe favorable o autorización administrativa que valide el diseño del aparcamiento.
Medida complementaria	Revisión y adaptación del diseño del aparcamiento conforme a las indicaciones de los organismos competentes, no permitiéndose el inicio de las obras hasta la obtención de la aprobación correspondiente.
Observaciones	El diseño del aparcamiento deberá ser sometido a la consideración de la D.G. de Calidad Ambiental y de la D.G. de Medio Natural y Biodiversidad, incorporando las indicaciones y condicionantes que estos organismos establezcan con el fin de minimizar la afección ambiental, en particular sobre el arbolado existente.
Información a recopilar	Informes, resoluciones o comunicaciones emitidas por los organismos competentes, así como documentación justificativa de la incorporación de sus indicaciones en el diseño final.

Medida	Control del cumplimiento de los requisitos de aprobación por la D.G. de Calidad Ambiental y la D.G. de Medio Natural y Biodiversidad para el diseño del aparcamiento 2
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control del cumplimiento de los requisitos de selección de la vegetación afectada por cada actuación de forma previa a la autorización de su afección
Indicador	Existencia de inventario y cartografía de la vegetación afectada, así como de la documentación justificativa de su correcta selección conforme a los criterios técnicos y ambientales aplicables.
Frecuencia	Una vez, de forma previa a la solicitud de autorización para la eliminación de cubiertas leñosas de aquellas actuaciones de la Innovación que lo requieran.
Valor umbral	Ausencia de inventario o delimitación de la vegetación afectada, o selección no conforme a los criterios técnicos y ambientales establecidos.
Momento de control	Fase previa a la solicitud de autorización y al inicio de la obra.
Lugar de aplicación	Ámbito de la Innovación del PSI.
Indicador de la eficacia	Disponibilidad de inventario y cartografía validados que reflejen correctamente la vegetación afectada y su adecuación a los criterios establecidos.
Medida complementaria	Revisión y corrección de la selección de la vegetación afectada, incluyendo la actualización del inventario y cartografía, antes de continuar con la tramitación administrativa.
Observaciones	El promotor deberá identificar, inventariar y delimitar la vegetación susceptible de afección, justificando su selección conforme a criterios técnicos, ambientales y normativos, con carácter previo a la solicitud de autorización. Esta información servirá de base para su posterior comunicación y validación por los organismos competentes. Se prestará especial atención al diseño del Hotel 02, adaptando su distribución para intentar mantener los mejores pies arbóreos de encina de los 7 presentes, así como para intentar preservar los elementos de vegetación existentes (retama y enebro) en la medida de lo posible. Se priorizará su mantenimiento frente a su sustitución por elementos de jardinería de nueva incorporación.
Información a recopilar	Inventario de vegetación, cartografía de afección, documentación técnica justificativa de la selección realizada.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control del cumplimiento de los requisitos de aprobación por los organismos competentes de la propuesta de selección de la vegetación afectada por cada actuación de forma previa a la autorización de su afección
Indicador	Existencia de informe, comunicación o validación por parte del organismo competente sobre la propuesta de selección de la vegetación a afectar.
Frecuencia	Una vez, con carácter previo a la solicitud de autorización de aquellas actuaciones de la Innovación que lo requieran.
Valor umbral	Ausencia de validación o pronunciamiento por parte del organismo competente sobre la propuesta de selección de la vegetación afectada.
Momento de control	Fase previa a la solicitud de autorización para la eliminación de cubiertas leñosas.
Lugar de aplicación	Ámbito de la Innovación del PSI.
Indicador de la eficacia	Disponibilidad de documento o comunicación administrativa que acredite la revisión o validación de la propuesta de selección de la vegetación.
Medida complementaria	Revisión de la propuesta de selección de la vegetación y su adecuación a los criterios indicados por el organismo competente, incorporando las modificaciones necesarias antes de continuar con la tramitación.
Observaciones	El promotor deberá someter la propuesta de selección de la vegetación a la consideración de los organismos competentes (Dirección General de Calidad Ambiental y Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad), con carácter previo a la solicitud de autorización, a fin de que puedan emitir indicaciones, recomendaciones o condicionantes que deberán ser tenidos en cuenta en el desarrollo del proyecto.
Información a recopilar	Informes, comunicaciones o pronunciamientos de los organismos competentes, así como documentación justificativa de la adaptación de la propuesta a las indicaciones recibidas.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la obtención de autorización para afección sobre vegetación y cumplimiento de sus condicionantes
Indicador	Existencia de autorización administrativa para la afección sobre la vegetación y grado de cumplimiento de los condicionantes establecidos en la misma.
Frecuencia	Una vez, con carácter previo al inicio de las actuaciones de la Innovación que lo requieran, y seguimiento durante la ejecución de las mismas.
Valor umbral	Ausencia de autorización administrativa o incumplimiento de los condicionantes establecidos en la misma.
Momento de control	Fase previa al inicio de las actuaciones y durante la fase de ejecución.
Lugar de aplicación	Ámbito de la Innovación del PSI.

Medida	Control de la obtención de autorización para afección sobre vegetación y cumplimiento de sus condicionantes
Indicador de la eficacia	Disponibilidad de la autorización administrativa y acreditación del cumplimiento de todos los condicionantes establecidos en la misma durante la ejecución de las actuaciones.
Medida complementaria	Paralización de las actuaciones que impliquen afección a la vegetación en caso de no disponer de autorización o de detectarse incumplimientos, hasta su subsanación y adecuación a los condicionantes establecidos.
Observaciones	No se podrá iniciar ninguna actuación que implique afección a la vegetación sin disponer de la correspondiente autorización administrativa. Asimismo, el promotor deberá garantizar el cumplimiento íntegro de los condicionantes establecidos en dicha autorización durante la ejecución de los trabajos.
Información a recopilar	Autorización administrativa, condicionantes asociados, documentación acreditativa de su cumplimiento (informes, actas, reportaje fotográfico, etc.).
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la elaboración y presentación de un calendario conjunto para la implantación de las medidas compensatorias planteadas en el PSI original y en la Innovación
Indicador	Existencia de calendario conjunto de implantación de las medidas compensatorias, presentado en plazo.
Frecuencia	Una vez, dentro del plazo establecido por la DIA (3 meses desde la aprobación de la Innovación el 12 de mayo de 2026).
Valor umbral	No presentación del calendario en el plazo máximo de 3 meses establecido en la DIA.
Momento de control	Fase de diseño y planificación, con carácter previo al inicio de la obra.
Lugar de aplicación	Ámbito de la Innovación del PSI.
Indicador de la eficacia	Presentación del calendario dentro del plazo establecido y con un nivel de detalle suficiente que permita la correcta planificación y coordinación de las medidas compensatorias.
Medida complementaria	En caso de que la administración competente, subsanación de los requerimientos y nueva entrega de dicho calendario.
Observaciones	El promotor deberá elaborar y presentar un calendario conjunto que integre la implantación de las medidas compensatorias correspondientes tanto al PSI original como a la Innovación, en un plazo máximo de tres meses conforme a lo establecido en la DIA (en todo caso, antes del 12 agosto de 2026). La ejecución de dichas medidas se desarrollará en fases posteriores del proyecto y será objeto de seguimiento y verificación en la fase de operación del parque.
Información a recopilar	Calendario presentado, justificante de registro, documentación asociada a la planificación de las medidas compensatorias.

Medida	Control de la elaboración y presentación de un calendario conjunto para la implantación de las medidas compensatorias planteadas en el PSI original y en la Innovación
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la presentación y aprobación del plan de restauración para el arroyo del Guajaráz
Indicador	Existencia de Plan de Restauración presentado en plazo y aprobado por la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo.
Frecuencia	Una vez, dentro del plazo establecido por la DIA.
Valor umbral	No presentación del Plan de Restauración en el plazo establecido y/o ausencia de aprobación por parte del organismo competente.
Momento de control	Fase de diseño y planificación.
Lugar de aplicación	Arroyo del Guajaráz dentro del ámbito de la Innovación del PSI.
Indicador de la eficacia	Aprobación del Plan de Restauración por parte del organismo competente y adecuación de su contenido a los requisitos establecidos.
Medida complementaria	Revisión y adaptación del Plan de Restauración en caso de requerimientos por parte de la administración.
Observaciones	El Plan de Restauración deberá detallar las especies a emplear, el método de plantación, contener un cronograma y presupuesto de ejecución. Además, deberá contar con la aprobación de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, debiendo remitirse ante dicho organismo en un plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de la Innovación el 12 de mayo de 2026.
Información a recopilar	Plan de Restauración, justificante de registro, informes o resoluciones de la administración competente, documentación justificativa de modificaciones requeridas.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la elaboración de un estudio hidrológico e hidráulico actualizado con la situación post operacional previsible tras el futuro desarrollo completo de la Innovación
Indicador	Existencia de estudio hidrológico e hidráulico actualizado que contemple la situación post operacional derivada de la innovación del PSI.
Frecuencia	Una vez, con carácter previo al inicio de las actuaciones a las que hace mención.
Valor umbral	No elaboración del estudio actualizado o elaboración incompleta que no contemple la situación post operacional.

Medida	Control de la elaboración de un estudio hidrológico e hidráulico actualizado con la situación post operacional previsible tras el futuro desarrollo completo de la Innovación
Momento de control	Fase de diseño y planificación, previo al inicio de las actuaciones.
Lugar de aplicación	Ámbito de la Innovación del PSI.
Indicador de la eficacia	Disponibilidad del estudio hidrológico e hidráulico actualizado, que incorpore el análisis de la situación final tras la ejecución completa de la innovación.
Medida complementaria	Revisión y actualización del estudio en caso de requerimientos por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, no permitiéndose el inicio de las actuaciones hasta su adecuación a los criterios establecidos por el organismo competente.
Observaciones	Este estudio deberá presentarse antes del inicio de la ejecución de las correspondientes actuaciones, incorporando el análisis de la situación post operacional tras el desarrollo completo de la innovación del PSI, en cumplimiento de los requerimientos de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Asimismo, deberá analizarse la posible ocupación de zonas inundables por parte de las actuaciones proyectadas para avenidas con un periodo de retorno de 500 años, prestando especial atención a la ubicación de edificaciones destinadas a albergar personas.
Información a recopilar	Estudio hidrológico e hidráulico actualizado, justificante de presentación, informes o requerimientos emitidos por la Confederación Hidrográfica del Tajo.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la recepción del visto bueno sobre el estudio hidrológico e hidráulico actualizado por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo
Indicador	Existencia de informe favorable o visto bueno emitido por la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre el estudio hidrológico e hidráulico actualizado.
Frecuencia	Una vez, con carácter previo al inicio de las instalaciones potencialmente afectadas.
Valor umbral	Ausencia de informe favorable o visto bueno por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
Momento de control	Fase de diseño y planificación, previo al inicio de la construcción de las instalaciones destinadas a albergar personas.
Lugar de aplicación	Ámbito de la Innovación del PSI.
Indicador de la eficacia	Disponibilidad de informe favorable o validación expresa por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
Medida complementaria	Revisión y adecuación del estudio hidrológico e hidráulico en caso de requerimientos por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, no permitiéndose el inicio de las actuaciones hasta la obtención de su conformidad.

Medida	Control de la recepción del visto bueno sobre el estudio hidrológico e hidráulico actualizado por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo
Observaciones	El estudio hidrológico e hidráulico actualizado deberá ser sometido a la consideración de la Confederación Hidrográfica del Tajo, incorporando las modificaciones que, en su caso, sean requeridas por dicho organismo, con el fin de garantizar su adecuación a la normativa vigente y a las condiciones de seguridad frente a avenidas.
Información a recopilar	Informe favorable o resolución emitida por la Confederación Hidrográfica del Tajo, comunicaciones con el organismo, versiones del estudio y documentación justificativa de las modificaciones realizadas.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la obtención de autorización para las actuaciones en zona de policía por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo
Indicador	Existencia de autorización administrativa emitida por la Confederación Hidrográfica del Tajo para las actuaciones en zona de policía.
Frecuencia	Una vez, con carácter previo al inicio de las actuaciones.
Valor umbral	Ausencia de autorización administrativa para actuaciones en zona de policía.
Momento de control	Fase previa al inicio de las actuaciones.
Lugar de aplicación	Ámbito de la Innovación del PSI.
Indicador de la eficacia	Disponibilidad de autorización administrativa para todas las actuaciones que afecten a la zona de policía.
Medida complementaria	Paralización de las actuaciones en zona de policía en caso de no disponer de autorización, así como adaptación del diseño o de las actuaciones conforme a los condicionantes establecidos por la Confederación Hidrográfica del Tajo.
Observaciones	Queda pendiente de autorizar la edificación NSB18 – Oficinas, que afecta a la zona de policía del Arroyo del Vallejo de la Cierva, así como el espectáculo interior 4 (AD), ubicado en el arroyo innominado que limita el ámbito del PSI por el sur. No se podrá iniciar ninguna actuación en dichas zonas sin disponer de la correspondiente autorización administrativa por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
Información a recopilar	Autorizaciones emitidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, condicionantes asociados, justificantes de registro, documentación técnica presentada.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la obtención del informe favorable de abastecimiento, previa entrada en funcionamiento del hotel 3
Indicador	Existencia de informe favorable actualizado sobre la capacidad del sistema de abastecimiento emitido por los organismos competentes.
Frecuencia	Una vez, con carácter previo a la puesta en funcionamiento del hotel 3 (HT03).
Valor umbral	Ausencia de informe favorable de abastecimiento emitido por los organismos competentes.
Momento de control	Fase previa a la puesta en funcionamiento del hotel 3 (HT03).
Lugar de aplicación	Ámbito de la Innovación del PSI.
Indicador de la eficacia	Disponibilidad de informe favorable actualizado que garantice la capacidad del sistema de abastecimiento para atender las demandas hídricas en la situación de máximo desarrollo.
Medida complementaria	No puesta en funcionamiento del hotel 3 hasta la obtención del informe favorable, así como adopción de las medidas necesarias para garantizar la suficiencia del suministro en caso de requerimientos por parte de los organismos competentes.
Observaciones	Antes de que se proceda a la apertura del tercer hotel (HT03), estimada para el año 2032, deberá haberse obtenido un nuevo informe actualizado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, del Ayuntamiento de Toledo y de la entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, sobre las capacidades del sistema de abastecimiento para llegar a asumir las necesidades hídricas del conjunto del ámbito del PSI en la situación de máximo desarrollo y ocupación hotelera.
Información a recopilar	Informes favorables emitidos por la Confederación Hidrográfica del Tajo, el Ayuntamiento de Toledo y la entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, así como documentación técnica justificativa de las demandas hídricas previstas.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la elaboración del proyecto de adecuación de la depuradora a las sucesivas etapas de generación de aguas residuales
Indicador	Existencia de documentación técnica justificativa del diseño y adecuación progresiva de la depuradora en función de las distintas fases de desarrollo del PSI.
Frecuencia	Una vez, dentro del plazo establecido por la DIA.
Valor umbral	No elaboración o no presentación de la documentación técnica en el plazo máximo establecido, o definición insuficiente de las actuaciones necesarias para garantizar la capacidad de depuración.
Momento de control	Fase de diseño y planificación, previa al desarrollo de las actuaciones asociadas a las sucesivas fases del PSI.
Lugar de aplicación	Ámbito de la Innovación del PSI.

Medida	Control de la elaboración del proyecto de adecuación de la depuradora a las sucesivas etapas de generación de aguas residuales
Indicador de la eficacia	Disponibilidad de documentación técnica que garantice la adecuada capacidad de depuración para cada una de las fases de desarrollo previstas, asegurando el cumplimiento de las normas de calidad y objetivos medioambientales del medio receptor.
Medida complementaria	Revisión y adaptación del proyecto de adecuación de la depuradora en caso de detectarse insuficiencias técnicas o requerimientos por parte de los órganos competentes, coordinando las ampliaciones necesarias con el desarrollo de las nuevas actuaciones previstas en el PSI.
Observaciones	Atendiendo a las demandas de agua potable que podrían llegar a producirse en las últimas fases previstas para el PSI, resulta necesario ampliar la depuradora para ofrecer unas capacidades de depuración apropiadas. La ampliación permitirá, además, optimizar los procesos actuales, incorporar tecnologías más eficientes y garantizar una mayor calidad del efluente tratado. Las actuaciones para la ampliación e introducción de hoteles en el parque deberán coordinarse con las obras de ampliación de la depuradora que sean necesarias mediante la ejecución de nuevas líneas de tratamiento biológico de acuerdo con los caudales y cargas a tratar en cada una de las fases de desarrollo, de manera que las instalaciones de depuración cuenten en todo momento con capacidad suficiente para tratar adecuadamente los volúmenes de agua generados, garantizando el cumplimiento de las normas de calidad y objetivos medioambientales del medio receptor. En consecuencia, será necesario aportar la documentación técnica que respalde el diseño del sistema de depuración en etapas sucesivas, que permitan hacer frente con seguridad a los sucesivos desarrollos del ámbito del PSI, sin que se puedan producir situaciones en las que el sistema se encuentre limitado para hacer frente a las oscilaciones características de la generación de aguas residuales por las instalaciones del parque. Esta documentación técnica deberá ser aportada a los órganos ambiental y sustantivo en el plazo máximo de un año desde la aprobación de la Innovación
Información a recopilar	Proyecto o documentación técnica de adecuación de la depuradora, cronograma de implantación de las actuaciones, cálculos justificativos de caudales y cargas, documentación presentada ante los órganos competentes y comunicaciones asociadas.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la elaboración del estudio de diagnóstico, identificación y priorización de intervenciones preventivas y correctoras en los puntos de erosión de los suelos
Indicador	Existencia de estudio de diagnóstico de los procesos erosivos y de priorización de actuaciones preventivas y correctoras.
Frecuencia	Una vez, con posibilidad de actualización en función de la evolución de los procesos erosivos detectados.
Valor umbral	No elaboración del estudio o identificación insuficiente de los puntos con problemas erosivos y de las medidas necesarias para su corrección.

Medida	Control de la elaboración del estudio de diagnóstico, identificación y priorización de intervenciones preventivas y correctoras en los puntos de erosión de los suelos
Momento de control	Fase de diseño y planificación. El seguimiento tendrá lugar durante la fase de operación (Consultar ficha).
Lugar de aplicación	Ámbito de la Innovación del PSI.
Indicador de la eficacia	Disponibilidad de un estudio que permita identificar y priorizar adecuadamente las zonas con problemas erosivos y establecer medidas preventivas y correctoras eficaces.
Medida complementaria	Revisión y actualización del estudio e implantación de medidas adicionales de estabilización y corrección en caso de detectarse nuevos procesos erosivos o insuficiencia de las actuaciones previstas.
Observaciones	Se realizará un estudio de la situación del suelo y los procesos erosivos en el ámbito del PSI en el cual se identificarán los puntos donde se detecten problemas erosivos, se prioricen las intervenciones necesarias y se programe su desarrollo y corrección. El estudio se entregará en un plazo de 3 meses tras la aprobación de la Innovación (agosto de 2026) y deberá servir como herramienta de apoyo para la planificación de actuaciones preventivas y correctoras orientadas a minimizar la pérdida de suelo y garantizar la estabilidad del terreno.
Información a recopilar	Estudio de diagnóstico de erosión, cartografía de zonas afectadas, inventario y caracterización de procesos erosivos, programación de actuaciones preventivas y correctoras.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la notificación con antelación suficiente del inicio y del fin de la obra ante la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo
Indicador	Existencia de notificación registrada (acuse de recibo o justificante de presentación).
Frecuencia	Dos veces (previo al inicio de obra y tras la finalización de la misma).
Valor umbral	Ausencia de notificación del inicio y/o finalización de la obra ante la Delegación Provincial correspondiente.
Momento de control	Fase de diseño (de forma previa al inicio de la obra), fase de obra (tras la finalización de la misma).
Lugar de aplicación	Todo el ámbito de la Innovación del PSI.
Indicador de la eficacia	Realización de ambas notificaciones en los momentos oportunos.
Medida complementaria	Subsanación inmediata de la notificación en caso de detección de incumplimiento y comunicación a la administración competente, pudiendo implicar la paralización de los trabajos hasta su regularización.

Medida	Control de la notificación con antelación suficiente del inicio y del fin de la obra ante la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo
Observaciones	El promotor deberá notificar formalmente el inicio y la finalización de las obras, conforme a los requisitos establecidos por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, conservando los justificantes de registro correspondientes.
Información a recopilar	Copia de las notificaciones presentadas y justificantes de registro (acuse de recibo o equivalente).
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la realización del estudio botánico de detalle
Indicador	Realización del estudio.
Frecuencia	Una vez.
Valor umbral	La no realización del estudio o su no aprobación por parte del organismo competente.
Momento de control	Durante la fase de diseño, previo al inicio de las actividades de obra.
Lugar de aplicación	Terrenos del PSI afectados por la Innovación y una banda limítrofe de 50 m.
Indicador de la eficacia	Aprobación del estudio por parte del organismo competente.
Medida complementaria	No se estiman.
Observaciones	Para la realización del estudio botánico se contará con la participación de un organismo de investigación situado preferentemente en Castilla-La Mancha.
Información a recopilar	La propia documentación generada.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Consideraciones en el diseño para la minimización de la generación de residuos
Indicador	La incorporación de las actuaciones a controlar.
Frecuencia	Una vez.
Valor umbral	La no realización de las actuaciones a controlar.
Momento de control	Previo al comienzo de las obras.
Lugar de aplicación	Todas las instalaciones de la Innovación.
Indicador de la eficacia	Correcta incorporación de las consideraciones de minimización en la generación de residuos.

Medida	Consideraciones en el diseño para la minimización de la generación de residuos
Medida complementaria	No se contemplan.
Observaciones	La medida consiste en incluir medidas estratégicas ambientales en el diseño de la edificación, por ejemplo: 1) Desarrollo de soluciones mediante software de diseño BIM incorporando diseños en 3D que evitan la necesidad de abrir rozas. Utilización de junta seca. 2) Utilización de edificios modulares industrializados de montaje en fábrica. 3) Balance cero en gestión de tierras.
Información a recopilar	La documentación del diseño.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Plan de minimización de residuos generados por el consumo de materiales y monitoreo del mismo
Indicador	Incorporación de los criterios considerados en el Plan de Minimización de Residuos que se incluye en la Memoria Medioambiental (PDFT_PE-ESAC-4600-DOC-GS-02011-01_Memoria Mediambiental).
Frecuencia	Una vez. para la definición de los criterios (Puntos 1, 2 3 a aplicar) y anual para monitoreo de las tipologías de residuos (Punto 4).
Valor umbral	1) Ausencia de criterios suficientes en el Plan de Minimización o ausencia de aplicación de los mismos. 2) Ausencia o incumplimiento del Plan de Monitoreo. 3) Incumplimiento de objetivos de reducción residuos. 4) Ausencia de información para aplicación del monitoreo
Momento de control	Fase de diseño y fase de obras.
Lugar de aplicación	Todas las instalaciones de la Innovación y del PSI original.
Indicador de la eficacia	Correcta incorporación de los criterios y monitoreo.
Medida complementaria	Aquellas que puedan ser incorporadas para minimizar el consumo de materiales.
Observaciones	La medida consiste en incluir medidas estratégicas ambientales respecto al consumo de materiales y el monitoreo de este, estableciendo medidas específicas para gestionar el consumo de materiales de manera sostenible. El Plan de Minimización de Residuos incorpora actuaciones a este respecto: 1) Los materiales utilizados en la construcción de los edificios e instalaciones del proyecto contribuirán a la obtención de una alta puntuación según la metodología de la certificación LEED (Leadership in Energy & Environmental Design, certificación de edificaciones sostenibles), en caso de que esta certificación fuera solicitada. En este sentido, se fomentará la implementación de técnicas de bioconstrucción mediante el

Medida	Plan de minimización de residuos generados por el consumo de materiales y monitoreo del mismo
	uso de materiales de bajo consumo energético, reciclables y no tóxicos en su producción y eliminación, los cuales contribuyen a la reducción de consumo energético en el sector de la edificación. 2) Se dará prioridad a la utilización de materiales que provengan de procesos de reciclado y/o reutilización y que se suministren en la zona de obras con la menor cantidad posible de material de embalaje a fin de minimizar la producción de residuos. 3) Se realizará un estudio del mercado de productos, con el objetivo de proveerse de aquellos que estén diseñados bajo la premisa de una menor generación de residuos. 4) Diseño y ejecución del monitoreo del Plan de Minimización de Residuos en función de la tipología de los mismos.
Información a recopilar	El propio Plan de Minimización de Residuos.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Consideración de técnicas de arquitectura bioclimática
Indicador	Empleo de técnicas pasivas y activas.
Frecuencia	Una vez.
Valor umbral	Ausencia de técnicas pasivas y activas.
Momento de control	Fase de diseño.
Lugar de aplicación	Edificaciones de la Innovación.
Indicador de la eficacia	Cumplimiento DIA y DAE, mejora del diseño edificios mediante aplicación de criterios de arquitectura bioclimática.
Medida complementaria	No se contemplan.
Observaciones	Estas técnicas serán tenidas en cuenta especialmente en los hoteles. Estos deben aprovechar las oportunidades que ofrece el clima, estableciendo un diseño solar pasivo adecuado en términos de captación solar y la utilización de instalaciones solares. En los informes de vigilancia se indicarán las técnicas pasivas y activas finalmente empleadas por el promotor con el fin de dar cumplimiento a los objetivos 5 (implantación de directrices bioclimáticas. Aplicación de medidas de ahorro y eficiencia) y 6 (utilización de fuentes de energía renovable) comprendidos en el apartado 4.4 de la DIA de la Innovación del PSI.
Información a recopilar	La documentación del proyecto en la que se especifican las propias técnicas citadas.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Consideración de criterios de eficiencia energética contemplados en el Código Técnico de la Edificación (CTE), e implementación de un procedimiento de certificación energética de acuerdo al RD235/2013
Indicador	Empleo de criterios de eficiencia energética.
Frecuencia	Una vez.
Valor umbral	Ausencia de criterios de eficiencia energética.
Momento de control	Fase de diseño y fase de operación.
Lugar de aplicación	Todas las instalaciones del PSI de nueva construcción.
Indicador de la eficacia	Correcta incorporación de los criterios citados más abajo y obtención de la certificación energética según el RD 235/2013.
Medida complementaria	No se contemplan.
Observaciones	La medida consiste en la aplicación de criterios de eficiencia energética del CTE, aprobado el marzo de 2006 en su Documento Básico HE1 (Limitación de la Demanda Energética). Se llevarán a cabo actuaciones tales como: 1) Incorporación de doble capa de aislamiento (SATE). 2) Soluciones de cerramiento multicapa. 3) Desarrollo de edificios con cubiertas inclinadas. 4) Ventilación de los espacios bajo cubierta, ventilación cruzada en edificios de oficina y vestuarios, etc. Implementación de un procedimiento de certificación energética de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
Información a recopilar	La documentación del proyecto en la que se especifican los propios criterios.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Medidas relacionadas con el diseño y uso eficiente de los recursos hídricos (xerojardinería)
Indicador	Empleo de criterios de xerojardinería y especies autóctonas forestales.
Frecuencia	Una vez.
Valor umbral	Ausencia de criterios de xerojardinería y especies autóctonas forestales.
Momento de control	Fase de diseño.
Lugar de aplicación	Áreas ajardinadas del PSI que formen parte de la Innovación, si bien la medida se seguirá aplicando en el resto de las zonas ajardinadas del Parque.

Medida	Medidas relacionadas con el diseño y uso eficiente de los recursos hídricos (xerojardinería)
Indicador de la eficacia	Uso eficiente de los recursos hídricos.
Medida complementaria	No se contemplan.
Observaciones	Incorporación de criterios tales como: 1) Se realizará un diseño de zonas verdes que utilice especies autóctonas y de naturaleza forestal como base general, para permitir un importante ahorro de agua, al ser especies adaptadas al clima local. Además, se controlará la sustitución progresiva de las plantaciones de especies alóctonas existentes en el parque por especies autóctonas. 2) Se utilizará el sistema de riego mediante inundadores para la mayoría de los pies arbóreos y por goteo para el resto. 3) Para el uso eficiente del agua destinada al riego, se dotará de equipos técnicos de control y medida (sensores, programador, caudalímetro...). 4) Estos equipos permitirán: Controlar el estado humedad del suelo, saber el mejor momento para el riego, programar el mismo, etc. De esta manera, se minimizarán los gastos de agua y energía durante el mantenimiento de las zonas verdes, y, por tanto, de las emisiones de CO₂ que el ciclo de vida del proyecto pueda generar. Estas zonas servirán también como escenario contextual durante la visita a cada espectáculo y permitirán ocultar al visitante el resto de los espectáculos.
Información a recopilar	La documentación del proyecto en la que se especifican los propios criterios.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Diseño de sistemas de control de consumo de agua potable y consumo general de agua
Indicador	1) Empleo de criterios eficientes de abastecimiento hídrico. 2) Cantidades máximas previstas.
Frecuencia	Una vez.
Valor umbral	1) Ausencia de criterios eficientes de abastecimiento hídrico. 2) Ausencia de mecanismos de control de volúmenes consumidos. 3) Volumen anual consumido.
Momento de control	Fase de diseño.
Lugar de aplicación	Ámbito de aplicación de la Innovación, además de en todas las instalaciones del Parque ya en funcionamiento.
Indicador de la eficacia	Uso eficiente de los recursos hídricos y diseño eficaz y eficiente del abastecimiento hídrico.
Medida complementaria	No se contemplan.

Medida	Diseño de sistemas de control de consumo de agua potable y consumo general de agua
Observaciones	Abastecimiento hídrico del parque mediante los siguientes criterios y orígenes: – ETAP del Cerro de los Palos (agua potable): para consumo personas y animales, y nebulización de climatización. – Recogida de Pluviales en dos zonas del parque y tratamiento de adecuación previo para su utilización en los estanques (espectáculo nocturno). – Regeneración de agua residual tratada por la EDAR del parque, procedente del consumo de agua potable del mismo parque. – Cantidades máximas previstas y mecanismos de control.
Información a recopilar	La documentación del proyecto en la que se especifican los propios criterios.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Uso de superficies vegetales en las cubiertas de los edificios
Indicador	1) Edificios en los que se implante la cubierta verde. 2) Superficie cubierta. 3) Supervivencia de las plantas utilizadas.
Frecuencia	Una vez.
Valor umbral	1) Que no exista desviación de más de un 10 % en la superficie implantada. 2) Mantenimiento de al menos un 80 % de la cobertura inicialmente prevista.
Momento de control	Fase de obras para la implantación, fase de operación para el correcto funcionamiento.
Lugar de aplicación	Aquellas cubiertas de edificios que reúnan las condiciones técnicas adecuadas para la implantación de cubiertas vegetales, incluyendo, entre otras, capacidad estructural suficiente para soportar las cargas adicionales derivadas del sistema constructivo (sustrato, vegetación y retención de agua), adecuada impermeabilización o posibilidad de su ejecución, así como la existencia de pendientes y sistemas de drenaje que garanticen la correcta evacuación de aguas, o la viabilidad de su adaptación para cumplir dichos requisitos.
Indicador de la eficacia	Correcta implantación de cubiertas verdes en los edificios.
Medida complementaria	1) Justificación del cambio de edificio si se realizara. 2) Aumento de la superficie implantada hasta llegar a la cobertura planificada. 3) Reposición de marras hasta llegar a la cobertura del umbral.
Observaciones	El objetivo de esta medida es integrar las edificaciones en el paisaje.
Información a recopilar	Documentación de diseño de las cubiertas verdes, superficie de la cubierta del edificio ocupada por plantas, estado de la cubierta verde, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Integración de edificaciones y protección de paisaje
Indicador	1) Materiales empleados. 2) Integración en la orografía. 3) Acabados de fachada.
Frecuencia	Una vez.
Valor umbral	1) Empleo de textura y materiales desacordes con el entorno. 2) Edificaciones visibles. 3) Materiales de fachada definidos en el proyecto.
Momento de control	Fase de diseño.
Lugar de aplicación	Todas las instalaciones del PSI de nueva construcción.
Indicador de la eficacia	Empleo de materiales adecuados, aprovechamiento de la orografía y utilización de materiales que favorecen a la obtención de acabados que no supongan una disrupción del paisaje.
Medida complementaria	No se contemplan.
Observaciones	El objetivo de esta medida es la integración de edificaciones y protección de paisaje. Se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones: 1) Diseño de edificios con materiales, revestimientos, texturas y colores que permiten una mayor integración en el entorno. 2) Integración estratégica de las edificaciones en la orografía del terreno, minimizando así la intrusión. 3) Los acabados de fachada deberán ser materiales que se integren en el paisaje (fábrica de sillería y mampostería de piedra, fábrica de ladrillo tipo de “era”, y revestimientos con madera para paramentos verticales). Los materiales tendrán la certificación LEED correspondiente, tratando de seleccionarlos de forma que en su proceso se haya hecho un uso responsable de los recursos disponibles y se haya reducido al máximo la cantidad de residuos generados.
Información a recopilar	La propia documentación de la integración.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Mantenimiento de la porosidad del sustrato
Indicador	Empleo de materiales porosos.
Frecuencia	Una vez.
Valor umbral	Empleo de materiales no porosos.
Momento de control	Fase de diseño.

Medida	Mantenimiento de la porosidad del sustrato
Lugar de aplicación	Aparcamientos y caminos.
Indicador de la eficacia	Adecuada porosidad en las zonas de aparcamiento y caminos.
Medida complementaria	No se contempla.
Observaciones	Para minimizar la pérdida de infiltración natural en el terreno del agua de lluvia se ha previsto el uso de materiales porosos (arena estabilizada, suelo estabilizado, zahorra o césped).
Información a recopilar	La propia documentación generada.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Correcto diseño de la red de aguas pluviales y residuales
Indicador	Prescripciones de diseño y autorización de vertido por la Confederación Hidrográfica del Tajo.
Frecuencia	Una vez.
Valor umbral	Incumplimiento de alguna de las prescripciones de diseño y elementos asociados. Ausencia de autorización de vertido.
Momento de control	Fase de diseño para el control documental, fase de obras para la ejecución, y fase de operación para la comprobación de su correcto funcionamiento.
Lugar de aplicación	Aplicable a todas las zonas de nueva urbanización.
Indicador de la eficacia	Construcción de una red separativa y que atienda a las necesidades y prescripciones del Proyecto.
Medida complementaria	No se contemplan.
Observaciones	La medida consiste en la: 1) Realización de una red de pluviales y depósito de aprovechamiento. 2) Realización de una red de fecales y conexión con la depuradora y depósito de acumulación para uso aguas reciclada.
Información a recopilar	La documentación del diseño.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control del correcto diseño de la red de alumbrado y la iluminación de los nuevos aparcamientos y viales existentes para disminuir los niveles luminosos y de la presentación de la justificación técnica ante la Dirección General de Calidad Ambiental. (Cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008)
Indicador	Diseño de la red de alumbrado del Parque.
Frecuencia	Una vez durante la fase de diseño. En lo que respecta a la justificación de las características técnicas de los sistemas de iluminación de la Innovación, se tendrá en cuenta el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación definitiva del proyecto a través de la DIA.
Valor umbral	Incorrecto diseño de la red de alumbrado, incumplimiento de los estándares establecidos en el Real Decreto 1890/2008 o no presentación de la justificación técnica ante la Dirección General de Calidad Ambiental en el plazo establecido. Empleo de luminarias tipo globo o incumplimiento de parámetros de diseño.
Momento de control	Fase de diseño.
Lugar de aplicación	Toda la zona urbanizada de la Innovación y aquellas instalaciones del PSI original que incumplan el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.
Indicador de la eficacia	Correcto diseño de la red de alumbrado, cumplimiento del Real Decreto 1890/2008 y presentación en plazo de la justificación técnica requerida ante la Dirección General de Calidad Ambiental.
Medida complementaria	Revisión y adaptación del diseño de alumbrado y subsanación de la documentación técnica en caso de detectarse incumplimientos normativos o requerimientos por parte de la administración competente.
Observaciones	El diseño de la iluminación de los nuevos elementos introducidos en el ámbito del PSI debe aprovechar la experiencia adquirida con la iluminación existente y tener en cuenta los siguientes aspectos: 1) Diseño de la red de alumbrado para evitar contaminación lumínica: (evitar sobreiluminación, empleo de luminarias con parámetro FHSinst <1 %, empleo de luminarias tipo led, empleo de fuentes de luz de tendencia cálida. Eficacia de lámparas > 65 lm/w. 2) Cumplimiento del RD 1890/2008 (condiciones de diseño, ejecución y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado exterior), vigilando en concreto que se cumpla la limitación del flujo hemisférico superior instalado de la luminaria (parámetro que debe mantenerse por debajo del 5 % en todo el ámbito del PSI). 3) Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA- 07. Además, en un plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de la Innovación el promotor deberá presentar una justificación ante la Dirección General de Calidad Ambiental de las características técnicas de los sistemas de iluminación incorporados dentro de la innovación del PSI, y del cumplimiento de la normativa señalada sobre eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.
Información a recopilar	Documentación técnica del diseño de alumbrado, justificación de cumplimiento del Real Decreto 1890/2008, justificante de presentación ante la Dirección General de Calidad Ambiental y, en su caso, requerimientos o informes emitidos por la administración competente.

Medida	Control del correcto diseño de la red de alumbrado y la iluminación de los nuevos aparcamientos y viales existentes para disminuir los niveles luminosos y de la presentación de la justificación técnica ante la Dirección General de Calidad Ambiental. (Cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008)
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la elaboración del Plan de Prevención y Gestión de Residuos, así como sus posteriores actualizaciones
Indicador	Existencia de un Plan de Prevención y Gestión de Residuos unificado para el PSI original y la Innovación, así como de sus correspondientes actualizaciones y de su presentación en plazo ante la administración competente.
Frecuencia	Una vez, dentro del plazo máximo de 3 meses desde la aprobación definitiva del proyecto mediante la DIA, y posteriormente cuando resulte necesaria su actualización.
Valor umbral	No elaboración del Plan de Prevención y Gestión de Residuos, ausencia de actualización cuando resulte necesaria o no presentación del documento en el plazo establecido.
Momento de control	Fase de diseño y planificación, con seguimiento durante las fases de obra y operación.
Lugar de aplicación	Ámbito del PSI original y de la Innovación.
Indicador de la eficacia	Disponibilidad de un Plan de Prevención y Gestión de Residuos correctamente elaborado, actualizado y presentado en plazo, que contemple medidas eficaces para la reducción y adecuada gestión de los residuos generados en todas las fases del proyecto.
Medida complementaria	Revisión y actualización del Plan de Prevención y Gestión de Residuos en caso de detectarse desviaciones, nuevas necesidades de gestión o requerimientos por parte de la administración competente.
Observaciones	Se elaborará, aplicará y mantendrá actualizado un Plan de Prevención y Gestión de Residuos unificado para el PSI original y la Innovación. Tendrá en cuenta todas las fases del proyecto (diseño, obra y operación) y comprenderá los objetivos, las medidas y las acciones de seguimiento para contribuir a la reducción de la generación de residuos. Este Plan será remitido en un plazo máximo de 3 meses (agosto de 2026) desde la aprobación definitiva del proyecto a través de la DIA.
Información a recopilar	Plan de Prevención y Gestión de Residuos y sus actualizaciones, justificantes de presentación, registros de seguimiento, documentación acreditativa de la implantación de medidas y, en su caso, requerimientos emitidos por la administración competente.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Reducción de movimientos de tierra y mantenimiento de la topografía natural del terreno
Indicador	Balance de tierras cero, líneas del terreno naturales.
Frecuencia	Una vez.
Valor umbral	Balance de tierras distinto a cero, con una desviación menor del 5 %; líneas de terreno no naturales.
Momento de control	Fase de diseño.
Lugar de aplicación	Toda la zona de movimientos de tierras.
Indicador de la eficacia	Reducción de movimientos de tierra y mantenimiento de la topografía natural del terreno.
Medida complementaria	No se contemplan.
Observaciones	Ajuste de los movimientos de tierras para conseguir un balance cero manteniendo a la par la topografía natural del terreno: – Intento de reducir las excavaciones en lo posible. – Empleo de tierras en caballones. – Reutilización de la tierra vegetal.
Información a recopilar	Cálculos de los movimientos de tierras.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Diseño de taludes de las motas y de los caminos con pendientes suaves y sistemas para evitar la escorrentía
Indicador	Construcción de los taludes de las motas y caminos.
Frecuencia	Una vez.
Valor umbral	Aparición de signos erosivos en los taludes de las motas y en los caminos como consecuencia de la creación de estos con pendientes elevadas.
Momento de control	Fase de diseño.
Lugar de aplicación	Taludes de las motas y caminos.
Indicador de la eficacia	Diseño de los taludes de las motas y caminos con pendientes suaves, ausencia de signos erosivos.
Medida complementaria	No se contempla.
Observaciones	-

Medida	Diseño de taludes de las motas y de los caminos con pendientes suaves y sistemas para evitar la escorrentía
Información a recopilar	La propia documentación generada.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Los terrenos de los yacimientos Casa del Loco, El Espartal, la Casa de los Conejos y El Majano se clasificarán como Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Cultural (Zona Arqueológica)
Indicador	Clasificación de los terrenos del yacimiento como como Suelo Rústico No Urbanizable.
Frecuencia	Una vez.
Valor umbral	La no clasificación de los terrenos del yacimiento como como Suelo Rústico No Urbanizable y/o la afección de estos como consecuencia de las actividades de obra.
Momento de control	Previo a la fase de obra.
Lugar de aplicación	Yacimientos arqueológicos.
Indicador de la eficacia	Los yacimientos han sido clasificados como como Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Cultural y se han conservado en buenas condiciones al finalizar la fase de obras.
Medida complementaria	No se contemplan.
Observaciones	-
Información a recopilar	Documentación relativa a la reclasificación del suelo.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

8.2 Fase de obra

8.2.1 Control de la contratación de empresas usando criterios de sostenibilidad

Medida	Contratación de empresas usando criterios de sostenibilidad
Indicador	La solicitud del criterio en los documentos de petición de oferta emitidos por el promotor.
Frecuencia	En los momentos en los que se soliciten ofertas a contratistas de obra.
Valor umbral	La no solicitud por parte del promotor en los procesos de selección de contratistas.
Momento de control	A lo largo de la fase de obras, durante todos los procesos de selección de contratistas.
Lugar de aplicación	Ámbito de las obras de la Innovación y del PSI original (cuando sea de aplicación).

Medida	Contratación de empresas usando criterios de sostenibilidad
Indicador de la eficacia	Contratación de empresas locales y la recopilación de los certificados y políticas de los Sistemas de Gestión de las empresas contratadas.
Medida complementaria	No se contemplan.
Observaciones	En relación con las empresas y suministradores de materiales, maquinarias y servicios que van a trabajar con el Parque, se favorecerá la consideración de criterios de sostenibilidad en la contratación de las mismas, discriminando positivamente todas aquellas que cuenten con estrategias y sistemas de sostenibilidad ambiental. El control será de tipo documental.
Información a recopilar	Certificados y Políticas de los Sistemas de Gestión de las empresas contratadas.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Contratación en lo posible de personal local para los trabajos de la fase de construcción
Indicador	Contratación de personal local.
Frecuencia	Mensual.
Valor umbral	Número de contratos locales inferior a un 60 %.
Momento de control	Durante toda la fase de obras.
Lugar de aplicación	Ámbito de las obras de la Innovación y del PSI original (cuando sea de aplicación).
Indicador de la eficacia	Número de contratos locales igual o superior a un 60 %
Medida complementaria	Beneficios alternativos para la gente local (compra de productos, publicidad, etc.).
Observaciones	El control será documental.
Información a recopilar	Número de contratos establecidos con gente local; Puestos de trabajo desempeñados
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

8.2.2 Formación del personal de obra

Medida	Formación al personal de obra
Indicador	Seminarios a realizar.
Frecuencia	Puntual en los seminarios formativos.
Valor umbral	Falta de la formación inicial ambiental del contratista.

Medida	Formación al personal de obra
Momento de control	A lo largo de la fase de obras, uno a la entrada de cada contratista distinto.
Lugar de aplicación	Ámbito de las obras de la Innovación y del PSI original cuando sea de aplicación.
Indicador de la eficacia	Impartición de los seminarios y generación de la documentación relativa al mismo. Comprobación de que el personal de obra ha entendido y llevará a cabo lo expuesto en los seminarios.
Medida complementaria	Aumento del número de seminarios o implantación de carteles formativos en obra si se considera necesario.
Observaciones	El propósito de esta medida es la mejora de la formación ambiental, sensibilización y concienciación del personal de obra. Para ello se llevarán a cabo actuaciones de formación de los trabajadores, que recibirán información sobre las características entorno, medidas correctoras, valores del medio, clasificación del territorio, actividades prohibidas, etc. El tipo de control a realizar por el técnico será documental.
Información a recopilar	La propia documentación de los seminarios y carteles.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

8.2.3 Actuaciones previas: jalonamiento de la zona de ocupación de las obras, elementos auxiliares, zonas naturales de interés, elementos culturales y caminos de acceso

Medida	Localización de zonas auxiliares temporales y permanentes. Clasificación del territorio
Indicador	Superficie afectada según las categorías definidas: zonas excluidas, restringidas y admisibles, expresadas como porcentaje del total; % superficie de zonas restringidas con restauración inadecuada o insuficiente de acuerdo con los criterios señalados más abajo.
Frecuencia	Previa al comienzo de las obras. Control cada dos meses en fase de construcción y uno al final y antes de la recepción. Control periódico después de la restauración, como mínimo una vez al año durante el periodo de garantía.
Valor umbral	0 % de zonas excluidas y restringidas ocupadas por elementos auxiliares.
Momento de control	Fase de construcción.
Lugar de aplicación	Ámbito de las obras de la Innovación y del PSI original cuando sea de aplicación.
Indicador de la eficacia	Localización de las zonas auxiliares temporales y permanentes fuera de las áreas clasificadas como excluidas y restringidas durante toda la fase de obras.
Medida complementaria	Desmantelamiento inmediato de la instalación auxiliar y recuperación del espacio afectado con la correspondiente restauración.

Medida	Localización de zonas auxiliares temporales y permanentes. Clasificación del territorio
Observaciones	Se comprobará de manera visual el cumplimiento de los criterios que definen las áreas de exclusión, restringidas y admisibles, en el apartado de “Clasificación del territorio”. 1) Comprobar que no se producen ocupaciones por instalaciones temporales o permanentes de las zonas excluidas y que las restringidas afectadas son sólo ocupadas temporalmente; y que por lo tanto se cumple la clasificación del territorio efectuada, determinando las zonas susceptibles de alojar las instalaciones, situándolas en aquellas áreas menos frágiles desde el punto de vista ambiental. 2) Establecer las normas a seguir en las instalaciones auxiliares para evitar impactos sobre el medio no previstos. 3) Se controlarán periódicamente las actividades realizadas en las instalaciones de obra y, en especial, en el parque de maquinaria. 4) Las superficies alteradas como consecuencia de la ubicación de zonas auxiliares de obra serán restauradas, restituyéndose a sus condiciones iniciales. Se realizará un control visual a cargo del técnico ambiental. De producirse alguna afección, se recogerá en los informes ordinarios.
Información a recopilar	Planos de la clasificación del área de obra y superficie de cada una de las clases. Comprobación de su respeto. Recopilación de las normas y de su comunicación al personal de obra.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la delimitación del perímetro de obra y jalonamiento del perímetro de protección
Indicador	Longitud correctamente señalizada en relación a la longitud total del perímetro correspondiente a la zona de ocupación, elementos auxiliares y viarios de obra, comprobando que de la ocupación del terreno no se derivan afecciones adicionales o de mayor intensidad que las previstas. Pies arbóreos a eliminar.
Frecuencia	Control previo al inicio de las obras y verificación semanal durante la fase de construcción.
Valor umbral	1) Menos del 95 % de la longitud total correctamente señalizada a juicio de la Dirección Ambiental de Obra. 2) Detección del deterioro en un 10 % o más del propio sistema de jalonamiento. 3) Presencia de afecciones en las zonas internas al jalonamiento, bien en accesos, elementos culturales o en la vegetación de la banda de protección, definiendo especie deteriorada como aquél que sufre alguna rotura, tronchadura o aplastamiento de sus estructuras aéreas o radiculares atribuible al personal o equipos de las obras. 4) Pies arbóreos a eliminar.
Momento de control	Fase de construcción, con antelación al despeje y desbroce de la vegetación y de la ejecución de los movimientos de tierras.

Medida	Control de la delimitación del perímetro de obra y jalonamiento del perímetro de protección
Lugar de aplicación	Ámbito de las obras de la Innovación y del PSI original cuando sea de aplicación. Concretamente, toda la zona de obras, incluidas las zonas auxiliares y caminos de acceso, zonas naturales de mayor interés y zonas arqueológicas. También zonas destinadas temporalmente al Parque de maquinaria, de las zonas de acopio de tierra vegetal, de los elementos del patrimonio cultural (vía pecuaria del Cordel de San Martín y descansadero del Cerro de los Palos, y yacimiento arqueológico de la casa del Loco) o recursos del medio considerados como valiosos (zonas de arbolado natural, cauces y zonas residenciales).
Indicador de la eficacia	Correcta señalización, y mantenimiento de los elementos de jalonamiento, del perímetro de obra durante toda la duración de esta fase. Ausencia de daños en las zonas a proteger.
Medida complementaria	Como prevención, informar al personal ejecutante de las obras respecto a las limitaciones ambientales. Reparación de la señalización en mal estado o reposición de las zonas sin señalizar.
Observaciones	Con esta medida se podrá comprobar que no se producen ocupaciones de las zonas excluidas. 1) Evitar o minimizar el daño o deterioro de recursos naturales y culturales de interés a lo estrictamente necesario para la ejecución de las obras. 2) Detectar impactos sobre recursos especiales del medio no considerados en los documentos previos, tanto en lo que se refiere a recursos naturales, como a los recursos culturales y sociales. 3) Mantenimiento, cuando sea posible, de los pies arbóreos existentes actualmente, para potenciar la protección del patrimonio natural y favorecer la integración de las diversas construcciones y ocultación de las mismas. Se realizará un control y seguimiento visual a cargo del técnico ambiental. Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios, adjuntando un plano de localización de las zonas donde no se ha procedido a instalar el jalonamiento.
Información a recopilar	Medida (m o km) del perímetro de la zona de obra, su correcta señalización y delimitación. Número de árboles eliminados. Estado previo y posterior de los recursos naturales y culturales. Posible documentación generada en relación a impactos no considerados sobre estos recursos.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la gestión de residuos, sobrantes de obra y puntos limpios durante la construcción. Cumplimiento del Plan de Prevención y Gestión de Residuos
Indicador	1) Presencia de residuos fuera de los sitios habilitados para su almacenamiento. 2) Falta de documentación que justifique la correcta gestión de los residuos. 3) Deterioro o falta de los contenedores para el almacenamiento de residuos y/o de su correcta señalización.
Frecuencia	Diaria.

Medida	Control de la gestión de residuos, sobrantes de obra y puntos limpios durante la construcción. Cumplimiento del Plan de Prevención y Gestión de Residuos
Valor umbral	1) Inexistencia de contenedores adecuados o presencia de residuos en áreas no destinadas para su almacenamiento. 2) Incumplimiento de la normativa legal en el tratamiento y gestión de residuos. 3) Presencia de contenedores llenos, con residuos a su alrededor.
Momento de control	Fase de construcción.
Lugar de aplicación	Ámbito de las obras de la Innovación y del PSI original cuando sea de aplicación.
Indicador de la eficacia	1) Presencia y buen estado de un número de contenedores adecuado para el almacenamiento de residuos y/o de su correcta señalización. 2) Presencia de residuos únicamente en los sitios habilitados para su almacenamiento. 3) Generación y almacenamiento de la documentación que justifique la correcta gestión de los residuos. 4) Correcta gestión y tratamiento final de los residuos tanto según la normativa vigente como la propia del Proyecto.
Medida complementaria	Sanción prevista en el manual de buenas prácticas ambientales. Si se detecta cualquier alteración, se deberá reparar o sustituir la instalación y limpiar y restaurar la zona que haya sido dañada.
Observaciones	La medida tiene por objeto garantizar la correcta gestión de todos los residuos generados durante la fase de construcción del proyecto, evitando afecciones sobre el medio natural, especialmente sobre el suelo, las aguas superficiales y subterráneas, y asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos. Su ámbito de aplicación comprende los residuos generados tanto en el campamento de obra como por las propias actividades constructivas, incluyendo aceites usados, residuos peligrosos, residuos no peligrosos, residuos inertes, restos de construcción y demolición, residuos orgánicos, plásticos, papel-cartón, metales y cualquier otro residuo derivado de la ejecución de las obras. Asimismo, se realizará una adecuada gestión de los restos vegetales generados durante las labores de poda, desbroce o acondicionamiento del terreno, priorizando su valorización agrícola dentro de las instalaciones cuando resulte viable o, en su defecto, mediante su entrega a gestor autorizado. El seguimiento incluirá la verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones destinadas a la gestión de residuos, tales como zonas de acopio temporal, áreas de almacenamiento, contenedores específicos y punto limpio de obra, comprobando que disponen de la señalización adecuada, se encuentran en correcto estado de conservación y se utilizan conforme a lo previsto en el Proyecto y en el Plan de Prevención y Gestión de Residuos. Durante las inspecciones ambientales se realizarán, al menos, los siguientes controles: 1) Verificación de la disponibilidad y actualización de la documentación exigida por la normativa vigente en materia de residuos. 2) Comprobación del correcto estado y utilización de las zonas habilitadas para el almacenamiento y gestión de residuos. 3) Verificación de la correcta identificación y señalización de contenedores, áreas de almacenamiento y demás instalaciones asociadas, incluyendo la tipología de residuo

Medida	Control de la gestión de residuos, sobrantes de obra y puntos limpios durante la construcción. Cumplimiento del Plan de Prevención y Gestión de Residuos
	almacenado, códigos de identificación aplicables y fechas de almacenamiento cuando proceda. 4) Comprobación de la correcta segregación de los residuos y del cumplimiento por parte de los trabajadores de las medidas establecidas para su gestión integral. 5) Verificación de la adecuada retirada y entrega de los residuos a gestores autorizados o instalaciones de valorización cuando corresponda. Estos controles permitirán verificar la correcta aplicación del sistema de gestión de residuos previsto para la obra, prevenir vertidos o depósitos incontrolados y evitar posibles afecciones sobre la calidad ambiental del entorno y, en particular, sobre la red hidrográfica existente. Los resultados de las inspecciones y las posibles incidencias detectadas se recogerán en los informes periódicos de vigilancia ambiental.
Información a recopilar	Documentación, localización y estado de las áreas designadas para el almacenamiento de residuos, presencia/ausencia de la señalización de los contenedores y espacios habilitados. Documentación relativa a los comunicados realizados al personal de obra; albaranes de la recogida de residuos por gestor autorizado; fotografías, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de accesos temporales
Indicador	Accesos no programados, ausencia de dispositivo de lavado ruedas.
Frecuencia	Se efectuará una inspección de forma previa a la formalización del Acta de Replanteo. Más adelante se efectuarán inspecciones con periodicidad semanal. La frecuencia podrá incrementarse si se observa una alta incidencia de accesos no programados durante las inspecciones.
Valor umbral	Presencia de accesos no programados y la no restitución a su estado natural de los accesos temporales.
Momento de control	Antes de los movimientos de tierra y toda la fase de obras.
Lugar de aplicación	Ámbito de las obras de la Innovación y del PSI original cuando sea de aplicación.
Indicador de la eficacia	La no creación de accesos no programados. En caso de la apertura de accesos no previstos, la correcta aplicación de medidas para la minimización de afecciones. Correcta restitución de todos los accesos a su estado original. Presencia y utilización constante de los dispositivos de lavado de ruedas. Realización de los acuerdos pertinentes, y cumplimiento de los mismos, con las entidades implicadas.
Medida complementaria	1) Los accesos no programados que no estén justificados serán desmantelados inmediatamente, restituyendo el medio a su estado inicial. 2) Los accesos no programados pero cuya apertura se estime necesaria deberán contar con un estudio previo de alternativas y de medidas preventivas. 3) Ejecución de los jalonamientos no realizados.

Medida	Control de accesos temporales
	4) Una vez finalizadas las obras, restauración de las áreas afectadas por accesos temporales.
Observaciones	Con esta medida se pretende evitar que se produzcan afecciones no previstas por la apertura de caminos de obra no programados. Para ello el técnico ambiental realizará un control visual durante el cual: 1) Se realizarán inspecciones periódicas con objeto de detectar accesos no programados. 2) En caso de ser necesaria la apertura de un camino no programado, se analizará su incidencia ambiental, y se propondrán las medidas para la minimización de afecciones y para lograr la restitución del mismo a su estado inicial una vez finalizadas las obras. 3) Instalación de dispositivo de lavado de ruedas en las salidas de los caminos de obra a la red general de carreteras. 4) Acuerdo con ayuntamiento de Toledo sobre el Plan de rutas de suministro de materiales, así como la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios. Como caminos de acceso al ámbito del PSI, se consideran los siguientes durante la fase de obras: – Camino de servicio de la Autovía de circunvalación CM-40, margen situada al sur de la autovía. Se accede desde la carretera CM-410, a la altura del punto kilométrico (p.k.) 5.2, en sentido Toledo-Polán; Recorriendo dicha vía de servicio en sentido Oeste durante 2 km se llega a la esquina Sureste del Parque. – Camino municipal de Argés-Corral Rubio o de Zurraquín, que nace en el p.k. 6.2 de la carretera CM-410, en el sentido Toledo-Polán, recorriendo 1.9 km, en sentido Noroeste, hasta llegar al emplazamiento del Parque. Este camino municipal atraviesa el ámbito del PSI en 1.274 m y se llevará a cabo una reposición del mismo mediante un trazado perimetral por la margen Noreste del Parque.
Información a recopilar	Localización, número y estado de los accesos y los dispositivos de lavado ruedas. Si es necesaria la apertura de caminos no previstos, documentación relativa al análisis de su incidencia ambiental, propuestas de medidas, de los acuerdos con las entidades pertinentes y reportaje fotográfico previo a su apertura y posterior a su restitución.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de movimiento de maquinaria
Indicador	Presencia de rodaduras fuera de la zona de obras y señalización rutas.
Frecuencia	Antes de iniciarse las obras se comprobará la colocación de jalonamientos y señalización de las rutas. Semanal a lo largo fase de obras.
Valor umbral	1) Presencia de rodadas en la banda de 20 metros de ancho junto al jalonamiento. 2) Zonas sin señalización adecuada de rutas de movimiento de maquinaria.

Medida	Control de movimiento de maquinaria
	3) 10 % de zonas sin jalonamiento o con desperfectos del mismo en la zona de obras y cualquier alteración del jalonamiento en las zonas de valor ambiental (0% de afección).
Momento de control	Fase de construcción.
Lugar de aplicación	Ámbito de las obras de la Innovación y del PSI original cuando sea de aplicación.
Indicador de la eficacia	Presencia de rodaduras únicamente en las zonas delimitadas para el tránsito de la maquinaria, presencia y buen estado de las señales y los elementos de jalonamiento.
Medida complementaria	Señalización adicional de las rutas de movimiento de maquinaria e información a personal de obra.
Observaciones	El objetivo de esta medida es controlar que no se realicen movimientos incontrolados de maquinaria, con el fin de evitar afecciones innecesarias sobre el medio (red de drenaje, suelos, recursos culturales, vegetación y hábitats faunísticos, etc.). Para ello se llevarán a cabo las siguientes medidas: 1) Ejecución de los jalonamientos programados que no hayan sido realizados y reparación de desperfectos en los sistemas de jalonamiento. 2) Señalización de las rutas de movimiento de maquinaria. 1) Información al personal de obra sobre los lugares conflictivos. 2) En caso de daños se procederá a la restitución de las zonas afectadas y a la aplicación a los responsables de las sanciones que les correspondan. El técnico ambiental realizará un control visual para verificar que la maquinaria se mueve por la zona delimitada como zona de obras por el jalonamiento. Esta inspección tendrá lugar en toda la zona de obras, y en especial aquellas que atesoren valores ambientales. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.
Información a recopilar	Presencia/ausencia y estado del jalonamiento y señales. Notificaciones al personal de obra sobre las áreas conflictivas. Cuando tengan lugar daños, se recogerá la documentación relativa a la sanción y se realizará un reportaje fotográfico de los mismos y de la restitución adecuada.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Ubicación de zonas de acopio. Control de la no existencia de préstamos y vertederos
Indicador	1) Presencia acopios en lugares no autorizados. 2) Condiciones de los acopios. 3) Presencia de vertederos de tierras sobrantes permanentes. 4) Mezcla de tipos de residuos 5) Presencia de préstamos de tierras.
Frecuencia	Los controles sobre ubicación y repercusiones de los acopios se verificarán de forma semanal, al igual que la inspección para detección de vertederos o préstamos.
Valor umbral	1) Existencia de préstamos y vertidos de tierras sobrantes permanentes.

Medida	Ubicación de zonas de acopio. Control de la no existencia de préstamos y vertederos
	2) Zonas de acopio no proyectadas. 3) Presencia de mezclas de vertidos de distintos tipos, o el incumplimiento de alguna de las indicaciones contempladas en el Plan de Gestión de Residuos.
Momento de control	Fase de construcción.
Lugar de aplicación	Ámbito de las obras de la Innovación.
Indicador de la eficacia	Inexistencia de préstamos y tierras sobrantes. La no creación de nuevas zonas de acopio, la ausencia de mezclas de vertidos de distinto tipo. Cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos durante toda la duración de la fase de obras.
Medida complementaria	1) Desmantelamiento de vertederos y lugares de acopio no autorizados. 2) Restauración de préstamos no autorizados.
Observaciones	El objetivo de esta medida es controlar las afecciones sobre el medio causadas por los posibles acopios temporales de materiales de obra, tierras y rocas procedentes de las excavaciones y controlar la no generación de zonas de vertedero y préstamos. Para ello, mediante inspecciones visuales el técnico ambiental, controlará las siguientes actuaciones: 1) Se efectuarán inspecciones en toda la obra para evitar que se creen lugares de acopio temporal no autorizado (en función del plano de clasificación ambiental del territorio), así como de préstamos y vertedero. 2) Se controlará que los materiales sobrantes sean retirados a los lugares de destino de la forma más rápida posible, evitando al máximo su acumulación temporal en la zona de obras en lugares distintos a su ubicación final. 3) Se comprobará que el acopio de materiales de obra se realiza únicamente en los lugares destinados a este fin, controlando las condiciones de acopio o almacenamiento. 4) Se comprobará la impermeabilización de las zonas de acopio de materiales peligrosos. 5) No se realizarán préstamos, ni se crearán vertederos de tierras sobrantes de modo definitivo en localización alguna del Parque, ni fuera del ámbito del proyecto evaluado. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.
Información a recopilar	Localización de los acopios, presencia de material impermeabilizante en los lugares delimitados para el acopio de materiales peligrosos. Documentación relativa al traslado de materiales al vertedero acordado.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

8.2.4 Protección atmosférica: Control de las medidas tendentes a evitar o controlar la formación de polvo

Medida	Limitación de velocidad en las pistas de tierra
Indicador	Velocidad de los vehículos y la maquinaria.

Medida	Limitación de velocidad en las pistas de tierra
Frecuencia	Continua durante la obra.
Valor umbral	20 km/h.
Momento de control	Fase de construcción, concretamente al inicio de las obras y en general a lo largo de todo el período de construcción del Parque.
Lugar de aplicación	Ámbito de las obras de la Innovación y del PSI original cuando sea de aplicación.
Indicador de la eficacia	No sobrepaso de la velocidad máxima permitida en la zona de obra.
Medida complementaria	Señalización adecuada de los límites de velocidad.
Observaciones	El objetivo es reducir la generación de polvo por el tráfico de vehículos y maquinaria en las pistas de acceso a la obra, así como en los caminos auxiliares y demás vías no asfaltadas. Para ello, el técnico ambiental realizará controles visuales de la velocidad de los vehículos de obra. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.
Información a recopilar	Velocidad de circulación de los vehículos en la zona de obra. Observación de nubes de polvo, tráfico.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Riegos periódicos de caminos y otras zonas de producción de polvo
Indicador	La generación de polvo en las zonas indicadas durante las obras, mediante el riego con camión cisterna o similar. Dotación media diaria de 2,5 l/m ² . Con la excepción de aquellos días que se hayan producido precipitaciones en cantidad suficiente como para evitar el impacto.
Frecuencia	Diaria.
Valor umbral	Presencia ostensible de polvo por simple observación visual según criterio del técnico ambiental.
Momento de control	Fase de construcción, concretamente durante el funcionamiento de maquinaria y durante la ejecución de los movimientos de tierras proyectados.
Lugar de aplicación	Ámbito de la Innovación y del PSI original cuando sea de aplicación.
Indicador de la eficacia	Ausencia de nubes de polvo en el área de obra. Ausencia de polvo en las edificaciones cercanas, la vegetación y las poblaciones próximas.
Medida complementaria	Incremento de la humectación en superficies polvorientas.

Medida	Riegos periódicos de caminos y otras zonas de producción de polvo
Observaciones	El objetivo es evitar los efectos negativos que la emisión de polvo y de partículas puede tener tanto sobre la población de las construcciones aledañas, como sobre las especies vegetales y los animales del entorno, a lo largo de toda la fase de construcción. Para ello, el técnico ambiental comprobará que se están llevando a cabo riegos periódicos encaminados a humedecer superficialmente los caminos sin asfaltar por donde discurra la maquinaria de obra y los vehículos de transporte, así como cualquier zona donde se pudiera generar polvo, tales como las instalaciones de obra o las zonas de acopio de materiales. Se prestará especial atención a aquellas zonas donde en las proximidades existan viviendas y en las proximidades de las zonas de obra donde se concentren los trabajadores. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.
Información a recopilar	Ausencia/presencia de polvo en el ambiente. Confirmación de humedad en caminos de tierra, zonas de acopio, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Tapado de la superficie de la carga de los camiones
Indicador	Colocación de lonas ajustadas en los camiones de transporte que eviten la pérdida de los materiales transportados y la acción del viento sobre los mismos.
Frecuencia	Diaria.
Valor umbral	Presencia de camiones de transporte de materiales susceptibles de generar polvo sin tapar adecuadamente.
Momento de control	Fase de construcción, concretamente durante el transporte de materiales y durante la ejecución de los movimientos de tierras proyectados.
Lugar de aplicación	Ámbito de la Innovación y del PSI original cuando sea de aplicación.
Indicador de la eficacia	Ausencia de nubes de polvo durante el transporte de materiales.
Medida complementaria	Reforzamiento del tapado y amarre en caso de ser necesario.
Observaciones	El objetivo de esta medida es evitar el deterioro de la calidad del aire por la generación de polvo al transportar los materiales en el interior y en el exterior del Parque. El técnico ambiental realizará controles visuales para confirmar la presencia de lonas o dispositivos que cubran las superficies de carga de los camiones. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.
Información a recopilar	Presencia/ausencia de lonas en los camiones y de nubes de polvo durante sus trabajos.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Colocación de perfiles en la rampa de salida/entrada camiones y riego de neumáticos
Indicador	Colocación de perfiles (metálicos, geotextiles, hormigonados).
Frecuencia	Semanal, diaria en los momentos de lluvias.
Valor umbral	Presencia de barro por el arrastre fuera del recinto de la obra.
Momento de control	Fase de construcción.
Lugar de aplicación	Ámbito de la Innovación y del PSI original cuando sea de aplicación.
Indicador de la eficacia	Ausencia de barro fuera del recinto de obra.
Medida complementaria	Se procederá al riego de los neumáticos de los camiones con una manguera eliminando las partículas de tierra que pudieran arrastrar.
Observaciones	El objetivo es evitar el ensuciamiento por el arrastre de barro fuera del recinto de la obra y muy especialmente en la CM-40. Si fuera necesario, se colocarán perfiles en la rampa de salida/entrada de camiones. Igualmente se evaluará la necesidad de realiza el riego de los neumáticos. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.
Información a recopilar	Presencia e indicios de uso de perfiles en la rampa de salida/entrada camiones. Comprobación del riego de neumáticos.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Lavado de la vegetación
Indicador	Vegetación afectada por la deposición de polvo.
Frecuencia	Inspecciones visuales quincenales.
Valor umbral	Presencia de vegetación afectada por deposición de polvo.
Momento de control	Fase de construcción. Concretamente durante la ejecución de los movimientos de tierras, cuando estos coincidan con la fase de floración y fructificación.
Lugar de aplicación	Ámbito de la Innovación y del PSI original cuando sea de aplicación.
Indicador de la eficacia	Ausencia de vegetación con polvo.
Medida complementaria	Riego abundante de la parte aérea.
Observaciones	La medida consiste en el lavado de la vegetación que haya sido afectada por la deposición, en sus hojas, de una capa de polvo apreciable y limitadora de su desarrollo, mediante un riego abundante de la parte aérea.

Medida	Lavado de la vegetación
	El técnico ambiental comprobará de manera visual que se elimina el polvo acumulado en la superficie foliar de la vegetación situada en las inmediaciones de la obra, de sus instalaciones temporales y de los caminos de obra. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.
Información a recopilar	Días en los que se realiza el lavado de la vegetación y presencia/ausencia de polvo en la misma.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Revisiones de la maquinaria de obra
Indicador	Certificados de la Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) y revisiones periódicas.
Frecuencia	Las recomendadas según la maquinaria.
Valor umbral	Superación de los límites establecidos en la legislación vigente de las emisiones de CO, NOx, HC, Pb, etc. Certificados caducados.
Momento de control	Fase de construcción, concretamente al inicio de las obras y en general a lo largo de todo el periodo de construcción.
Lugar de aplicación	Ámbito de la Innovación y del PSI original cuando sea de aplicación.
Indicador de la eficacia	La no superación de los límites establecidos en la legislación vigente.
Medida complementaria	Optimización de los recorridos de la maquinaria de obra y camiones y parada de motores que no estén realizando ningún trabajo.
Observaciones	El objetivo de esta medida es minimizar las emisiones a la atmósfera producidas por la maquinaria de obra, los vehículos de transporte y demás maquinaria. Para ello el técnico ambiental llevará a cabo un control visual y de la documentación de la ITV y de otras revisiones de la maquinaria. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.
Información a recopilar	Certificaciones de la maquinaria de obra utilizada.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

8.2.5 Control de las medidas de prevención contra el ruido y las vibraciones

Medida	Protección contra el ruido producido por la maquinaria y vehículos de obra
Indicador	Porcentaje de maquinaria y vehículos de obra con documentación reglamentaria vigente (ITV, marcado CE y documentación acreditativa de cumplimiento de la normativa de emisiones sonoras, cuando resulte de aplicación).
Frecuencia	Una vez al inicio de las obras, de forma puntual cuando vaya a emplearse maquinaria nueva no prevista inicialmente.
Valor umbral	Detección de maquinaria o vehículos de obra sin la documentación reglamentaria vigente (ITV cuando proceda, marcado CE o documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de emisiones sonoras aplicable).
Momento de control	Fase de construcción.
Lugar de aplicación	Ámbito de la Innovación y del PSI original cuando sea de aplicación.
Indicador de la eficacia	Toda la maquinaria y vehículos presentes en obra poseen un certificado ITV vigente.
Medida complementaria	Retirada de la obra, paralización temporal de uso o sustitución de la maquinaria o vehículo que no disponga de la documentación exigible o tenga la ITV caducada, hasta su regularización.
Observaciones	El objetivo de esta medida es minimizar las emisiones acústicas derivadas de la actividad constructiva y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre y vehículos de obra (Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero y su modificación por el Real Decreto 524/2006, de 28 de abril). Para ello, el técnico ambiental verificará, al menos una vez al inicio de las obras, la vigencia de la documentación de la maquinaria y vehículos empleados en obra, incluyendo la ITV y aquella otra documentación acreditativa existente. Asimismo, se comprobará que la maquinaria utilizada dispone del marcado e identificación exigidos por la normativa aplicable y que se encuentra en adecuadas condiciones de mantenimiento. Se reportará cualquier incidencia detectada en los informes periódicos de vigilancia ambiental.
Información a recopilar	Relación de maquinaria y vehículos presentes en obra, fechas de validez de las ITV u cualquier otra documentación acreditativa disponible, registro de incidencias detectadas, así como de las medidas adoptadas para su corrección.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Mantenimiento de la barrera sónica en la margen norte de la CM-40
Indicador	Estado de la barrera sónica.
Frecuencia	Mensual.

Medida	Mantenimiento de la barrera sónica en la margen norte de la CM-40
Valor umbral	Deterioro de la barrera.
Momento de control	Fase de construcción.
Lugar de aplicación	Ámbito del PSI.
Indicador de la eficacia	Reducción de los niveles de ruido.
Medida complementaria	En caso de sufrir daños se paralizarán las actividades hasta su restitución.
Observaciones	El objetivo de esta medida es comprobar que la barrera sónica instalada se encuentra en buen estado puesto que ayuda a minimizar las emisiones de ruido durante las fases de obra y operación. Favoreciendo así el cumplimiento de los límites de emisión establecidos por la legislación vigente. El técnico ambiental deberá realizar un control visual del estado de la barrera. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.
Información a recopilar	Estado de la barrera, reportaje fotográfico antes y después de la obra.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

8.2.6 Control de las medidas de prevención y corrección contra la erosión y la contaminación edáfica

Medida	Retirada, acopio y conservación de la tierra vegetal
Indicador	1) Calidad y espesor de la tierra vegetal. 2) Altura de los caballones para su acopio.
Frecuencia	Diario durante la retirada, mensual después.
Valor umbral	1) Espesor mínimo retirado será igual a la profundidad que alcance el horizonte más rico en materia orgánica en las zonas consideradas aptas. 2) Presencia de un 20 % en volumen de materiales susceptibles de ser rechazados. 3) Acopio en caballones de altura no superior a los 2 m.
Momento de control	Fase de construcción, con anterioridad a cualquier actividad que pudiera suponer la compactación, mezcla de horizontes, pérdida de estructura o contaminación de los suelos, e inmediatamente tras las de despeje de la cubierta vegetal.
Lugar de aplicación	Ámbito de las obras de la Innovación y del PSI original cuando sea de aplicación.
Indicador de la eficacia	Acopio de tierras en caballones no superiores a 2 m de altura. Calidad y espesor de la tierra vegetal adecuados.
Medida complementaria	1) Si se detectase que el espesor aportado de tierra vegetal es incorrecto, se deberá proceder a repasar las zonas inadecuadas. En el caso de los análisis, si se detectasen

Medida	Retirada, acopio y conservación de la tierra vegetal
	anomalías en la composición de la tierra vegetal, se propondrán enmiendas o mejoras, si es posible, o su retirada de la obra en caso contrario. 2) Con el fin de no afectar a posibles especies vegetales de interés próximas a las obras, se delimitarán con jalones las zonas de trabajo. Se propondrán medidas tendentes a la conservación de la calidad de las tierras acopiadas si se detecta su deterioro. 3) Antes de retirar la tierra vegetal se realizará una separación previa de escombros, basuras o cualquier otro material existente que pueda alterar la calidad y conservación de esta tierra vegetal. 4) Para facilitar los procesos de colonización vegetal de estas tierras, y siempre que sea posible, durante las operaciones de desbroce y retirada de tierra vegetal, se procederá a triturar e incorporar los restos vegetales en las tierras a utilizar en la restauración posterior.
Observaciones	El objetivo de esta medida es gestionar la tierra vegetal de modo que se maximice su potencial de restauración. Para ello el técnico ambiental especialista en edafología controlará visualmente que se produce la retirada de tierra vegetal, acopio, mantenimiento y conservación de la parte superior del suelo vegetal, rica en nutrientes y materia orgánica, para su posterior utilización en los procesos de restauración. Además, verificará su extensión en todas las zonas afectadas por las obras según lo especificado en proyecto. El espesor mínimo será de 30 cm salvo en aquellas zonas que, por su sustrato más rocoso, no dispongan del mismo. Tras su ejecución se controlará que no se produzca circulación de maquinaria sobre los acúmulos de tierra vegetal. El control se realizará en las zonas de desbroce y excavación, así como en las zonas ocupadas por las instalaciones auxiliares u otras superficies en las que el suelo resulte inevitablemente afectado por las obras. También las zonas donde esté previsto su acopio. La profundidad de la capa a retirar dependerá de la profundidad que alcance el horizonte más rico en materia orgánica. En cualquier caso, no será inferior a 30 cm en los terrenos no agrícolas (a excepción de aquellos en los que antes aparezca el sustrato rocoso), mientras que en los terrenos agrícolas podrá ser menor pero nunca por debajo de los 15 cm. El acopio de la tierra vegetal se llevará a cabo en los lugares que previamente se hayan seleccionado, de forma que no interfiera el normal desarrollo de la obra.
Información a recopilar	El responsable técnico de ambiental indicará en el informe ordinario las incidencias surgidas respecto a la retirada de tierras vegetales y el lugar y las condiciones de acopio.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Plataforma impermeabilizada en instalaciones auxiliares y parque de maquinaria
Indicador	Estado de la plataforma de hormigón y cuneta perimetral.
Frecuencia	Mensual.
Valor umbral	Deterioro de la zona impermeabilizada o de la cuneta.

Medida	Plataforma impermeabilizada en instalaciones auxiliares y parque de maquinaria
Momento de control	Fase de construcción, concretamente en el momento de la construcción del parque de maquinaria y zonas de acopio temporal de residuos y materiales de obra.
Lugar de aplicación	Zona de obras de la Innovación y del PSI original.
Indicador de la eficacia	Las características previas del suelo y del recurso hídrico se han mantenido intactas tras finalizar la fase de obra.
Medida complementaria	La plataforma de hormigón tendrá una pendiente hacia la cuneta perimetral y el sistema que se instale para la decantación, depuración y descontaminación de las aguas.
Observaciones	El objetivo de esta medida es evitar la contaminación edáfica e hídrica por vertidos accidentales en la zona de instalaciones auxiliares y parque de maquinaria. Para ello el técnico ambiental deberá controlar visualmente que se haya llevado a cabo la impermeabilización de la zona de los tanques de fuel-oil, el parque de maquinaria y de todas aquellas superficies sobre las que se utilicen sustancias clasificadas como tóxicas o peligrosas, y la realización de una cuneta perimetral para recoger potenciales escorrentías contaminadas. reportará cualquier afección en los informes ordinarios.
Información a recopilar	Presencia de la impermeabilización y estado de la plataforma de hormigón y de la cuneta perimetral.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Procedimiento en caso de vertidos accidentales sobre el medio edáfico
Indicador	Tiempo transcurrido entre el vertido accidental y su retirada.
Frecuencia	Control: continuo Retirada: Cada vez que se produzca un vertido accidental.
Valor umbral	La no retirada inmediata del vertido.
Momento de control	Toda la fase de obras.
Lugar de aplicación	Zona de obras de la Innovación y del PSI original cuando resulte de aplicación.
Indicador de la eficacia	Correcta limpieza y retirada de los vertidos accidentales.
Medida complementaria	Se deberá verificar que se recoge lo antes posible el vertido accidental, junto con la fracción de suelo afectada, para su posterior tratamiento o eliminación en centros autorizados.
Observaciones	Acciones susceptibles de generar vertidos accidentales de aceites, grasas y otros residuos peligrosos. Uso de plataformas impermeables bajo cualquier tipo de maquinaria que contenga combustible (generadores, motobombas, etc.).

Medida	Procedimiento en caso de vertidos accidentales sobre el medio edáfico
	Retirada de tierras contaminadas en caso de producirse un vertido de contaminante. Retirada de las aguas contaminadas que se acumulen en las plataformas impermeables tras las lluvias. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.
Información a recopilar	Reportaje fotográfico, tiempo transcurrido entre la ocurrencia del vertido y su limpieza, método de limpieza empleado, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la construcción de un sistema de drenaje en la cabecera de los taludes, para evitar la circulación del agua y el consecuente arrastre de los materiales
Indicador	1) Ejecución del sistema de drenaje previsto. 2) Estado de conservación y funcionamiento del sistema de drenaje (presencia de escorrentías incontroladas sobre los taludes, presencia de procesos erosivos, cárcavas o arrastre de materiales en los taludes o en su pie). 3) Acumulación de sedimentos u obstrucciones en los elementos de drenaje.
Frecuencia	Inspección mensual durante la fase de obras e inspecciones extraordinarias tras episodios de lluvias intensas o eventos meteorológicos que puedan afectar al funcionamiento del drenaje.
Valor umbral	1) No ejecución del sistema de drenaje previsto. 2) Deterioro, rotura o colmatación de los elementos de drenaje, aparición de escorrentías incontroladas sobre los taludes o de procesos erosivos, cárcavas o arrastre significativo de materiales. 3) Acumulación de sedimentos que comprometa la funcionalidad del sistema.
Momento de control	Toda la fase de obras.
Lugar de aplicación	Taludes, motas, desmontes, terraplenes y demás zonas donde se hayan proyectado sistemas de drenaje de coronación o elementos equivalentes de control de escorrentías.
Indicador de la eficacia	Correcto funcionamiento del sistema de drenaje, ausencia de procesos erosivos significativos y ausencia de arrastre de materiales derivados de la circulación incontrolada de aguas superficiales.
Medida complementaria	En caso de detectarse deficiencias, se procederá a la limpieza, reparación, redimensionamiento o ejecución de medidas adicionales de drenaje y control de erosión. Asimismo, podrán implantarse medidas complementarias de estabilización, revegetación o protección superficial de los taludes cuando resulte necesario.
Observaciones	La medida tiene por objeto interceptar y conducir adecuadamente las aguas de escorrentía procedentes de las zonas superiores de los taludes, evitando su circulación descontrolada sobre las superficies expuestas y reduciendo el riesgo de erosión, pérdida de estabilidad y arrastre de materiales.

Medida	Control de la construcción de un sistema de drenaje en la cabecera de los taludes, para evitar la circulación del agua y el consecuente arrastre de los materiales
	Se verificará que las soluciones ejecutadas se ajustan a las previstas en el proyecto constructivo y que mantienen su funcionalidad durante toda la fase de obras.
Información a recopilar	Planos y documentación técnica del sistema de drenaje ejecutado; registro de inspecciones realizadas; reportaje fotográfico de los elementos de drenaje y de los taludes asociados; incidencias detectadas y medidas correctoras adoptadas; evidencias de funcionamiento tras episodios de lluvia significativos.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

8.2.7 Control de las medidas de prevención y corrección de la hidrología y la hidrogeología

Medida	Medidas preventivas básicas para la protección hidrológica e hidrogeológica
Indicador	Comprobación de la ejecución de las medidas de protección hidrológica frente al arrastre y vertido de sustancias.
Frecuencia	Se realizarán controles periódicos durante la ejecución de los movimientos de tierra. Control visual semanal.
Valor umbral	Presencia de vertidos o arrastres en terrenos y líneas de escorrentía.
Momento de control	Fase de obras.
Lugar de aplicación	Los puntos de muestreo serán: Arroyo de la Cierva, Arroyo Innominado y arroyo Guajaraz, como lugares sensibles a la afección. También se inspeccionarán los lugares con acumulaciones de tierras procedentes de excavación, lugares de acumulación de tierra vegetal, y taludes de desmonte y terraplén que surjan como consecuencia del avance de los trabajos constructivos del PSI original y de la Innovación.
Indicador de la eficacia	Ausencia de vertidos o arrastres en terrenos y líneas de escorrentía.
Medida complementaria	Identificación de la actividad que ocasiona el vertido, corrección de la actividad, recogida de terreno, gestión como residuo, y en su caso aplicación de régimen sancionador.
Observaciones	Comprobación de que no se están produciendo arrastres de sólidos ni de partículas contaminantes como consecuencia de las obras verificando la correcta ejecución de las medidas propuestas. Para ello se harán inspecciones del terreno, líneas de escorrentía y cauces en puntos de muestreo predefinidos. El control será visual y a realizar por el técnico ambiental. Se muestrearán periódicamente los cauces (innominado, Arroyo de la Cierva y arroyo Guajaraz) en ubicaciones predefinidas (las más próximas a la zona de obras). Durante la fase de obras, el mantenimiento de la maquinaria se realizará sobre superficies impermeabilizadas y dotadas de un sistema de recogida de lixiviados, los cuales se gestionarán según la legislación vigente. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.

Medida	Medidas preventivas básicas para la protección hidrológica e hidrogeológica
Información a recopilar	Estado de las masas de agua superficiales, reportaje fotográfico, resultados de los muestreos, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de las aguas residuales del campamento de obra
Indicador	Utilización y estado del sistema de recogida / depuración de aguas residuales del campamento de obra.
Frecuencia	Semanal.
Valor umbral	Existencia de vertidos fuera del sistema de recogida de aguas residuales.
Momento de control	Fase de construcción.
Lugar de aplicación	Sistema de recogida / depuración de aguas residuales del campamento de obra construido tanto para el PSI original como para la Innovación.
Indicador de la eficacia	Ausencia de vertidos fuera del sistema de recogida de aguas residuales.
Medida complementaria	Recogida de los posibles vertidos fuera de la zona de los puntos de limpieza.
Observaciones	El objetivo de la medida es evitar cualquier tipo de contaminación del medio edáfico como consecuencia del vertido de aguas residuales procedentes de este campamento. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.
Información a recopilar	Vertidos ocurridos, transcurso desde su detección hasta su recogida, estado del sistema de recogida, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Seguimiento de instalación de balsas de decantación en zonas auxiliares y de la calidad de las aguas contenidas en estas
Indicador	1) Presencia de las balsas y de un sistema de desbaste y decantación de sólidos en los lugares ocupados por instalaciones generadoras de aguas residuales o de espacios que generen escurrimientos. 2) Estado de conservación y funcionamiento de las balsas de decantación. 3) Presencia de colmatación por sedimentos o residuos. 4) Presencia de separadores de grasas cuando sean necesarios. 5) Calidad visual de las aguas contenidas en las balsas (sólidos en suspensión, turbidez, presencia de hidrocarburos o grasas). 6) Resultados de los análisis de calidad de agua cuando se detecten indicios de afección o cuando así lo requiera la Dirección Ambiental de Obra.

Medida	Seguimiento de instalación de balsas de decantación en zonas auxiliares y de la calidad de las aguas contenidas en estas
Frecuencia	Semanal. Adicionalmente, inspección extraordinaria tras episodios de lluvia intensa o cuando se detecten incidencias ambientales.
Valor umbral	1) Ausencia de estos dispositivos en relación a lo especificado en el Proyecto. 2) Ausencia de separador de grasas en las balsas que pueden recibir este tipo de sustancias. 3) Colmatación significativa de la balsa que reduzca su capacidad de funcionamiento. 4) Presencia de hidrocarburos, aceites, grasas o vertidos no autorizados. 5) Presencia de aguas con elevada turbidez o concentración de sólidos en suspensión que indiquen un funcionamiento inadecuado del sistema. 6) Detección de afecciones a la calidad de las aguas superficiales receptoras.
Momento de control	Durante toda la fase de obras.
Lugar de aplicación	Zonas de ubicación de la balsa de decantación en las instalaciones auxiliares que se instalen tanto para el PSI original como para la Innovación.
Indicador de la eficacia	Ausencia de afecciones a la calidad de las aguas superficiales y correcto funcionamiento de las balsas de decantación para la retención de sedimentos, sólidos en suspensión y otros contaminantes potencialmente asociados a las actividades de obra.
Medida complementaria	Limpieza y retirada de sedimentos acumulados. Reparación de elementos deteriorados. Instalación de sistemas adicionales de desbaste, decantación o separación de grasas cuando resulte necesario. Realización de análisis complementarios de calidad de agua y adopción de medidas correctoras específicas en caso de detectarse afecciones.
Observaciones	El objetivo de esta medida es mantener la calidad de las aguas de los cauces durante la ejecución de las obras. Las actuaciones a controlar son: 1) Inspecciones para verificar que las balsas de decantación de las zonas auxiliares se hayan ejecutado de conformidad con el proyecto, recogiendo las aguas procedentes de las cunetas perimetrales y de las superficies impermeabilizadas asociadas a las instalaciones auxiliares. 2) Presencia de sistemas de desbaste y decantación de sólidos (o fosa séptica, cuando proceda) en los lugares ocupados por instalaciones generadoras de aguas residuales (campamentos de obra, oficinas, talleres u otras instalaciones auxiliares). 3) Presencia de separadores de grasas en aquellas instalaciones donde puedan generarse hidrocarburos, aceites o grasas. 4) Verificación periódica del estado de las aguas contenidas en las balsas, comprobando la ausencia de contaminación visible, olores anómalos, hidrocarburos o niveles excesivos de sólidos en suspensión. En caso de detectarse afecciones, se realizarán análisis de calidad de agua, incluyendo cuando proceda controles aguas arriba y aguas abajo del punto de vertido o del cauce receptor potencialmente afectado. El control será visual por técnico ambiental y analítico cuando se detecten indicios de afección o así lo determine la Dirección Ambiental de Obra.

Medida	Seguimiento de instalación de balsas de decantación en zonas auxiliares y de la calidad de las aguas contenidas en estas
Información a recopilar	Resultados de las inspecciones realizadas; registro fotográfico de las balsas y de su estado de conservación; incidencias detectadas y medidas correctoras aplicadas; registros de limpieza y retirada de sedimentos; resultados de los análisis de calidad de agua realizados (en su caso); evidencias de ausencia o presencia de afecciones en los cauces receptores..
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Punto limpio para limpieza de canaletas de cubas de hormigoneras
Indicador	Estado del punto de limpieza y su correcta utilización.
Frecuencia	Diaria.
Valor umbral	Existencia de vertidos fuera de las zonas habilitadas para ello.
Momento de control	Fase de construcción, concretamente durante la utilización de hormigoneras.
Lugar de aplicación	Punto para la limpieza de canaletas de cubas de hormigonera en las zonas de instalaciones auxiliares, en zona impermeable. De aplicación para el ámbito del PSI original y la Innovación.
Indicador de la eficacia	Ausencia de vertidos sobre el medio edáfico.
Medida complementaria	Recogida de los posibles vertidos fuera de la zona de los puntos de limpieza
Observaciones	El objetivo de la medida es evitar cualquier tipo de contaminación del medio edáfico como consecuencia de la limpieza de las canaletas de las cubas de hormigoneras, para ello se deberá controlar la utilización y el estado del Punto ya existente en el Parque para la limpieza de canaletas de cubas de hormigonera. Se reportará cualquier afección en los informes ordinarios.
Información a recopilar	Vertidos de hormigón, tiempo transcurrido entre su vertido y su retirada, correcta utilización del punto y su estado, fotografías, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Barreras de retención de sedimentos
Indicador	Presencia de turbidez, restos oleaginosos, restos de hormigones, etc. en las aguas o cauces, o que se produzcan cambios de color en el agua o irisaciones.
Frecuencia	Semanal y tras la aparición de un fuerte aguacero, o tras la realización de los movimientos de tierra iniciales en zonas de gran pendiente

Medida	Barreras de retención de sedimentos
Valor umbral	Modificación de los parámetros de turbidez o color de partida y rotura de las barreras de retención de sedimentos.
Momento de control	Fase de construcción, concretamente durante la realización de trabajos en estas zonas.
Lugar de aplicación	En los lugares próximos a los cauces donde se realicen trabajos durante las obras del PSI original y de la Innovación, así como en taludes junto a zonas de gran pendiente.
Indicador de la eficacia	La no afección a los cauces fluviales del entorno del PSI.
Medida complementaria	Reparación de las barreras de retención de sedimentos y establecer otras medidas de protección y restricción.
Observaciones	El objetivo de la medida es evitar la contaminación de los ecosistemas hídricos del Parque y limítrofes. Para ello el técnico visualmente: 1) Realizarán inspecciones para determinar si las barreras de sedimentos existentes o las nuevas se han realizado de manera adecuada. 1) Comprobará el correcto funcionamiento de las barreras de retención de sedimentos. En caso de detectar posibles afecciones por sedimento, se mejorarán los elementos de retención, además se tomarán muestras. Los resultados de las inspecciones se incluirán informes ordinarios. El Responsable Técnico de Medio Ambiente, por parte del Contratista, informará con carácter de urgencia al Director Ambiental de la Obra de cualquier anomalía observada.
Información a recopilar	Resultado de los análisis realizados sobre los causes, fotografías, presencia/ausencia de sedimentos, estado de las barreras, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Construcción de arquetas de sedimentación en los finales de las cunetas que vayan a verter a los cauces naturales
Indicador	Construcción de las arquetas.
Frecuencia	Semanal.
Valor umbral	La no construcción de las arquetas de sedimentación en los finales de las cunetas que vayan a verter a los cauces naturales.
Momento de control	Fase de construcción del PSI original y la Innovación.
Lugar de aplicación	Finales de las cunetas que vayan a verter a los cauces naturales.
Indicador de la eficacia	Se evita la entrada de sedimentos a los cauces naturales.
Medida complementaria	No se contemplan.

Medida	Construcción de arquetas de sedimentación en los finales de las cunetas que vayan a verter a los cauces naturales
Observaciones	No se realiza ninguna observación.
Información a recopilar	Número y longitud de arquetas construidas, funcionamiento de las mismas, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

8.2.8 Control de las medidas de protección y corrección de la vegetación

Medida	Control de la protección del arbolado no afectado por las obras, del trasplante y/o apeo del arbolado afectado y de la reposición de superficies forestales
Indicador	1) Estado de conservación de las protecciones instaladas sobre el arbolado a conservar. 2) Número de ejemplares apeados respecto a los autorizados. 3) Número de ejemplares trasplantados respecto a los previstos. 4) Número de ejemplares repuestos respecto a los comprometidos en las medidas compensatorias.
Frecuencia	Diario durante las labores de despeje, desbroce, apeo y trasplante. Quincenal durante la ejecución de las actuaciones de reposición forestal.
Valor umbral	1) Deterioro o ausencia de las medidas de protección del arbolado a conservar. 2) Ejecución de apeos o trasplantes no previstos o no autorizados. 3) Incumplimiento de las reposiciones comprometidas. 4) Desviación superior al 15 % respecto al número de ejemplares previstos para reposición.
Momento de control	Fase de construcción, especialmente antes del inicio de los trabajos de retirada de la cubierta vegetal y durante las labores de despeje, desbroce, apeo, trasplante y reposición.
Lugar de aplicación	Zonas de despeje y desbroce previstas en el proyecto de Innovación y, en su caso, en el PSI original si las obras aún no hubieran comenzado, así como aquellas zonas con ejemplares arbóreos objeto de protección, apeo, trasplante o reposición. Los trasplantes se llevarán a cabo primordialmente en la Zona Libre de Edificaciones.
Indicador de la eficacia	Correcta protección del arbolado a conservar, ejecución de los apeos y trasplantes previstos y cumplimiento de las medidas de reposición y compensación forestal.
Medida complementaria	Se propone la plantación de un árbol de una savia por cada año de aquellos ejemplares arbóreos que sea necesario eliminar (medida incluida en el Plan de Acción de Biodiversidad). Reparación o reposición inmediata de las protecciones deterioradas.
Observaciones	El objetivo de la medida es maximizar el resultado de la restauración de la vegetación y paisajística. Para lo cual se realiza el control de las siguientes actuaciones: 1) Protección del arbolado afectado por las obras. 2) Apeo de ejemplares autorizados. 3) Trasplante de los ejemplares cuya conservación resulte viable.

Medida	Control de la protección del arbolado no afectado por las obras, del trasplante y/o apeo del arbolado afectado y de la reposición de superficies forestales
	4) Reposición con ejemplares de una savia por cada año de aquellos ejemplares arbóreos que sea necesario eliminar. Para estas actividades se tendrá en cuenta lo apuntado en la correspondiente Autorización de tala a emitir por la Consejería de Desarrollo Sostenible. Se realizará un inventario del arbolado eliminado, protegido y objeto de reposición. El seguimiento específico de los ejemplares trasplantados se realizará mediante la ficha correspondiente del PVA.
Información a recopilar	Inventario de arbolado afectado, protegido, apeado, trasplantado y repuesto; fotografías; localización de las actuaciones; autorizaciones administrativas; registros de ejecución de los trasplantes y reposiciones.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Minimización de la afección de las obras sobre los hábitats de interés comunitarios: juncales nitrófilos y retamar-encinar
Indicador	Superficie de afección sobre el hábitat de juncales nitrófilos (6420) y retamar-encinar (5330).
Frecuencia	Seguimiento periódico durante la ejecución de actuaciones susceptibles de afectar los HIC.
Valor umbral	Afección no autorizada sobre los HIC o superación de la superficie máxima prevista de afección (100 m ²). Se admitirá una desviación no superior al 10 %.
Momento de control	Antes del replanteo y balizamiento de las actuaciones, durante la ejecución de movimientos de tierra u otras actuaciones potencialmente impactantes, y durante las labores de restauración y explotación del Parque posteriores.
Lugar de aplicación	Zona en las proximidades del arroyo de la Cierva donde se localiza el hábitat de juncales nitrófilos (6420), así como cualquier otra zona del ámbito del PSI original o de la Innovación donde puedan producirse afecciones sobre dicho hábitat o el HIC 5330.
Indicador de la eficacia	No afección a los HIC o afecciones inferiores al 10 %.
Medida complementaria	Restauración de cualquier superficie afectada no prevista o superior a la autorizada y aplicación, en su caso, de medidas correctoras adicionales y del régimen sancionador correspondiente.
Observaciones	Aunque la Innovación del PSI no prevé afecciones directas adicionales sobre el HIC 6420, se mantendrá el seguimiento preventivo de cualquier actuación vinculada al PSI original o a la Innovación que pudiera afectar de forma directa o indirecta a los juncales nitrófilos, incluyendo actuaciones de obra, mantenimiento u operación. Este seguimiento se amplía a los terrenos ocupados por el HIC 5330. En caso de afección, se verificará la correcta ejecución de las labores de restauración mediante retirada, conservación y posterior reposición de la tierra vegetal.

Medida	Minimización de la afección de las obras sobre los hábitats de interés comunitarios: juncales nitrófilos y retamar-encinar
Información a recopilar	Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Realización y seguimiento de las podas
Indicador	Realización de las podas.
Frecuencia	Control diario durante la ejecución de las podas.
Valor umbral	No se admitirá para cada tipo de poda una superficie de actuación inferior a la prevista en el Proyecto, o la eliminación de ejemplares no previstos según especie y tamaño.
Momento de control	Durante la fase de obra. En la época prevista. Fuera del periodo de abril y septiembre incluidos.
Lugar de aplicación	Localizaciones donde estén previstas las podas para los acondicionamientos paisajísticos y las medidas de protección pasiva frente a incendios, así como cualquier otra actuación de poda que pudiera ejecutarse durante la fase de obras en el ámbito del PSI original y de la Innovación.
Indicador de la eficacia	Realización de las podas dentro del período abril-septiembre, la no afección a la vegetación no prevista.
Medida complementaria	Realización de nuevas labores de poda severa y selectiva.
Observaciones	El objetivo de la medida es la realización de podas previstas en el proyecto, para ello, se verificará la correcta ejecución de las podas previstas en cada caso controlando los anchos de las bandas establecidas, la realización de los trabajos de mantenimiento necesarios.
Información a recopilar	Superficie de poda, estado de la vegetación aledaña, fotografías, momento de realización de las podas, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Seguimiento de lo indicado en el Plan de prevención y extinción de incendios ya realizado para la fase de obras. Medidas preventivas contra incendios
Indicador	1) Existencia del sistema de control. 2) Medios a contemplar. 3) Tiempo transcurrido entre la producción de fuego y su solución.
Frecuencia	Continua mientras duren las obras en ese entorno y con el riesgo definido.
Valor umbral	1) Inexistencia del sistema de control y procedimiento de actuación. 2) Realización de fuegos en la fase de obra. Incendios en la fase de obra. 3) Ausencia de medios suficientes.

Medida	Seguimiento de lo indicado en el Plan de prevención y extinción de incendios ya realizado para la fase de obras. Medidas preventivas contra incendios
Momento de control	Fase de construcción (ámbito del PSI original y de la Innovación), durante la época de riesgo muy alto o extremo definidas por el Servicio Territorial de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
Lugar de aplicación	Ámbito de las obras de la Innovación. No obstante, esta medida se continuará aplicando, como se viene haciendo, en el entorno inmediato del Parque, de las zonas destinadas temporalmente al Parque de maquinaria, de las zonas de acopio de material vegetal, y en especial en las zonas donde haya vegetación natural.
Indicador de la eficacia	La no ocurrencia de incendios en el ámbito del Parque o su rápida y correcta solución.
Medida complementaria	Se controlará todas las actividades que puedan conllevar la generación de fuego, como por ejemplo soldaduras y cortes de ferralla, así como la presencia continua en obra de los medios de extinción necesarios. Si el riesgo es muy alto y hay la posibilidad real de incendio, se contará además con un equipo móvil de cuba y operarios especializados para la extinción de incendios.
Observaciones	1) Existencia de un procedimiento de actuación y existencia de medios necesarios, tales como camión cuba y otros equipos de extinción necesarios (riegos periódicos sobre la vegetación, cazoleta apagachispas, mantas ignífugas, batefuegos, mochilas pulverizadoras, hacha pulasky). 2) Verificación de la prohibición de realización de hogueras de cualquier tipo, especialmente para eliminar aceites, neumáticos, residuos, etc). 3) Información a los trabajadores. 4) Mantenimiento del canal de comunicación creado con los Servicios Territoriales, competentes en materia de prevención de incendios, para conocer los niveles de riesgo existente y extremar, cuando así se indique, las medidas preventivas, así como recomendaciones de actuación. Se procurará paralizar las labores de desbroce y apeos en los días de fuerte viento. La época de alto peligro de incendio se establece según la Orden 16-05-2006, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales.
Información a recopilar	El propio Plan, incendios ocurridos, protocolo seguido, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

8.2.9 Control de las medidas de protección para la fauna

Medida	Revisión inicial de la zona y ejecución de podas, desbroces y retirada de tierra vegetal sin afección a fauna
Indicador	Presencia de algún nido, puesta, etc. en los recorridos previos a podas/desbroces.
Frecuencia	Diario durante su realización.

Medida	Revisión inicial de la zona y ejecución de podas, desbroces y retirada de tierra vegetal sin afección a fauna
Valor umbral	No se aceptará la ausencia de recorrido previo, ni ejecución de desbroce alguno fuera de la época comentada como posible.
Momento de control	Durante la fase de construcción del ámbito del PSI original, con especial atención a aquellas nuevas zonas a trabajar como consecuencia del desarrollo de la Innovación.
Lugar de aplicación	Lugares en los que se realicen podas, desbroces y retirada de tierra vegetal.
Indicador de la eficacia	La no afección a la fauna presente en el Parque como consecuencia de la ejecución de las tareas de obra.
Medida complementaria	Aquellas que pueda determinar la administración competente ante la presencia de algún nido, puesta, cría, etc
Observaciones	El objetivo de esta medida es la realización de podas, desbroces y la retirada de tierra vegetal del modo que afecte menos a la fauna. Para ello: 1) Se realizará un recorrido inicial por la zona a podar o desbrozar, realizada por técnico competente (zoólogo o similar), con el fin de detectar nidos, puestas, crías, etc. de alguna especie, en cuyo caso, se procederá como determine la administración ambiental competente. 2) Las podas, desbroces y retirada de tierra vegetal, se realizarán fuera de la época de reproducción de la fauna (abril a junio ambos inclusive), y en una sola dirección, hacia zonas libres de presencia humana. Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios. En caso de detección de algún nido, puesta, cría, etc, se redactará un informe extraordinario.
Información a recopilar	Momento de la realización de las podas, desbroces y movimientos de tierra, ausencia o presencia de fauna o signos que indiquen su presencia, resultados de las inspecciones previas, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Limitación de desarrollo de actividades generadoras de ruido (Control de la no realización de voladuras y obras nocturnas entre los meses de abril y junio)
Indicador	Actividades especialmente ruidosas entre abril y junio. Obras en periodo nocturno entre abril y junio.
Frecuencia	Diario.
Valor umbral	Actividades especialmente ruidosas entre abril y junio. Obras en periodo nocturno entre abril y junio.
Momento de control	Durante la fase de obras de la Innovación y del PSI original.

Medida	Limitación de desarrollo de actividades generadoras de ruido (Control de la no realización de voladuras y obras nocturnas entre los meses de abril y junio)
Lugar de aplicación	En toda la zona de obras de la Innovación y del PSI original, y en especial con las áreas limítrofes donde el EIA ha puesto de manifiesto la presencia real o probable de especies faunísticas de interés o protegidas.
Indicador de la eficacia	La no afección a la fauna. Desarrollo de las actividades dentro de los periodos previstos.
Medida complementaria	Parada de las actividades perjudiciales y sustitución del tipo de proceso o maquinaria que ocasiona la perturbación.
Observaciones	El objetivo de la medida es realizar un control acústico y visual, por parte del técnico ambiental, de la ejecución de actividades generadoras de ruido fuera del periodo establecido en el proyecto y en las proximidades de las zonas prioritarias faunísticas. Prohibición del desarrollo de las actividades de voladuras y trabajos nocturnos dentro de los meses comprendidos entre abril y junio.
Información a recopilar	Momento de ejecución de las tareas, duración, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de las medidas para evitar el atrapamiento de fauna en zanjas, excavaciones y huecos de obra
Indicador	1) Tiempo de permanencia abierto de zanjas, excavaciones y huecos de obra. 2) Presencia de sistemas de escape para fauna en zanjas y excavaciones profundas. 3) Estado de conservación y funcionalidad de los sistemas de escape instalados. 4) Presencia de ejemplares atrapados o incidencias relacionadas con fauna, nº de rescates de fauna realizados.
Frecuencia	Inspección semanal durante toda la fase de obras.
Valor umbral	1) Existencia de zanjas o excavaciones abiertas durante periodos superiores a los estrictamente necesarios para la ejecución de los trabajos. 2) Ausencia de sistemas de escape en zanjas o excavaciones profundas. 3) Sistemas de escape deteriorados, inoperativos o insuficientes. 4) Detección de fauna atrapada en zanjas, excavaciones o huecos de obra.
Momento de control	Durante la fase de obras de la Innovación y del PSI original.
Lugar de aplicación	Todas las zanjas, excavaciones, huecos, cimentaciones, pozos, arquetas y demás elementos abiertos temporalmente durante la ejecución de las obras.
Indicador de la eficacia	Ausencia o reducción significativa de episodios de atrapamiento de fauna en zonas de obra y correcta funcionalidad de los sistemas de escape instalados.

Medida	Control de las medidas para evitar el atrapamiento de fauna en zanjas, excavaciones y huecos de obra
Medida complementaria	En caso de detectarse incidencias, se procederá a la instalación inmediata de sistemas de escape adicionales, cubrición temporal de excavaciones, reducción de los tiempos de apertura, refuerzo de las inspecciones y rescate de los ejemplares afectados por personal cualificado.
Observaciones	El objetivo de esta medida es minimizar el riesgo de atrapamiento accidental de fauna terrestre en zanjas, excavaciones y huecos de obra. Para ello se reducirá al mínimo imprescindible el tiempo durante el cual permanezcan abiertas las excavaciones y se instalarán sistemas de escape adecuados en aquellas zanjas o huecos con profundidad suficiente para impedir la salida natural de los animales. Los sistemas de escape podrán consistir, entre otros, en rampas de tierra compactada, tabloneros, mallas, pasarelas u otros elementos equivalentes que permitan a la fauna abandonar las excavaciones de forma segura. Durante las inspecciones ambientales se verificará la presencia y correcto funcionamiento de dichos sistemas, así como la ausencia de fauna atrapada. En caso de detectarse ejemplares atrapados, se procederá a su rescate inmediato y liberación en una zona segura próxima, siempre que ello sea compatible con la normativa aplicable y con las condiciones de seguridad de la obra.
Información a recopilar	Localización de zanjas y excavaciones abiertas; registro de inspecciones realizadas; reportaje fotográfico de los sistemas de escape instalados; registro de incidencias y rescates de fauna; medidas correctoras adoptadas; fechas de apertura y cierre de las excavaciones objeto de seguimiento.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

8.2.10 Medidas de protección del patrimonio cultural y arqueológico

Medida	Control del seguimiento arqueológico de los movimientos de tierras
Indicador	1) Número de actuaciones realizadas. 2) Estado del jalonamiento del yacimiento existente. 3) Sondeos que puedan ser necesarios en función de la evolución de los trabajos.
Frecuencia	Semanal.
Valor umbral	Incumplimiento de las previsiones establecidas en el preceptivo programa de protección del patrimonio arqueológico.
Momento de control	Fase de construcción, y más concretamente durante los movimientos de tierra asociados al desbroce y la preparación del terreno.
Lugar de aplicación	Todas las áreas de ocupación de las obras de la Innovación y del PSI original cuando sea de aplicación.

Medida	Control del seguimiento arqueológico de los movimientos de tierras
	Concretamente se vigilará el cambio de ubicación del edificio SB02, del lago L2, los movimientos de tierras de las nuevas edificaciones SB09, SB15, BAB01.7, HT02, HT03, RE01, AF01, SC01, SC02, SC03, SC04, SC05, SC06, SC07, SC08, AB10, además de los relativos a las instalaciones PA02, y los aparcamientos de los hoteles 1, 2 y 3 (PA AB08, PA-HT02-HT03).
Indicador de la eficacia	La no afección a ningún elemento del patrimonio arqueológico como consecuencia de las actividades de obra.
Medida complementaria	En caso de que durante las remociones de terreno se identifique algún nuevo yacimiento se paralizarán las obras y se informará inmediatamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que examine los restos y adopte las medidas oportunas.
Observaciones	El control y seguimiento arqueológico deberá garantizarse mediante presentación en la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la solicitud de autorización de trabajos arqueológicos y proyecto arqueológico de actuación, así previsto en el artículo 48 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, siendo ésta quien deba autorizar expresamente las medidas de control y conservación pertinentes. El objetivo de esta medida es la protección del patrimonio arqueológico en el área del proyecto. El control consiste en: 1) Verificar la presencia del técnico de arqueología expresamente autorizado durante la realización de actividades susceptibles de generar un impacto en el patrimonio arqueológico (movimientos de tierra asociados al desbroce, preparación del terreno, desmontes, etc.). 2) Verificar que el arqueólogo realice la conservación in situ y documentación (informes arqueológicos, memorias y fichas inventario de Carta Arqueológica) de los bienes inmuebles y de los restos muebles que puedan aparecer. 3) Verificar el jalonamiento existente para los yacimientos presentes en el parque. 4) Verificar la realización de sondeos caso de ser necesario, en función de la evolución de los trabajos, resultados obtenidos y prescripciones de la autoridad arqueológica competente. De forma específica se procederá al balizado, o se mantendrá el balizado existente, mediante jalonamiento rígido, de los elementos del patrimonio cultural situados en el entorno del proyecto. Se propone un jalonamiento que consta de un panel rígido de malla electrosoldada con pliegues longitudinales en forma de V y con tubos redondos soldados verticalmente. Estos paneles se colocarán sobre el terreno mediante bases o pies de hormigón armado con varillas de Ø 8 mm, con 8 orificios y de 35 kg de peso, o si el terreno no lo permite se adoptará otro cerramiento de diferente característica que cumpla el objetivo de forma similar al anterior. La altura del cerramiento metálico es de 2 metros y los postes verticales de refuerzo se colocarán cada 3,5 metros. Esta disposición será revisada conforme a las prescripciones del Programa de Protección del Patrimonio Arqueológico. En caso de detección de algún elemento arqueológico, se redactará un informe extraordinario.
Información a recopilar	Presencia del técnico de arqueología durante las actividades susceptibles de generar un impacto en el patrimonio arqueológico, presencia/ausencia del balizado, estado de los elementos existentes antes y después de las obras, sondeos necesarios, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de las buenas condiciones del vallado de los yacimientos arqueológicos existentes en el interior del parque y de sus entornos de protección
Indicador	Estado de conservación del vallado perimetral de los yacimientos y de la señalización asociada. Existencia de roturas, deformaciones, aperturas o deterioros que permitan el acceso no autorizado. Presencia de huellas de tránsito de vehículos o personas en el interior de los yacimientos o sus entornos de protección. Existencia de daños, movimientos de tierras, depósitos de materiales o cualquier actuación no autorizada en el interior de los yacimientos o sus entornos de protección.
Frecuencia	Inspección mensual durante toda la duración de las labores de obra y la vida útil del parque. Se realizarán inspecciones extraordinarias tras la ejecución de obras, eventos, actuaciones de mantenimiento en las inmediaciones o cuando se detecte cualquier incidencia que pueda afectar a los yacimientos o a sus elementos de protección.
Valor umbral	Existencia de tramos de vallado deteriorados o inexistentes que permitan el acceso no autorizado. Presencia de accesos no autorizados, tránsito de vehículos o personas en el interior de los yacimientos o sus entornos de protección. Detección de cualquier alteración física, movimiento de tierras, vertido, depósito de materiales o afección sobre los yacimientos arqueológicos o sus entornos de protección.
Momento de control	Durante la fase de obras y toda la vida útil del parque.
Lugar de aplicación	Yacimientos de Casa del Loco, El Espartal, la Casa de los Conejos y El Majano.
Indicador de la eficacia	Mantenimiento de la integridad física de los vallados y ausencia de afecciones, accesos no autorizados o alteraciones sobre los yacimientos arqueológicos y sus entornos de protección.
Medida complementaria	En caso de detectarse deficiencias en el vallado o en la señalización, se procederá a su reparación o reposición inmediata. Si se detectan afecciones sobre los yacimientos o sus entornos de protección, se comunicará el hecho al organismo competente en materia de patrimonio cultural y se adoptarán las medidas necesarias para evitar nuevas incidencias.
Observaciones	El objetivo de la medida es que estos yacimientos y sus entornos no se alteren por la presencia de vehículos o personas no autorizadas. La realización de cualquier actividad en terrenos de los yacimientos o sus entornos de protección será consultada previamente al órgano correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Castilla-La Mancha.
Información a recopilar	Registro fotográfico del estado de conservación de los vallados y señalización, planos de localización de los yacimientos y sus entornos de protección, relación de incidencias detectadas y actuaciones realizadas, comunicaciones efectuadas a la Administración competente, en caso de ser necesarias.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

8.2.11 Protección de las condiciones de sosiego público

Medida	Control de la reposición de los Servicios Afectados y de la permeabilidad territorial
Indicador	Algún servicio, camino o vía no repuesto o con reposición defectuosa. Señalización de desvíos
Frecuencia	De forma diaria hasta la reposición.
Valor umbral	1) Un servicio o camino no repuesto o con reposición defectuosa. 2) Carencia de señalización.
Momento de control	Fase de construcción, concretamente de forma previa y tras la afección de los servicios.
Lugar de aplicación	En aquellos puntos donde se intercepten suministros de servicios y vías de transporte y caminos durante los trabajos asociados a la Innovación o al PSI original.
Indicador de la eficacia	Reposición de todos los servicios y caminos tras la finalización de las obras.
Medida complementaria	No se contemplan.
Observaciones	La finalidad de la medida es la correcta reposición de todos los servicios que hayan sido afectados durante el desarrollo de las obras, así como la permeabilidad territorial. Las actuaciones a controlar son las siguientes: 1) Desvío y reposición de los accesos y los servicios afectados (abastecimiento, luz, electricidad, etc.), según el plan de caminos de obra y el trazado definitivo de estos caminos y servicios determinados en el proyecto. 2) Adecuada señalización de desvíos. La señalización será la adecuada atendiendo al tipo de reposición a realizar.
Información a recopilar	Posible documentación generada (avisos, cartelería, comunicación con proveedores de servicios, quejas, etc.).
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de los niveles acústicos de las obras
Indicador	Leq diurno expresado en dB(A) y Leq nocturno expresado en dB(A).
Frecuencia	Semanal.
Valor umbral	Los establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental del municipio de Toledo.
Momento de control	Durante la fase de obras de la Innovación y del PSI original cuando sea de aplicación.
Lugar de aplicación	Las mediciones se realizarán en las edificaciones próximas y dentro de una franja de 300 m desde la zona de obras y en ambos márgenes de la misma.

Medida	Control de los niveles acústicos de las obras
	Viviendas más próximas: vivienda más cercana a las obras de la urbanización de Montesión; casa de Zurraquín.
Indicador de la eficacia	No superación de los valores umbrales establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental del municipio de Toledo. La no recepción de quejas.
Medida complementaria	Si se sobrepasasen los umbrales, se establecerá un Programa estratégico de reducción en función de la operación generadora de ruido.
Observaciones	La medida consiste en el control y seguimiento de los niveles acústicos de las obras. En el caso de que haya quejas emitidas por residentes potencialmente afectados por las obras, se realizarán mediciones mediante sonómetro homologado que permitan obtener el nivel sonoro continuo equivalente en dB(A). Las mediciones en el entorno de una edificación se tomarán a una distancia de 2 m de la fachada más cercana a las obras, con el micrófono a 1,5 m por encima del suelo. Los umbrales a utilizar serán los niveles acústicos medidos antes del inicio de las obras originales del Parque. Se controlará que las actividades especialmente ruidosas no se realicen durante el periodo nocturno. No realización de obras en periodo nocturno. En caso de incumplimiento se redactará un informe extraordinario.
Información a recopilar	Valores de las mediciones, lugar de realización de las mediciones, quejas recibidas, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

8.2.12 Control de la integración paisajística

Medida	Desmantelamiento de los caminos de acceso a obra
Indicador	Restos de camino de obra no descompactados o caminos preexistentes no restaurados.
Frecuencia	Una sola vez.
Valor umbral	Aparición de cualquier camino de obra no descompactado o caminos preexistentes no restaurados a su condición original.
Momento de control	A la finalización de los trabajos de obra.
Lugar de aplicación	Caminos de obra de nueva apertura de la Innovación o del PSI original, así como la formación de roderas y otras irregularidades en los viales ya existentes debido al tránsito de maquinaria pesada de obra.
Indicador de la eficacia	Correcta restitución de todos los caminos de obra.
Medida complementaria	Restitución de todo el terreno destinado a caminos al estado indicado en proyecto.

Medida	Desmantelamiento de los caminos de acceso a obra
Observaciones	La medida consiste en la reposición de los caminos de acceso a obra una vez finalizada esta. Esta operación consistirá en una descompactación profunda y un escarificado del terreno para eliminar la compactación y un aporte de tierra vegetal. En el caso de viales de acceso sobre caminos preexistentes, se acondicionarán para recuperar las condiciones iniciales, mejorando su estado en el caso de que este fuera deficiente.
Información a recopilar	Longitud y número de caminos restituidos, verificación del aporte de tierra vegetal, fotografías, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Descompactación profunda y escarificado del terreno
Indicador	Superficies compactadas durante la obra, no descompactadas ni escarificadas.
Frecuencia	Diario durante los trabajos de restauración ambiental.
Valor umbral	10 % de las superficies compactadas durante la obra no descompactadas ni escarificadas.
Momento de control	Una vez finalicen los trabajos de construcción y previo al extendido de tierra vegetal.
Lugar de aplicación	Áreas por donde ha circulado maquinaria, personal o se han ubicado instalaciones auxiliares de obra como parte de la Innovación y del PSI original.
Indicador de la eficacia	Descompactación de todas las superficies alteradas como consecuencia de las actividades de obra.
Medida complementaria	Las rocas de gran tamaño se utilizarán en las labores de integración paisajística y no se retirarán a vertedero.
Observaciones	La medida consiste en verificar el mullido el terreno compactado por el paso de la maquinaria y romper las costras impermeables que hayan podido formarse en la capa superficial de la superficie a restaurar. Una vez practicada la descompactación, se procederá al extendido de la tierra vegetal.
Información a recopilar	Fotografías del antes y después de los trabajos, unidades de superficie descompactada y restaurada, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Extendido de tierra vegetal procedente de los acopios de la obra. Extendido de tierras inertes de la propia obra. Reutilización de rocas.
Indicador	1) Espesor de la capa de tierra vegetal incorporada a la superficie.

Medida	Extendido de tierra vegetal procedente de los acopios de la obra. Extendido de tierras inertes de la propia obra. Reutilización de rocas.																
	2) % de rocas reutilizadas.																
Frecuencia	Control diario durante el extendido de la tierra vegetal y durante la reutilización de rocas y tierras procedentes de excavación.																
Valor umbral	1) No se admitirá un espesor inferior en un 10 % al previsto en el proyecto. 2) No se admitirán más de un 10 % de rocas no reutilizadas. 3) Características mínimas de la tierra vegetal: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th><th>Rango.</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PH</td><td>< 5,5 > 9</td></tr> <tr> <td>Nivel de carbonatos</td><td>> 30%</td></tr> <tr> <td>Sales solubles</td><td>> 0,6 % (con CO₃Na) > 1 % (sin CO₃Na)</td></tr> <tr> <td>Conductividad (a 25° extracto a saturación)</td><td>> 4 µS/cm (> 6 ms/cm en caso de ser zona salina y restaurarse con vegetación adaptada)</td></tr> <tr> <td>Textura</td><td>Arcillosa muy fina (> 60% arcilla)</td></tr> <tr> <td>Estructura</td><td>Maciza o fundida (arcilla o limo compacto)</td></tr> <tr> <td>Elementos gruesos (> 2mm)</td><td>>30% en volumen</td></tr> </tbody> </table>	Parámetro	Rango.	PH	< 5,5 > 9	Nivel de carbonatos	> 30%	Sales solubles	> 0,6 % (con CO ₃ Na) > 1 % (sin CO ₃ Na)	Conductividad (a 25° extracto a saturación)	> 4 µS/cm (> 6 ms/cm en caso de ser zona salina y restaurarse con vegetación adaptada)	Textura	Arcillosa muy fina (> 60% arcilla)	Estructura	Maciza o fundida (arcilla o limo compacto)	Elementos gruesos (> 2mm)	>30% en volumen
Parámetro	Rango.																
PH	< 5,5 > 9																
Nivel de carbonatos	> 30%																
Sales solubles	> 0,6 % (con CO ₃ Na) > 1 % (sin CO ₃ Na)																
Conductividad (a 25° extracto a saturación)	> 4 µS/cm (> 6 ms/cm en caso de ser zona salina y restaurarse con vegetación adaptada)																
Textura	Arcillosa muy fina (> 60% arcilla)																
Estructura	Maciza o fundida (arcilla o limo compacto)																
Elementos gruesos (> 2mm)	>30% en volumen																
Momento de control	Fase de construcción asociada al PSI original y a la Innovación.																
Lugar de aplicación	1) Superficies de nueva creación (taludes de terraplén, taludes de desmonte), superficies que deberán ser objeto de restauración a la conclusión de las obras (camino de acceso, zonas ocupadas por los Parques de maquinaria, depósitos de tierras, etc.) y superficies afectadas por el extendido de tierras inertes. 2) Superficies destinadas a la reutilización de rocas procedentes de excavación.																
Indicador de la eficacia	La tierra vegetal empleada posee los parámetros y espesor adecuados, se reutilizan las rocas para la creación de majanos.																
Medida complementaria	Una vez finalizado el extendido de tierra inerte se procederá al extendido de tierra vegetal.																
Observaciones	La medida consiste en verificar la ejecución del extendido vegetal, la ejecución del extendido de tierras inertes, y la reutilización de rocas procedentes de excavación mediante la creación de roquedos y majanos. Las rocas de mediano y gran tamaño presentes en la zona del proyecto no serán consideradas como residuos, si no que se utilizarán como elementos de integración paisajística, como por ejemplo para delimitación de terrenos de cultivo, creación de majanos para conejos, micromamíferos y reptiles. Si bien el balance definitivo de tierras y rocas producto de las excavaciones se ha previsto como cero, la realidad no se conocerá hasta el momento de su finalización, ya que el terreno presenta numerosas zonas rocosas que hace compleja la estimación acertada del porcentaje real de tierra y roca. Si como resultado de las excavaciones se produjeran más tierras o rocas de las previstas, con el fin de conseguir el balance cero se realizarán todas las acciones posibles, especialmente el aprovechamiento de las tierras y rocas para la creación de los caballones paisajísticos.																

Medida	Extendido de tierra vegetal procedente de los acopios de la obra. Extendido de tierras inertes de la propia obra. Reutilización de rocas.
Información a recopilar	Espesor y parámetros de la tierra vegetal, creación o no creación de majanos, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Restauración de la cubierta vegetal. Hidrosiembras y colocación de malla antierosi6n. Ejecuci6n y seguimiento.
Indicador	Especies empleadas y superficie tratada.
Frecuencia	1) Controles a la recepci6n de materiales y controles semanales durante la 6poca de realizaci6n de los trabajos y posteriormente comprobaciones en periodo primaveral y oto6al 2) En el caso de los controles y las comprobaciones de los materiales, estos se realizar6n todos los d6as y cada vez que se realice el proceso de hidrosiembra y la colocaci6n de la malla de coco.
Valor umbral	No se admitir6n p6rdidas de superficie cubierta superior al 10 %. En cuanto a la recepci6n de especies el contratista justificar6 su procedencia, no admiti6ndose desviaciones respecto a lo indicado en el presupuesto salvo justificaci6n de que la sustituci6n pretendida se corresponde con especies adecuadas a las condiciones biogeogr6ficas y clim6ticas de la zona.
Momento de control	Fase de construcci6n del PSI original cuando sea de aplicaci6n y de la Innovaci6n.
Lugar de aplicaci6n	Superficies de nueva creaci6n en toda la zona de obras de la Innovaci6n (hidrosiembra en los taludes de terrapl6n, con adici6n de malla de coco en los taludes de desmonte, en ambos casos con m6s de 2 m de desarrollo).
Indicador de la eficacia	6xito de la restauraci6n y prevenci6n de la erosi6n.
Medida complementaria	Reposici6n de superficie tratada a partir del umbral establecido.
Observaciones	La medida consiste en la verificaci6n de los trabajos de hidrosiembra y de su eficacia. Incluyendo sus operaciones previas y complementarias. Hidrosiembras y colocaci6n de malla de coco realizadas de acuerdo con lo establecido en el proyecto. Control de calidad. Afectar6 a los productos y a la ejecuci6n e instalaci6n: 1) Materiales. Los controles de los materiales se realizar6n antes de su incorporaci6n a la mezcla de hidrosiembra. Los materiales que forman la mezcla se controlar6n por las etiquetas o certificados de garant6a emitidas por el suministrador en los envases precintados. 2) Ejecuci6n e instalaci6n. Se realizar6 una ficha de ejecuci6n por cada unidad de actuaci6n en la que se realice la hidrosiembra en la que se relacionar6n, al menos: tiempo de realizaci6n, condiciones ambientales, composici6n de la mezcla, incidencias y todos aquellos aspectos que puedan ser interesantes para el control de las unidades. 3) Si fuera posible seg6n el presupuesto destinado a esta acci6n, y la planificaci6n del proyecto, se propone la recolecci6n de semillas y prop6gulos de las especies que

Medida	Restauración de la cubierta vegetal. Hidrosiembras y colocación de malla antierosi6n. Ejecuci6n y seguimiento.
	componen los pastizales y matorrales de la zona. Esta recolecci6n deber1 llevarse a cabo despu3s del replanteo y en la 3poca apropiada (principios/mediados de verano). Si el calendario de obras fuese otro, se realizar1 una b3squeda de empresas especializadas en semillas de especies aut6ctonas para adquirir la cantidad necesaria para ser utilizada en las tareas de restauraci6n. Las semillas deber1n disponer de un certificado, con menos de un a1o de antig3edad de un laboratorio homologado
Informaci6n a recopilar	Especies empleadas, superficie restaurada, certificados de las semillas empleadas, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Restauraci6n de la cubierta vegetal. Plantaciones. Ejecuci6n y seguimiento
Indicador	Nº de individuos instalados en relaci6n con los previstos en el proyecto, en t3rminos de especie, tama1o, forma de preparaci6n (Raíz desnuda, cepell6n o contenedor) y forma de plantaci6n.
Frecuencia	Visita semanal a la zona de dep6sito de plantas para comprobar su correcto mantenimiento y el estado de las protecciones. Controles semanales durante la 3poca de realizaci6n de los trabajos y posteriormente comprobaciones en periodo primaveral y oto1al. En cuanto a la recepci6n de especies se justificar1 su procedencia, no admiti3ndose desviaciones respecto a lo indicado en el presupuesto salvo justificaci6n de que la sustituci6n pretendida se corresponde con especies adecuadas a las condiciones biogeogr1ficas y clim1ticas de la zona.
Valor umbral	No se admitir1n marras superiores al 20 %.
Momento de control	Fase de construcci6n del PSI original y de la Innovaci6n. En concreto, el control del estado de las plantas y de las protecciones se llevar1 a cabo de manera peri6dica antes de la plantaci6n, y el control de la ejecuci6n de las tareas de plantaci6n se realizar1 en el momento previsto para esta operaci6n.
Lugar de aplicaci6n	Zonas en las que se hayan proyectado plantaciones.
Indicador de la eficacia	Plantaci6n de las superficies proyectadas con las especies adecuadas, las plantaciones se han realizado conforme a lo indicado en el apartado de observaciones, buen estado de las plantaciones, marras inferiores al 20%.
Medida complementaria	Reposici6n de marras a partir del umbral establecido.
Observaciones	La medida consiste en la verificaci6n de los trabajos de plantaci6n, de forma que queden realizadas de acuerdo con lo establecido en el proyecto. Las actuaciones a controlar ser1n las siguientes: 1) Control del estado y mantenimiento de las plantas y de las protecciones (con antelaci6n a la plantaci6n).

Medida	Restauración de la cubierta vegetal. Plantaciones. Ejecución y seguimiento
	2) Control de la preparación de los hoyos para la plantación de los árboles y los arbustos proyectados. Se comprobará las dimensiones de los hoyos, su ejecución y su correcto acabado. 3) Control visual de la ejecución en cada unidad de actuación que incluya plantaciones. Se atenderá especialmente la colocación de la planta en el hoyo, la incorporación de tierras, la aplicación de abono químico, así como a la existencia en el lugar de suficiente cantidad de materiales para su realización. 4) Control de la realización de los alcorques, el caso de que sean necesarios (imprescindibles para garantizar el máximo aprovechamiento del agua de riego y del agua de lluvia). 5) Control de la instalación de tutores para fijar la planta y dirigir su crecimiento (en el caso de que sean necesarios). 6) Control de los materiales, abonos y productos absorbentes aplicados mediante la comprobación de las etiquetas de los envases o el certificado de pureza y garantía del fabricante. 7) Control de la ejecución del riego de establecimiento de los árboles y arbustos justo después de su plantación. Con carácter previo a la plantación, se verificará que las condiciones ambientales son las adecuadas para llevarla a cabo. La época de plantación puede ser variable en función de la climatología, pero en general se recomienda realizar las operaciones de plantación durante el otoño y principios de primavera. De las labores de revegetación realmente ejecutados y de la justificación de las posibles modificaciones con respecto a lo recogido en el proyecto de construcción se elaborará un informe mensual y un informe final. Tanto los informes mensuales como el informe final serán firmados por el titulado superior al cargo. Si no se plantaran inmediatamente después de su llegada a la obra se depositarán en lugar cubierto protegido del viento y de una insolación excesiva o se tapanán con paja hasta encima del contenedor. En cualquier caso, se regarán mientras permanezcan depositadas, para mantenerlas con la suficiente humedad.
Información a recopilar	Nº de individuos plantados, especies empleadas, forma de preparación y forma de plantación, marras, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Desmantelamiento de las instalaciones y limpieza de la zona de obras
Indicador	Restos de instalaciones auxiliares, maquinaria o cualquier otro elemento de obra.
Frecuencia	Una sola vez. Antes de la firma del acta de recepción de la obra. Se efectuará una inspección en el momento en que finalicen las obras.
Valor umbral	1) Limpieza de la zona de obras: será considerado umbral de actuación la presencia de cualquier tipo de residuo o resto de infraestructuras, elementos y materiales asociados a las obras. 2) Restitución de las zonas ocupadas por elementos auxiliares de obra, se considerará umbral de actuación un 5 % del conjunto de dicha superficie con un resultado en las

Medida	Desmantelamiento de las instalaciones y limpieza de la zona de obras
	labores de restauración inadecuado o insuficiente (incluyendo en esta segunda posibilidad su no realización), atendiendo al estado de las siembras y a la remodelación topográfica.
Momento de control	Una vez finalicen todos los trabajos.
Lugar de aplicación	En toda la zona de obras y en especial aquellas ocupadas por elementos auxiliares de obra.
Indicador de la eficacia	Correcta limpieza de la zona de obras (no presencia de residuos, restos de infraestructuras, elementos o materiales de las obras). Restauración de la totalidad de las zonas ocupadas por elementos auxiliares de obra.
Medida complementaria	Si se detectase en algún punto del área inspeccionada restos de materiales, residuos o infraestructuras relacionados con las obras se procederá a su limpieza o retirada inmediata, antes de efectuarse la recepción de la Obra. En caso de superarse el valor umbral relativo a la efectividad de los trabajos de restitución (5 %), se repetirán dichos trabajos en la totalidad de las zonas en las que no se haya actuado o se haya hecho con resultados insatisfactorios
Observaciones	La medida consiste en verificar que a la finalización de las obras se desmantelan todas las instalaciones auxiliares y se procede a la limpieza de los terrenos y restitución de las superficies a su estado inicial. Se controlarán las siguientes actuaciones: 1) Antes de la firma del Acta de Recepción se realizará una inspección general de toda el área de obras, verificando su limpieza y el desmantelamiento de todas las instalaciones auxiliares, estructuras, materiales, residuos, señalización provisional, balsas de decantación, lavarruedas, jalones, tendidos eléctricos auxiliares, etc. 2) Se comprobará la restitución de las superficies ocupadas por elementos auxiliares de obra temporales a su estado inicial. 3) Arreglo de posibles desperfectos en la red viaria como consecuencia de las tareas de desmantelamiento y limpieza. 4) En el Parque de maquinaria, zonas de acopios y allí donde los suelos hayan sido preparados, se retirará la lámina impermeable y la capa de arcilla y se restaurará el relieve inicial y se revegetará.
Información a recopilar	Estado de la zona de obra, unidades de superficie restauradas, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Restauración de las zonas utilizadas para elementos auxiliares temporales de obra
Indicador	Indicador: < % de superficie de las zonas con restauración inadecuada o insuficiente de acuerdo con los criterios señalados más abajo.
Frecuencia	Una vez.
Valor umbral	Valor Umbral: 5% de las zonas restringidas afectadas por localización de obras auxiliares con restauración inadecuada o insuficiente.

Medida	Restauración de las zonas utilizadas para elementos auxiliares temporales de obra
Momento de control	Finalizada la fase de obras.
Lugar de aplicación	Superficies de áreas utilizadas.
Indicador de la eficacia	Restauración y limpieza total de las zonas utilizadas para elementos auxiliares temporales de obra.
Medida complementaria	Reponer las acciones de restauración no realizadas, inadecuadas o defectuosas.
Observaciones	La medida consiste en verificar la aplicación de medidas para la restauración de zonas utilizadas temporalmente por elementos auxiliares de las obras. Para ello se realizarán inspecciones de las zonas, verificando la retirada de las instalaciones, su limpieza y restauración conforme a las medidas correctoras incluidas en el proyecto. Se considera restauración inadecuada o insuficiente en los siguientes casos: - Ausencia de vegetación (exceptuando aquellas zonas sin vegetación en la situación "sin proyecto"). - Incremento de la presencia de materiales gruesos en la superficie del suelo "sin proyecto". - Incremento de la pendiente con respecto a la situación "sin proyecto" en aquellas zonas destinadas a usos agrícolas. El Diario Ambiental de la obra contendrá una ficha que adjunte material gráfico sobre: - Situación "sin proyecto". - Situación mientras la instalación está en uso. - Situación tras la finalización de las obras de restauración. - Presencia de escombros. - Presencia de basuras. - Presencia de manchas de aceite o cualquier otra huella de contaminación. - Relieve sustancialmente más irregular que en la situación "sin proyecto". Un mes después del Acta de Replanteo, el Contratista presentará un proyecto de recuperación ambiental de las zonas afectadas por la localización de obras auxiliares.
Información a recopilar	Unidades de superficie de la zona de elementos auxiliares restauradas y limpiadas.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Mantenimiento de la mota existente en el borde de la parcela que actúa como pantalla acústica y visual de Finca de Zurraquín. Si es posible, ejecución de una nueva mota en el borde del camino o instalación de una pantalla acústica
Indicador	Niveles de ruido y visuales del Parque desde la Finca Zurraquín.
Frecuencia	Semanal durante las labores constructivas que puedan afectar a la mota y semanal durante la instalación de pantallas acústicas. Mensual para la fase de operación.
Valor umbral	La no realización de las acciones y la no reducción del impacto paisajístico.

Medida	Mantenimiento de la mota existente en el borde de la parcela que actúa como pantalla acústica y visual de Finca de Zurraquín. Si es posible, ejecución de una nueva mota en el borde del camino o instalación de una pantalla acústica
Momento de control	Durante la fase de construcción del PSI original y de la Innovación. Se controlará también este aspecto durante la fase de explotación del parque.
Lugar de aplicación	Mota ya existente en la zona sur del parque. Camino sur, aledaño a la mota.
Indicador de la eficacia	Mantenimiento de la capacidad de apantallamiento visual de la mota existente o, en su caso, correcta ejecución y funcionalidad de la nueva mota o de la pantalla acústica instalada, minimizando la visibilidad de las instalaciones del parque desde la Finca de Zurraquín y contribuyendo a la reducción de la afección acústica.
Medida complementaria	En caso de no ser viable la construcción de una nueva mota junto al camino sur, se colocará una pantalla, de troncos a poder ser, con altura suficiente para cumplir dicha función.
Observaciones	Esta medida tiene como objetivo mitigar el impacto paisajístico producido por el parque en la Finca de Zurraquín. Para ello se mantendrá la mota ya instalada en la zona sur del parque y que actúa como apantallamiento de este, se construirá una nueva mota en el borde del camino en caso preverse la reestructuración de la existente, o, en su defecto, se instalará una pantalla acústica. El tipo de control a realizar por el técnico ambiental es visual. Los resultados se reflejarán en los informes ordinarios.
Información a recopilar	Reportaje fotográfico periódico de la mota y/o pantalla instalada, estado de conservación de los elementos de apantallamiento, incidencias detectadas, documentación acreditativa de las actuaciones de mantenimiento ejecutadas, planos o croquis de ubicación, así como, en su caso, resultados de controles acústicos realizados y cualquier comunicación o queja relacionada con afecciones visuales o acústicas procedentes de la Finca de Zurraquín.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

8.3 Fase de operación

8.3.1 Aspectos previos, a realizar antes del comienzo de la fase de operación

Medida	Control de la revisión y actualización del Sistema de Gestión Ambiental si fuera necesario
Indicador	Incorporación de los criterios considerados en el SGA.
Frecuencia	Una vez, procediéndose a su actualización o repetición cuando resulte necesario.
Valor umbral	Ausencia de los criterios considerados en el SGA.
Momento de control	Previo al inicio de la fase de operación.
Lugar de aplicación	No aplica.

Medida	Control de la revisión y actualización del Sistema de Gestión Ambiental si fuera necesario
Indicador de la eficacia	Realización de la revisión y actualización del SGA, y que este contenga los apartados y criterios requeridos.
Medida complementaria	No se contemplan.
Observaciones	La medida consiste en la revisión y actualización del SGA antes del inicio de la operación. Se verificará que el SGA incluya los siguientes apartados: - Manual de Buenas Prácticas Ambientales. - Instrucciones de Trabajo. - Puntos de Inspección, - Legislación aplicable. - Umbrales Admisibles. - Medidas correctoras.
Información a recopilar	El propio SGA.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la aplicación de medidas para minimizar el efecto invernadero (Balance de las emisiones de gases de efecto invernadero con la capacidad de absorción vegetal del parque)
Indicador	1) Cálculos sobre absorción. 2) Cuantificación de emisiones. 3) Estrategias de mitigación.
Frecuencia	Anualmente.
Valor umbral	1) Ausencia de cálculos sobre absorción. 2) Ausencia de cuantificación de emisiones. 3) Ausencia de estrategias de mitigación.
Momento de control	Durante toda la vida útil del mismo.
Lugar de aplicación	Todas las instalaciones construidas del Parque.
Indicador de la eficacia	Realización de los cálculos de absorción, cuantificación de emisiones y propuesta de estrategias de mitigación. Se observa comparando los informes anuales que las emisiones se han reducido y que la cobertura vegetal ha aumentado.
Medida complementaria	Si las necesidades lo aconsejan se pueden definir estrategias de mitigación más allá del límite del parque, como por ejemplo la implantación de reforestaciones locales o en otros lugares, que permitan mejorar el balance de absorción.

Medida	Control de la aplicación de medidas para minimizar el efecto invernadero (Balance de las emisiones de gases de efecto invernadero con la capacidad de absorción vegetal del parque)
Observaciones	La medida consiste en disponer de herramientas que puedan cuantificar la realidad de las emisiones del Parque, que permitan implementar acciones eficaces para la reducción de las emisiones del Parque. Para esto se realiza un balance de emisiones de gases de efecto invernadero, directamente relacionado con el aumento de la superficie de vegetación y el tipo de esta, con la capacidad de absorción vegetal del Parque: 1) Cuantificación de la absorción por la vegetación del CO₂ absorbido. 2) Cuantificación de las emisiones de CO₂ debidas al tráfico del transporte utilizado por el público en su acceso al parque, en base al parque móvil actual y futuro. 3) Definición de estrategias de mitigación.
Información a recopilar	La propia documentación generada.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la aplicación de medidas para una movilidad sostenible
Indicador	1) Nivel de emisiones. 2) Estudio huella carbono. 3) Porcentaje de uso de transporte público. 4) Puntos de recarga para vehículos eléctricos.
Frecuencia	Anualmente, salvo el estudio de la huella de carbono que se realiza cada 5 años.
Valor umbral	1) Ausencia de reducción de emisiones. 2) Ausencia de estudio huella carbono. 3) Menor uso del transporte público respecto al considerado. 4) Necesidad de nuevos puntos de recarga para vehículos eléctricos.
Momento de control	Durante toda la fase de funcionamiento.
Lugar de aplicación	Todo el Parque.
Indicador de la eficacia	Reducción de emisiones a lo largo de los años, realización de la documentación requerida, empleo del transporte público por los empleados y personal del Parque, incremento de los puntos de recarga para vehículos eléctricos en función de las necesidades.
Medida complementaria	Mejoras que puedan minimizar la emisión de gases de efecto invernadero.
Observaciones	La medida consiste en continuar aplicando las medidas de movilidad sostenible que se están llevando a cabo actualmente en el Parque. Se controlará que: 1) El SGM siga incluyendo un objetivo de reducción de emisiones. 2) Se realice un estudio de huella de carbono. 3) Se fomente el transporte público: fletado de autobuses para visitantes (gratuito para los empleados), los empleados compartan vehículos, se fomente la venta de entradas

Medida	Control de la aplicación de medidas para una movilidad sostenible
	a grupos que lleguen en transporte colectivo, los empleados del Parque puedan trabajar en remoto. El promotor deberá insistir en solicitar al ayuntamiento de Toledo la creación de una línea de autobuses que conecte el parque con el centro de la ciudad de Toledo. 4) Se fomente la marcha a pie, así como la utilización de bicicletas y buggies eléctricos para el desplazamiento de los empleados del parque por el interior del mismo. En la medida de posible, se fomentará también el empleo de bicicletas por los visitantes para su desplazamiento por el parque. 5) Correcto funcionamiento de los puntos de recarga para vehículos eléctricos situados en el parking de visitantes. El número de plazas y puntos de recarga para vehículos eléctricos será revisado anualmente, para mantenerlos en niveles similares a los porcentajes de vehículos eléctricos que existan en el parque móvil castellano manchego o nacional, cualquiera que sea más alto.
Información a recopilar	La documentación generada, nº de puntos de carga de vehículos eléctricos, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

8.3.2 Formación personal trabajador y concienciación ambiental del público en general

Medida	Control de la formación al personal trabajador y concienciación del público en general
Indicador	1) Seminarios a realizar. 2) Carteles y folletos informativos.
Frecuencia	1) Inicial para todo nuevo trabajador del Parque. Anual en los seminarios formativos. 2) Continua respecto a la información a disponer para el público.
Valor umbral	1) Falta de seminarios anuales. 2) Falta de folletos y carteles, o mal estado de los segundos. 3) Falta de información previa al nuevo trabajador.
Momento de control	Durante toda la fase de operación del parque.
Lugar de aplicación	Instalaciones del Parque.
Indicador de la eficacia	Impartición de seminarios y correcta información y concienciación de empleados y trabajadores.
Medida complementaria	Aumento del número de seminarios, folletos o carteles informativos si se considera necesario.
Observaciones	La medida consiste en seguir mejorando la información ambiental, sensibilización y concienciación, tanto del colectivo de trabajadores del parque, como del público en general. Para ello se realizarán: - Seminarios de formación de los trabajadores del parque sobre las características entorno, medidas correctoras, mejores prácticas de ahorro energético que incluirán la limitación de encendido de las luminarias del parque, medidas de gestión de residuos, etc.

Medida	Control de la formación al personal trabajador y concienciación del público en general
	- Actividades de educación ambiental y acciones de sensibilización dirigidas a visitantes del parque y familiares de los trabajadores, orientadas a concienciar sobre los riesgos asociados a las especies exóticas invasoras y sobre los impactos que la liberación o abandono de mascotas no deseadas puede generar sobre la biodiversidad autóctona. Estas actuaciones podrán incluir, entre otras, talleres divulgativos, actividades de interpretación ambiental, campañas de sensibilización, señalización interpretativa vinculada a las actuaciones del Plan de Acción de Biodiversidad (PAB) y la instalación de cartelería informativa destinada a fomentar el conocimiento, la conservación y el respeto hacia los ecosistemas y especies presentes en el entorno del parque. La información sobre la gestión ambiental que realiza el Parque estará disponible para el público del mismo, incluyendo sugerencias sobre acciones que el público pueda realizar por sí mismo, de modo que se genere concienciación ambiental en los visitantes.
Información a recopilar	La propia información generada, seminarios realizados, carteles, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la aplicación de las medidas relacionadas con la hostelería sostenible
Indicador	Empleo de criterios de hostelería sostenible.
Frecuencia	Durante toda la fase de funcionamiento, con revisiones una vez al año para la implementación de mejoras.
Valor umbral	Ausencia de criterios de hostelería sostenible.
Momento de control	Durante toda la fase de operación del parque.
Lugar de aplicación	Instalaciones de hostelería del parque.
Indicador de la eficacia	Utilización de productos de proximidad y temporada, con denominación de origen y de producción ecológica en las áreas de restauración, así como el establecimiento correcto de criterios de economía circular.
Medida complementaria	No se contemplan.
Observaciones	La medida consiste en incorporar criterios de hostelería sostenible tales como: 1) Continuar utilizando productos de proximidad y de temporada. 2) Continuar utilizando productos con denominación de origen certificada. 3) Continuar utilizando productos de producción ecológica certificada. 4) Continuar estableciendo criterios de abastecimiento que favorezcan la economía circular. Se buscará implementar mejoras.
Información a recopilar	La propia documentación generada.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

8.3.3 Medidas sobre el medio hídrico y edáfico

Medida	Seguimiento sobre el requisito de actualización del registro en la Confederación Hidrográfica del Tajo del uso de aguas privativo de forma acorde con su destino real en cada momento
Indicador	Estado de actualización de las inscripciones de uso privativo de aguas ante la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT); existencia de resoluciones, modificaciones o comunicaciones emitidas por la CHT relativas a estos aprovechamientos. Correspondencia entre los usos inscritos y los usos reales desarrollados en el ámbito del PSI.
Frecuencia	Control anual durante toda la fase de explotación del parque.
Valor umbral	Falta de actualización de las inscripciones de uso privativo de aguas en los plazos establecidos. Existencia de discrepancias entre los usos inscritos y los usos reales de las captaciones o aprovechamientos existentes. Existencia de requerimientos o informes desfavorables emitidos por la CHT relacionados con la situación administrativa de los aprovechamientos.
Momento de control	Durante toda la fase de explotación del parque.
Lugar de aplicación	Ámbito del PSI.
Indicador de la eficacia	Mantenimiento de todas las inscripciones de uso privativo de aguas correctamente actualizadas y adecuadas al destino real de las aguas utilizadas en cada momento, conforme a los requisitos establecidos por la CHT.
Medida complementaria	En caso de detectarse discrepancias entre los usos autorizados y los usos reales, o cualquier situación administrativa no regularizada, se promoverá la actualización de las correspondientes inscripciones y se realizarán las gestiones necesarias ante la CHT para su adecuación a la normativa vigente.
Observaciones	El promotor dispone de una inscripción de utilización de aguas subterráneas para riego de árboles, riego de pista de caballos y para el uso de agua de lluvia almacenada con el fin de reponer pérdidas por evaporación del lago del espectáculo: – Captación 1 de aguas subterráneas: parcela 4 del polígono 99. Volumen máximo otorgado de 368,07 m³/año destinado a riego de frutales por goteo. Coordenadas UTM ETRS89 huso 30: (406.716, 4.410.916). – Captación 2 de aguas subterráneas: parcela 14 del polígono 51. Volumen máximo otorgado de 6.631,93 m³/año destinado a riego de frutales por goteo. Coordenadas UTM ETRS89 huso 30: (406.235, 4.410.828). – Captación de aguas pluviales: parcela 14 del polígono 51. Volumen máximo otorgado de 2.108 m³/año destinado a compensar las pérdidas por evaporación del sistema hídrico interno. Coordenadas UTM ETRS89 huso 30: (406.400, 4.410.469), correspondientes al depósito IF03-05. Las captaciones 1 y 2 suman un volumen máximo de 7.000 m³/año, límite establecido para el uso privativo por disposición legal para el propio titular de una finca. En el plazo máximo de un año desde la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (mayo de 2026), deberán actualizarse las inscripciones de uso privativo de aguas subterráneas

Medida	Seguimiento sobre el requisito de actualización del registro en la Confederación Hidrográfica del Tajo del uso de aguas privativo de forma acorde con su destino real en cada momento
	y superficiales existentes en el ámbito del PSI de forma acorde con el uso real de las mismas. La situación administrativa de estos derechos de uso deberá mantenerse permanentemente actualizada durante toda la vida útil del parque.
Información a recopilar	Copias de las inscripciones y resoluciones administrativas vigentes emitidas por la CHT, documentación acreditativa de las modificaciones o actualizaciones realizadas, relación actualizada de usos reales asociados a cada captación o aprovechamiento, comunicaciones, requerimientos o informes emitidos por la CHT, evidencias documentales de las actuaciones realizadas para mantener actualizada la situación administrativa de los aprovechamientos.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Seguimiento del estado de las concesiones para el uso de agua que amparan el suministro de agua a la ciudad de Toledo
Indicador	Estado administrativo de las concesiones que amparan el suministro de agua a la ciudad de Toledo y existencia de títulos concesionales vigentes o en proceso de regularización.
Frecuencia	Anual.
Valor umbral	Mantenimiento de situaciones de abastecimiento no amparadas por títulos concesionales válidos sin que existan procedimientos activos orientados a su regularización.
Momento de control	Fase de explotación del parque.
Lugar de aplicación	Ámbito del PSI.
Indicador de la eficacia	Avance progresivo de los procedimientos administrativos hasta la obtención o regularización de los títulos concesionales que amparen adecuadamente el abastecimiento de agua a la ciudad de Toledo, de acuerdo con la normativa vigente.
Medida complementaria	En caso de detectarse una paralización prolongada de los procedimientos o la persistencia de situaciones administrativas irregulares, el promotor solicitará información actualizada a las administraciones competentes y dejará constancia documental de las gestiones realizadas para impulsar o conocer el estado de tramitación de los expedientes correspondientes
Observaciones	Como se indica en la DIA, la situación administrativa de las concesiones de las que acaba dotándose la ciudad de Toledo para el suministro de agua no se encuentra regularizada, por lo que deberá efectuarse un seguimiento sobre su normalización, no siendo aceptable que se prolongue en el tiempo la situación de falta de títulos válidos que cubran dicho abastecimiento. Para ello, el promotor deberá recabar de las administraciones competentes el impulso de los correspondientes trámites conducentes a su legalización.
Información a recopilar	Informes y comunicaciones emitidos por el organismo de cuenca y demás administraciones competentes, estado de tramitación de los expedientes de regularización; resoluciones administrativas que puedan emitirse durante la fase de explotación, solicitudes de información

Medida	Seguimiento del estado de las concesiones para el uso de agua que amparan el suministro de agua a la ciudad de Toledo
	realizadas por el promotor y respuestas obtenidas, evidencias documentales de las gestiones efectuadas para el seguimiento de esta condición.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Seguimiento de la adecuación de la autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo para progresiva evolución del uso de las aguas regeneradas
Indicador	1) Estado de vigencia de la autorización de reutilización de aguas regeneradas. 2) Correspondencia entre los usos autorizados y los usos reales del agua regenerada en el ámbito del PSI. 3) Evolución de los volúmenes reutilizados anualmente. 4) Existencia de nuevos usos o ampliaciones de usos de agua regenerada no contemplados en la autorización vigente. 5) Existencia de requerimientos, informes o resoluciones emitidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo en relación con la reutilización de aguas regeneradas.
Frecuencia	Control anual durante toda la fase de explotación del parque.
Valor umbral	1) Ausencia de autorización vigente o situación administrativa no regularizada para la reutilización de aguas regeneradas. 2) Existencia de usos reales no contemplados en la autorización otorgada. 3) Incrementos significativos de los volúmenes reutilizados o modificaciones de uso que requieran actualización de la autorización. 4) Existencia de requerimientos o incumplimientos comunicados por la Confederación Hidrográfica del Tajo o por el organismo competente.
Momento de control	Durante toda la fase de explotación del parque.
Lugar de aplicación	Ámbito del PSI.
Indicador de la eficacia	Mantenimiento de una autorización de reutilización plenamente vigente y adecuada a los usos reales y a la evolución de las necesidades de reutilización de aguas regeneradas del parque durante toda su vida útil.
Medida complementaria	En caso de detectarse discrepancias entre los usos autorizados y los usos efectivamente desarrollados, o cuando se produzcan modificaciones sustanciales en los volúmenes o destinos del agua regenerada, se promoverá la actualización, revisión o modificación de la autorización correspondiente ante la Confederación Hidrográfica del Tajo.
Observaciones	La autorización de reutilización de las aguas depuradas debe adaptarse a lo establecido en la normativa vigente en materia de reutilización de aguas, de acuerdo con el artículo 109 del texto refundido de la Ley de Aguas y el Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua, de acuerdo con el calendario definido en la Disposición transitoria única del citado Reglamento. El seguimiento deberá verificar que los usos reales del agua regenerada desarrollados en el ámbito del PSI (riego de zonas verdes, viveros, baldeos, reserva contra incendios u otros usos

Medida	Seguimiento de la adecuación de la autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo para progresiva evolución del uso de las aguas regeneradas
	autorizados en el futuro) se encuentran amparados por las correspondientes autorizaciones administrativas y que dichas autorizaciones se mantienen adaptadas a la evolución de las instalaciones y actividades del parque.
Información a recopilar	Autorización de reutilización vigente y sus posibles modificaciones, relación actualizada de los usos del agua regenerada desarrollados en el parque, volúmenes anuales de agua regenerada reutilizada, informes de explotación de la EDAR y del sistema de reutilización, comunicaciones, informes y resoluciones emitidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, documentación justificativa de las revisiones o modificaciones de la autorización.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Seguimiento de la actualización de los consumos detallados reales de agua del ámbito del PSI, y del cálculo de las previsiones de consumo en los años siguientes en distintos escenarios
Indicador	1) Consumo anual real de agua desglosado por usos (abastecimiento, riego, usos hoteleros, espectáculos, restauración, baldeos, etc.). 2) Evolución anual de los consumos de agua en el ámbito del PSI. 3) Actualización de las previsiones de consumo para los años siguientes. 4) Disponibilidad de escenarios prospectivos de demanda hídrica, incluyendo el escenario de máxima ocupación y desarrollo del parque. 5) Relación entre los consumos reales y las previsiones consideradas en la documentación ambiental.
Frecuencia	Control anual durante toda la fase de explotación del parque.
Valor umbral	1) Ausencia de actualización anual de los consumos reales de agua. 2) Ausencia de actualización de las previsiones de consumo para los años siguientes. 3) No consideración del escenario de máximo desarrollo del parque en los estudios de demanda hídrica. 4) Incrementos significativos de consumo respecto a las previsiones de referencia sin su correspondiente justificación técnica. 5) Identificación de escenarios futuros en los que la demanda prevista pueda resultar incompatible con la disponibilidad de recursos hídricos.
Momento de control	Durante toda la fase de explotación del parque.
Lugar de aplicación	Ámbito del PSI.
Indicador de la eficacia	Disponibilidad de información actualizada sobre los consumos reales de agua y sobre las previsiones futuras de demanda, permitiendo verificar la sostenibilidad del abastecimiento y la adecuación de los recursos hídricos disponibles a las necesidades presentes y futuras del parque.
Medida complementaria	En caso de detectarse incrementos significativos de consumo, desviaciones relevantes respecto a las previsiones o posibles limitaciones futuras de disponibilidad de recursos, se

Medida	Seguimiento de la actualización de los consumos detallados reales de agua del ámbito del PSI, y del cálculo de las previsiones de consumo en los años siguientes en distintos escenarios
	analizarán medidas de optimización del consumo, mejora de la eficiencia hídrica, incremento de la reutilización de aguas regeneradas o revisión de los escenarios de crecimiento previstos.
Observaciones	La medida tiene por objeto verificar de forma continuada la evolución de los consumos reales de agua en el ámbito del PSI y garantizar que las previsiones de demanda hídrica se mantengan actualizadas conforme al desarrollo efectivo del parque. El seguimiento deberá incluir, al menos, un escenario de máximo desarrollo de las capacidades del parque, considerando conjuntamente la totalidad de las instalaciones previstas, el máximo número de visitantes, la plena ocupación hotelera y la apertura de todas las infraestructuras contempladas en el PSI y sus innovaciones. Los resultados obtenidos deberán permitir valorar la suficiencia de los recursos hídricos disponibles y la necesidad de adoptar medidas adicionales de gestión o ahorro de agua.
Información a recopilar	Registros anuales de consumo de agua procedente de las distintas fuentes de suministro, consumos desagregados por usos y sectores de actividad, datos de visitantes, ocupación hotelera y nivel de desarrollo de las instalaciones, estudios o informes de actualización de previsiones de demanda hídrica, escenarios prospectivos de consumo a corto, medio y largo plazo, comparación entre consumos reales y previsiones de la documentación ambiental, medidas de eficiencia hídrica implantadas y resultados obtenidos.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Seguimiento de la coherencia entre las aguas residuales generadas y la capacidad de tratamiento técnicamente disponible
Indicador	1) Caudal anual de aguas residuales generado en el ámbito del PSI (m³/año). 2) Caudal medio y punta tratado por la EDAR. 3) Porcentaje de utilización de la capacidad nominal de tratamiento de la EDAR. 4) Evolución de la carga asociada al desarrollo del parque (visitantes, ocupación hotelera, restauración y nuevas instalaciones). 5) Relación entre la capacidad de tratamiento disponible y la demanda real de depuración.
Frecuencia	Control anual durante toda la fase de explotación del parque.
Valor umbral	1) Generación de aguas residuales superior a la capacidad nominal de tratamiento de la EDAR. 2) Utilización sostenida superior al 80 % de la capacidad de diseño de la instalación. 3) Incrementos significativos de caudal o carga contaminante no contemplados en las previsiones de explotación. 4) Ausencia de capacidad de reserva suficiente para absorber incrementos futuros de actividad.
Momento de control	Durante toda la fase de explotación del proyecto (PSI e Innovación).

Medida	Seguimiento de la coherencia entre las aguas residuales generadas y la capacidad de tratamiento técnicamente disponible
Lugar de aplicación	EDAR del Parque e instalaciones asociadas a la recogida y tratamiento de aguas residuales.
Indicador de la eficacia	Mantenimiento de una capacidad de tratamiento suficiente para depurar adecuadamente la totalidad de las aguas residuales generadas por el parque en todos los escenarios de explotación previstos, sin comprometer el rendimiento de la instalación ni la calidad del efluente tratado.
Medida complementaria	En caso de detectarse una utilización próxima al límite de capacidad de la EDAR o previsiones de generación de aguas residuales superiores a la capacidad disponible, se analizarán y planificarán las actuaciones necesarias para incrementar la capacidad de tratamiento, optimizar el funcionamiento de la instalación o adaptar el desarrollo futuro del parque a las capacidades existentes.
Observaciones	La medida tiene por objeto verificar que la capacidad de tratamiento de la EDAR evoluciona de forma coherente con el crecimiento del parque y resulta suficiente para absorber las aguas residuales generadas por el PSI y sus futuras ampliaciones. El análisis deberá considerar la evolución del número de visitantes, la ocupación hotelera, la apertura de nuevas instalaciones, el incremento de actividades y cualquier otro factor que pueda influir en la generación de aguas residuales. Los resultados obtenidos deberán permitir anticipar posibles necesidades de ampliación o mejora de la capacidad de depuración antes de que se produzcan situaciones de saturación de la instalación.
Información a recopilar	Caudales anuales de agua consumida y de aguas residuales generadas, registros de entrada y tratamiento de la EDAR, capacidad nominal y capacidad operativa disponible de la instalación, datos de visitantes, ocupación hotelera y evolución de las instalaciones del parque, informes de explotación de la EDAR, estudios o previsiones de crecimiento futuro del parque, cálculos de capacidad disponible y escenarios futuros de generación de aguas residuales.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control del empleo correcto del agua regenerada en la depuradora y seguimiento analítico
Indicador	1) Estado del depósito. 2) Uso del agua. 3) Criterios de calidad del agua de riego.
Frecuencia	Controles trimestrales.
Valor umbral	1) Mal estado del depósito. 2) Uso del agua para los objetivos buscados. 3) Incumplimiento de la calidad de agua de riego (pH, contenido en sales, etc) y reutilizada (huevos nematodos, UFC/100ml E. coli, SS, turbidez).

Medida	Control del empleo correcto del agua regenerada en la depuradora y seguimiento analítico
Momento de control	Durante toda la fase de operación del proyecto (PSI e Innovación).
Lugar de aplicación	EDAR del Parque e instalaciones relacionadas.
Indicador de la eficacia	Cumplimiento de la calidad del agua de riego, buen estado del depósito y reutilización del agua de forma adecuada.
Medida complementaria	No se contemplan.
Observaciones	La medida consiste en verificar que durante toda la fase de operación se realice el uso correcto del agua regenerada de la depuradora del Parque para el riego de los jardines y vivero, así como para baldeos y el depósito contra incendios. Este control será visual y analítico por técnico ambiental y laboratorio homologado. Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
Información a recopilar	Los resultados e informes derivados de los análisis.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la calidad del agua del vertido de la EDAR
Indicador	1) Criterios de calidad del agua de vertido. 2) Autorización de reutilización de aguas depuradas por la Confederación.
Frecuencia	Controles trimestrales.
Valor umbral	1) Ausencia de reutilización de aguas depuradas. 2) Incumplimiento de la calidad del agua de vertido, según características del proyecto.
Momento de control	Durante toda la fase de funcionamiento.
Lugar de aplicación	EDAR del Parque.
Indicador de la eficacia	Correcta calidad del agua de vertido, recepción de la autorización de vertido, la no utilización de estas aguas.
Medida complementaria	Incremento de la depuración.
Observaciones	La medida consiste en el control de la calidad exigible al vertido de la EDAR. Este control será visual y analítico por técnico ambiental y laboratorio homologado.
Información a recopilar	Autorización de vertido otorgada por la Confederación, resultados e informes de los análisis.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Seguimiento de la adecuación de la autorización de vertido por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo a la progresiva evolución del vertido
Indicador	1) Estado de vigencia de la autorización de vertido. 2) Correspondencia entre las características reales del vertido y las contempladas en la autorización vigente. 3) Evolución de los caudales y cargas contaminantes generadas en el ámbito del PSI. 4) Existencia de modificaciones sustanciales en las condiciones de explotación que puedan afectar a la autorización de vertido. 5) Existencia de requerimientos, informes o resoluciones emitidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo en relación con el vertido.
Frecuencia	Control anual durante toda la fase de funcionamiento. Adicionalmente, revisión específica cuando se produzcan ampliaciones, modificaciones sustanciales de las instalaciones o cambios significativos en los caudales o características del vertido.
Valor umbral	1) Ausencia de autorización de vertido vigente o situación administrativa no regularizada. 2) Existencia de diferencias significativas entre las condiciones reales del vertido y las contempladas en la autorización otorgada. 3) Incrementos de caudal o carga contaminante que puedan requerir la revisión o modificación de la autorización de vertido. 4) Existencia de requerimientos o incumplimientos comunicados por la Confederación Hidrográfica del Tajo.
Momento de control	Durante toda la fase de funcionamiento.
Lugar de aplicación	EDAR del Parque.
Indicador de la eficacia	Mantenimiento de una autorización de vertido plenamente vigente y adecuada a las características reales del vertido generado por el parque durante toda su vida útil.
Medida complementaria	En caso de detectarse desviaciones entre las características reales del vertido y las condiciones autorizadas, o cuando la evolución del parque implique modificaciones sustanciales del vertido generado, se iniciarán los trámites necesarios ante la Confederación Hidrográfica del Tajo para la actualización, revisión o modificación de la autorización de vertido.
Observaciones	La medida tiene por objeto verificar que la autorización de vertido otorgada por la Confederación Hidrográfica del Tajo se mantiene adaptada a la evolución progresiva del parque y a las características reales de las aguas residuales tratadas generadas en el ámbito del PSI. El seguimiento deberá tener en consideración la evolución del número de visitantes, la ocupación hotelera, la apertura de nuevas instalaciones, las ampliaciones previstas y cualquier otro factor que pueda modificar el volumen o las características del vertido autorizado.
Información a recopilar	Copia de la autorización de vertido vigente y sus posibles modificaciones, informes de explotación de la EDAR, registros de caudales tratados y vertidos, resultados analíticos asociados al control del vertido, comunicaciones, requerimientos e informes emitidos por la Confederación Hidrográfica del Tajo, documentación relativa a modificaciones o revisiones de la autorización de vertido.

Medida	Seguimiento de la adecuación de la autorización de vertido por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo a la progresiva evolución del vertido
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.
Medida	Seguimiento sobre la medida de uso de aguas regeneradas para el funcionamiento de las cisternas de los aseos del parque, su diseño y su implementación
Indicador	1) Elaboración del análisis técnico de viabilidad de la medida. 2) Elaboración de una propuesta técnica de diseño e implementación. 3) Estado de desarrollo e implantación de la medida. 4) Volumen de agua regenerada destinado al funcionamiento de las cisternas de los aseos, en caso de implantarse. 5) Adecuación de la medida a la normativa vigente y a las autorizaciones administrativas aplicables.
Frecuencia	Seguimiento mensual hasta la elaboración del análisis técnico y de la propuesta de implantación. Posteriormente, control anual durante toda la fase de funcionamiento. En caso de ejecutarse la medida, seguimiento específico durante la puesta en marcha y primer año de funcionamiento.
Valor umbral	1) No presentación del análisis técnico y de la propuesta técnica en los plazos establecidos por la DIA. 2) Ausencia de definición técnica de la medida o de justificación de su viabilidad o inviabilidad. 3) Implantación de la medida sin disponer de las autorizaciones o requisitos administrativos necesarios. 4) Incumplimiento de las condiciones establecidas para la reutilización de aguas regeneradas.
Momento de control	Durante toda la fase de funcionamiento.
Lugar de aplicación	Ámbito del PSI.
Indicador de la eficacia	Disponibilidad de un análisis técnico suficientemente desarrollado que permita determinar la viabilidad de la medida y, en su caso, correcta implantación y funcionamiento del sistema de utilización de aguas regeneradas para la descarga de aparatos sanitarios, contribuyendo a la reducción del consumo de agua potable en el ámbito del PSI.
Medida complementaria	En caso de detectarse deficiencias en el análisis técnico, en el diseño propuesto o en la implantación de la medida, se procederá a su revisión y actualización. Si la medida se considera técnicamente viable, se promoverá su desarrollo e integración progresiva en las instalaciones del parque conforme a la planificación aprobada y a las autorizaciones sectoriales correspondientes.
Observaciones	El objetivo principal de esta medida es verificar la elaboración de los estudios, diseños y propuestas técnicas necesarias que permitan valorar la futura implantación de este aprovechamiento, así como realizar el seguimiento de su ejecución en caso de que finalmente se lleve a cabo.

Medida	Seguimiento sobre la medida de uso de aguas regeneradas para el funcionamiento de las cisternas de los aseos del parque, su diseño y su implementación
	Según indica la DIA, en un plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de esta el 12 de mayo de 2026, el promotor deberá realizar un análisis técnico y justificación del enfoque, además de una propuesta técnica para el desarrollo de esta medida. Esto es debido a que la autorización para el uso de agua regenerada contempla destinarla para el llenado de cisternas de los aseos del parque, concretamente para la descarga de aparatos sanitarios (en 12.369 m³.) Sin embargo, la medida no aparece destacada en el estudio de impacto ambiental, pese a ser una medida interesante para reducir el consumo de agua en el ámbito del PSI.
Información a recopilar	Análisis técnico de viabilidad, memorias; estudios y propuestas de diseño; planos y documentación técnica asociada; autorizaciones o comunicaciones administrativas relacionadas con la medida; cronograma de implantación, en su caso; registros de funcionamiento y volúmenes reutilizados, si la medida llega a ejecutarse; informes de seguimiento y revisión de la medida.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control anual de la calidad del suelo y aguas subterráneas aguas abajo del espectáculo nocturno
Indicador	1) La realización de los controles. 2) Resultados analíticos.
Frecuencia	Anual.
Valor umbral	1) Ausencia de controles. 2) Límites paramétricos.
Momento de control	Durante toda la fase de funcionamiento del parque.
Lugar de aplicación	Terrenos del PSI y una banda limítrofe de 50 m.
Indicador de la eficacia	La no contaminación de las aguas subterráneas y del suelo por parte de las actividades del espectáculo nocturno. La no superación de los parámetros establecidos por la legislación vigente.
Medida complementaria	Las indicadas en los propios estudios, si las hubiera.
Observaciones	La medida consiste en realizar controles anuales de la calidad del suelo y aguas superficiales aguas abajo del espectáculo nocturno y potencial contaminación por actividad pirotécnica mediante toma de muestras y análisis de las mismas. Posteriormente se presentarán e interpretarán los resultados analíticos, evaluándose respecto al R.D 9/2005, y otra legislación de referencia, con el fin de determinar si hay contaminación de los suelos. Control analítico por técnico ambiental y laboratorio acreditado. Se cuenta ya con un estudio de línea base, realizado de forma previa a las actividades constructivas del PSI original. Posteriormente se realizan de forma anual estos controles, por

Medida	Control anual de la calidad del suelo y aguas subterráneas aguas abajo del espectáculo nocturno
	lo tanto, el último estudio realizado antes del inicio de los trabajos constructivos de la Innovación podrá emplearse como estudio de línea base también.
Información a recopilar	La propia documentación generada.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	En caso de ser necesario al instalarse este tipo de infraestructuras, control anual de la estanqueidad de los depósitos de combustibles y sus redes de distribución
Indicador	1) Fugas, derrames, vertidos, etc. 2) Ausencia de medidas adicionales (cubetos, red drenaje, etc.).
Frecuencia	Anual.
Valor umbral	Presencia de fugas, derrames, vertidos, ausencia de cubetos, etc.
Momento de control	Durante toda la fase de funcionamiento del parque.
Lugar de aplicación	Zona de depósitos de combustibles y redes de distribución de los mismos.
Indicador de la eficacia	Todos los depósitos están sellados y son estancos, se evita la infiltración a las aguas subterráneas.
Medida complementaria	Subsanación y recogida de fugas, sustitución de depósitos, etc.
Observaciones	La medida consiste en ejercer un control de la estanqueidad de depósitos de combustibles (subterráneos o aéreos). Se realizará un control visual por un técnico especialista. Todos los depósitos de combustibles y redes de distribución de los mismos irán debidamente sellados y estancos para evitar igualmente su infiltración a las aguas subterráneas.
Información a recopilar	Estado de los depósitos, número de vertidos, fugas, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de las arquetas de sedimentación, con vaciado periódico de las mismas
Indicador	Vaciado de las arquetas de sedimentación.
Frecuencia	Mensual. Esta puede aumentar si se detecta el llenado de las arquetas cada poco tiempo.
Valor umbral	El no vaciado de las arquetas de sedimentación y la afección a los cauces naturales.
Momento de control	Durante toda la fase de operación del parque.

Medida	Control de las arquetas de sedimentación, con vaciado periódico de las mismas
Lugar de aplicación	Arquetas de sedimentación.
Indicador de la eficacia	La no afección a los cauces naturales.
Medida complementaria	No se contemplan.
Observaciones	-
Información a recopilar	Nº de vaciados efectuados, frecuencia de los vaciados, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la correcta aplicación del Plan de Emergencia por Sequías y sus posteriores actualizaciones
Indicador	Existencia de un Plan de Emergencia por Sequías vigente y actualizado, así como grado de implantación y cumplimiento de las medidas previstas en el mismo.
Frecuencia	Una vez inicialmente y, posteriormente, cada vez que se produzca una actualización del Plan o se activen medidas derivadas de situaciones de sequía.
Valor umbral	Ausencia de Plan de Emergencia por Sequías, falta de actualización cuando resulte necesaria o incumplimiento de las medidas contempladas en el mismo.
Momento de control	Durante toda la fase de funcionamiento del parque.
Lugar de aplicación	Ámbito del PSI original y de la Innovación, así como las instalaciones e infraestructuras vinculadas al abastecimiento y consumo de agua.
Indicador de la eficacia	Existencia de un Plan de Emergencia por Sequías actualizado, correcta aplicación de las medidas previstas y mantenimiento de la garantía de suministro y del uso eficiente de los recursos hídricos durante episodios de escasez.
Medida complementaria	Revisión y actualización del Plan, adopción de medidas adicionales de ahorro y gestión eficiente del agua y aplicación de las actuaciones correctoras que determinen los organismos competentes.
Observaciones	Se verificará que el Plan de Emergencia por Sequías se mantiene actualizado y adaptado a las condiciones reales de explotación del parque, así como que las medidas previstas se aplican cuando concurren las circunstancias que justifiquen su activación.
Información a recopilar	Plan de Emergencia por Sequías y sus actualizaciones, registros de consumo de agua, evidencias de implantación de las medidas previstas, comunicaciones internas, incidencias registradas y documentación relacionada con la activación del Plan.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Seguimiento del programa de intervenciones preventivas y correctoras en los puntos de erosión de los suelos
Indicador	1) Número de puntos de erosión identificados en el estudio. 2) Grado de ejecución de las medidas preventivas y correctoras previstas. 3) Evolución de los procesos erosivos en los puntos identificados. 4) Aparición de nuevos procesos erosivos no contemplados inicialmente. 5) Estado de conservación y funcionalidad de las medidas implantadas.
Frecuencia	Inspección anual durante toda la fase de funcionamiento del parque e inspecciones extraordinarias tras episodios de lluvias intensas, escorrentías significativas u otros eventos que puedan favorecer procesos erosivos. Seguimiento específico durante el primer año tras la ejecución de cada actuación correctora.
Valor umbral	1) No ejecución de las medidas preventivas o correctoras definidas en el estudio. 2) Persistencia o agravamiento de los procesos erosivos tras la implantación de las medidas previstas. 3) Aparición de nuevos procesos erosivos significativos que puedan comprometer la estabilidad de los terrenos o la funcionalidad de las instalaciones. 4) Deterioro o pérdida de funcionalidad de las medidas implantadas.
Momento de control	Durante toda la fase de funcionamiento del parque.
Lugar de aplicación	Ámbito del PSI original y de la Innovación.
Indicador de la eficacia	Reducción o estabilización de los procesos erosivos identificados, mantenimiento de la estabilidad de los terrenos y correcta funcionalidad de las medidas preventivas y correctoras implantadas.
Medida complementaria	En caso de detectarse la persistencia o agravamiento de los procesos erosivos, se revisarán las medidas previstas en el estudio y se adoptarán actuaciones adicionales de estabilización, control de escorrentías, restauración vegetal, protección de taludes o cualquier otra medida técnicamente adecuada a las características del problema detectado.
Observaciones	Esta medida se encuentra asociada al Estudio de diagnóstico, identificación y priorización de intervenciones preventivas y correctoras en los puntos de erosión de los suelos cuya elaboración es exigida en la DIA. El objeto del seguimiento es verificar la correcta ejecución de las actuaciones definidas en dicho estudio, comprobar su eficacia a lo largo del tiempo y detectar la aparición de nuevos procesos erosivos que pudieran requerir actuaciones adicionales. Las medidas objeto de seguimiento podrán incluir, entre otras, actuaciones de control de escorrentías, estabilización de taludes, restauración vegetal, instalación de elementos de retención de sedimentos, mejora del drenaje o cualquier otra intervención que se defina en el estudio específico.
Información a recopilar	Estudio de diagnóstico, identificación y priorización de intervenciones preventivas y correctoras; registro de las actuaciones ejecutadas y fechas de implantación; reportaje fotográfico georreferenciado de los puntos de seguimiento; incidencias detectadas y medidas complementarias adoptadas; evolución temporal de cada punto de erosión objeto de seguimiento.

Medida	Seguimiento del programa de intervenciones preventivas y correctoras en los puntos de erosión de los suelos
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

8.3.4 Medidas de sosiego público

Medida	Aplicación de las medidas de control de la contaminación y las emisiones
Indicador	Los parámetros que serán tomados en los estudios de línea base. Para el vaciado de la fosa séptica, el % de llenado.
Frecuencia	1) Para los suelos, una vez finalizadas las obras y cada vez que se finalicen obras nuevas de las sucesivas ampliaciones. Posteriormente, cada 5 años. 2) Para las aguas subterráneas, una vez finalizadas las obras y cada vez que se finalicen obras nuevas de las sucesivas ampliaciones. Posteriormente, una vez al año. 3) Para las aguas superficiales, una vez cada 6 meses. 4) Para la fosa séptica de la zona de drones, cada semana
Valor umbral	Los indicados en la legislación de aguas y suelos contaminados. Para el vaciado de la fosa séptica, alcanzar el 90% de llenado.
Momento de control	Durante toda la fase de operación del parque.
Lugar de aplicación	1) Para suelos y aguas subterráneas, los mismos puntos en los que se tomen las muestras para el estudio de línea base. 2) Para el agua superficial, se controlará en el arroyo de la Cierva antes de entrar en el arroyo Guajaraz, y en el arroyo Guajaraz (antes del vertido de la depuradora y tras éste) 3) Para los lugares de vertido, se vigilará el correcto vaciado de la fosa séptica de la zona de operación de drones.
Indicador de la eficacia	La no superación de los valores umbrales establecidos en la legislación vigente en materia de agua y suelos contaminados. No superación del 90 % del llenado de la fosa séptica.
Medida complementaria	Aumento de los sistemas de depuración, retirada de suelos contaminados, interrupción de vertidos, etc. Especialmente se prestará atención a la posibilidad de que la contaminación del agua se deba a la presencia de contaminantes provenientes de los fuegos artificiales.
Observaciones	Aplicación de medidas de prevención de la contaminación de suelo y agua. Se comprobará el estado de la calidad del suelo y de las aguas superficiales y subterráneas, además del estado de llenado de la fosa séptica del área de drones. Se realizará una comparación de analítica con valores de la normativa. El control se realizará mediante la toma de muestras periódicas y analítica en laboratorio acreditado. Será visual de la fosa séptica del área de drones.
Información a recopilar	Resultados e informes de las analíticas, % de llenado de la fosa séptica, etc.

Medida	Aplicación de las medidas de control de la contaminación y las emisiones
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Aplicación de medidas de control contra la contaminación lumínica: Disposición de los elementos de iluminación externa
Indicador	Desviaciones conforme al diseño de la iluminación.
Frecuencia	Una vez.
Valor umbral	No se admitirán desviaciones respecto a lo estipulado en el documento que especifica el diseño del Alumbrado.
Momento de control	Durante toda la fase de operación del parque, especialmente durante la instalación en las zonas que requieran alumbrado nocturno.
Lugar de aplicación	Zonas de iluminación externa artificial nocturna.
Indicador de la eficacia	Instalación de elementos de iluminación externa conforme a las especificaciones del documento de alumbrado y que cumplan con la legislación y los informes lumínicos que se han venido realizando hasta la fecha.
Medida complementaria	Redireccionamiento de los sistemas de iluminación que hayan sufrido alteración, cambio de los sistemas defectuosos.
Observaciones	La medida consiste en la aplicación de las medidas previstas para reducir la contaminación lumínica. Por lo que se dispondrá de elementos de iluminación externa conforme a lo que se establece en el proyecto (luminarias tipo led, eficacia lámpara mayo a 65lm/w...).
	Los elementos deberán cumplir las recomendaciones de los informes lumínicos que se han venido realizando hasta la fecha.
Información a recopilar	La propia documentación generada, nivel de luz proyectado por las luminarias empleadas, informe de contaminación lumínica de años anteriores, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Aplicación de las medidas de control de la contaminación lumínica e impacto lumínico en contraste con la situación preoperacional, incluyendo el seguimiento de la reducción de la contaminación lumínica ocasionada por la iluminación de aparcamientos y viales existentes y del impacto asociado a los espectáculos pirotécnicos
Indicador	1) Contaminación lumínica según los estándares y legislación aplicable. 2) Impacto lumínico en contraste con la situación preoperacional. 3) Cumplimiento de las medidas de control y reducción de la contaminación lumínica previstas en el proyecto.

Medida	Aplicación de las medidas de control de la contaminación lumínica e impacto lumínico en contraste con la situación preoperacional, incluyendo el seguimiento de la reducción de la contaminación lumínica ocasionada por la iluminación de aparcamientos y viales existentes y del impacto asociado a los espectáculos pirotécnicos
	4) Evolución de la contaminación lumínica asociada a los aparcamientos y viales existentes respecto a la situación de referencia. 5) Seguimiento de la iluminación asociada a espectáculos pirotécnicos. 6) Quejas o incidencias relacionadas con molestias lumínicas procedentes de zonas habitadas próximas.
Frecuencia	Continua, con reporte anual.
Valor umbral	1) Incremento superior al 10 % respecto a las mediciones preoperacionales. 2) Incumplimiento de las medidas de control y reducción previstas. 3) Incremento de la contaminación lumínica asociada a los aparcamientos y viales existentes respecto a la situación de referencia o falta de eficacia de las medidas implantadas para su reducción. 4) Exceso de iluminación asociado a espectáculos pirotécnicos. 5) Recepción reiterada de quejas por parte de residentes del entorno.
Momento de control	Durante toda la fase de operación del parque.
Lugar de aplicación	Todo el parque, incluyendo aparcamientos, viales, accesos, zonas de espectáculo y resto de áreas con iluminación artificial nocturna.
Indicador de la eficacia	Cumplimiento de los estándares y legislación aplicable en materia de contaminación lumínica. Mantenimiento o mejora de la situación con respecto a años anteriores y reducción efectiva de la contaminación lumínica asociada a aparcamientos y viales existentes.
Medida complementaria	Reorientación de luminarias. Implantación de medidas adicionales de apantallamiento o reducción de flujo luminoso. Modificación de horarios de funcionamiento. Adaptación de los espectáculos pirotécnicos cuando se detecten afecciones significativas. Refuerzo de la formación del personal cuando proceda.
Observaciones	El proyecto ha sido diseñado en detalle con el objetivo de cumplir con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, referente a la prevención y reducción de la contaminación lumínica, así como con lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. La medida consiste en verificar la eficacia de las actuaciones previstas para minimizar la contaminación lumínica, evitar emisiones innecesarias de flujo luminoso hacia el entorno (incluyendo la valoración anual de las posibles molestias que se puedan producir en las zonas habitadas próximas como consecuencia de la pirotecnia) y reducir el consumo energético asociado al alumbrado exterior. El seguimiento se efectuará mediante mediciones de contaminación lumínica realizadas con equipos específicos, complementadas con inspecciones visuales y controles documentales por técnico especialista en iluminación. Además, se realizará un seguimiento específico de la reducción de la contaminación lumínica ocasionada por la iluminación actual de los aparcamientos y viales existentes, verificando la

Medida	Aplicación de las medidas de control de la contaminación lumínica e impacto lumínico en contraste con la situación preoperacional, incluyendo el seguimiento de la reducción de la contaminación lumínica ocasionada por la iluminación de aparcamientos y viales existentes y del impacto asociado a los espectáculos pirotécnicos
	eficacia de las medidas implantadas para disminuir su contribución al impacto lumínico global del parque. Se comprobará específicamente: 1) Impacto lumínico en contraste con la situación preoperacional. 2) Apagado de las luces tras vaciado de público del espectáculo nocturno. 3) Ausencia de luminarias tipo globo y el cumplimiento de las características previstas en el Anejo de Alumbrado del proyecto (tipo led, FHSinst <1%, orientación e inclinación adecuada, etc.). 4) La reducción efectiva del impacto lumínico asociado a aparcamientos y viales mediante el empleo de luminarias eficientes, regulación de horarios de funcionamiento, reducción de niveles de iluminación innecesarios y correcta orientación de los puntos de luz. 5) Además, se comprobará la aplicación de las medidas siguientes: - La iluminación nocturna en los días que sea utilizada se suspenderá lo antes posible, inmediatamente y una vez haya desalojado el recinto, en los días de espectáculo nocturno. - En los momentos en los que transcurra el espectáculo nocturno, el resto del parque permanecerá apagado, incluyendo las zonas de parking. - Por la noche, una vez finalizado el espectáculo nocturno o los días en los que no se realice este espectáculo, la iluminación del Parque será mínima y restringida a la caseta de vigilancia. - Entre la información a impartir en la formación a los trabajadores, se incluyen mejores prácticas de ahorro energético. - Este tipo de información también estará disponible para el público, de modo que se genere concienciación ambiental en los visitantes. - Seguimiento de la iluminación del espectáculo pirotécnico.
Información a recopilar	La propia documentación generada, niveles de luz, mejoras propuestas, informes de contaminación lumínica, resultados de mediciones lumínicas, registros de funcionamiento y horarios de alumbrado, evaluación específica de la iluminación de aparcamientos y viales, registro de incidencias y quejas recibidas, propuestas de mejora y medidas correctoras adoptadas.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Aplicación de las medidas de control de la contaminación acústica
Indicador	Nivel de decibelios.
Frecuencia	Semanal durante los dos primeros meses de la instalación de un nuevo espectáculo. Trimestral posteriormente si se superan los límites establecidos por la ley.

Medida	Aplicación de las medidas de control de la contaminación acústica
	Siempre que existan quejas justificadas (a determinar en conjunto con las autoridades ambientales de los ayuntamientos de Toledo, Guadamur y Argés, y la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Castilla- La Mancha).
Valor umbral	Los indicados en la legislación de ruido. Los máximos aceptables serán 65 dB(A) por el día (de 07:00 a 23:00). y 55 dB(A) por la noche (de 23:00 a 07:00).
Momento de control	Durante el día y la noche para toda la fase de operación del parque.
Lugar de aplicación	Límites de la parcela propiedad del promotor y puntos de recepción exterior identificados como potencialmente sensibles, en especial las viviendas próximas.
Indicador de la eficacia	La no superación de los niveles de ruido según lo establecido por la legislación vigente.
Medida complementaria	1) Redireccionamiento de los sistemas de megafonía, aumento de los controles, bajada de los niveles de emisión. Si aún persistieran niveles altos, se tomarán medidas de protección en los lugares de recepción. Se valorará la pertinencia de instalar pantallas acústicas, dobles ventanas, etc., en conjunto con las autoridades ambientales. 2) Ajuste del espectáculo pirotécnico para no superar niveles ruido.
Observaciones	1) Emisiones acústicas de las instalaciones del Parque en funcionamiento, en especial en las proximidades de las zonas habitadas. 2) No superación de niveles acústicos en las zonas habitadas como consecuencia de la pirotecnia (DAE del proyecto de 2018). 3) Cumplimiento a lo establecido a la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido, y al Real Decreto 1513/2005 de 16 de diciembre, que la desarrolla en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, y al Real Decreto 1367/2007 de 19 de octubre, que lo hace en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas (DAE del proyecto de 2018). Se realizarán mediciones mediante el uso de sonómetros calibrados y certificados. Las zonas habitadas más próximas, son: la urbanización de Montesión a más de 1.3 km de las primeras casas. Otras edificaciones dispersas cercanas a la parcela del Parque son la casa de Zurraquín, a 300 m aproximadamente de la delimitación Este del Parque y la urbanización El Robledal, a 600 m de la esquina sureste de la finca del Parque.
Información a recopilar	Documentación generada, niveles de ruido, quejas, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Valoración de molestias en viviendas por olores de la EDAR
Indicador	Presencia de olores en los puntos sensibles. Recepción de quejas razonables.
Frecuencia	Mensual.
Valor umbral	Presencia de olores en los puntos sensibles.

Medida	Valoración de molestias en viviendas por olores de la EDAR
	Recepción de quejas razonables.
Momento de control	Durante el día y la noche durante la fase de funcionamiento.
Lugar de aplicación	Límites de la parcela propiedad del promotor y puntos de recepción exterior identificados como potencialmente sensibles, en especial las viviendas próximas.
Indicador de la eficacia	No se detectan olores en los puntos sensibles y no se reciben quejas.
Medida complementaria	Mejoras en el proceso de depuración de la EDAR.
Observaciones	La medida consiste en determinar la presencia de olores en las viviendas próximas a la EDAR, para ello se realizará un control organoléptico llevado a cabo por el técnico ambiental. Las zonas habitadas más próximas, son: la urbanización de Montesión a más de 1,3 km de las primeras casas. Otras edificaciones dispersas cercanas a la parcela del Parque son la casa de Zurraquín, a 300 m aproximadamente de la delimitación Este del Parque y la urbanización El Robledal, a 600 m de la esquina sureste de la finca del Parque.
Información a recopilar	Resultados del control, quejas, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Aplicación de medidas de confort térmico
Indicador	Existencia, estado de conservación y funcionamiento de las medidas de confort térmico implantadas (zonas de sombra, pérgolas, toldos, sistemas de nebulización, duchas, juegos de agua, superficies vegetadas, riego de caminos, etc.).
Frecuencia	Mensual durante la fase de funcionamiento del parque y adicionalmente durante los periodos de mayor afluencia de visitantes o durante episodios de altas temperaturas.
Valor umbral	Ausencia de las medidas previstas, deterioro significativo de las mismas o falta de funcionamiento de los sistemas destinados a mejorar el confort térmico de los visitantes.
Momento de control	Durante toda la vida útil del parque.
Lugar de aplicación	Zonas de estancia, circulación y concentración de visitantes del parque, incluyendo áreas recreativas, accesos, espacios de espera, recorridos peatonales y demás zonas destinadas al uso público.
Indicador de la eficacia	Correcta implantación, conservación y funcionamiento de las medidas de confort térmico previstas, garantizando la disponibilidad de zonas de sombra y elementos de mitigación térmica para los visitantes durante los periodos de mayor exposición al calor.
Medida complementaria	Reparación, sustitución o ampliación de las medidas implantadas cuando se detecten deficiencias o resulten insuficientes para garantizar unas condiciones adecuadas de confort térmico.

Medida	Aplicación de medidas de confort térmico
Observaciones	La medida consiste en mitigar las elevadas condiciones térmicas, especialmente durante los meses más calurosos del año (aumento de las superficies de sombra, instalación de pérgolas de madera, toldos y lonas, etc.). Se realizarán también otro tipo de acciones como el riego, con las aguas tratadas procedentes de la depuradora, de los caminos de tierra para disminuir la temperatura ambiental y evitar parte del polvo generado al caminar del público; la instalación de sistemas de nebulización, duchas y juegos de agua; o la ampliación de las superficies vegetadas en distintas áreas destinadas a visitantes para aportar sombra. contribuyen a moderar la temperatura ambiente y favorecen el aumento de la humedad relativa etc. Se atenderá en todo momento a criterios de integración paisajística, realizándose, cuando sea de aplicación los controles pertinentes para asegurar la calidad del agua.
Información a recopilar	Inventario y localización de las medidas implantadas, registros de mantenimiento, estado de conservación de pérgolas, toldos y zonas vegetadas, funcionamiento de los sistemas de nebulización y juegos de agua, registros de riego, controles de calidad del agua cuando procedan, reportaje fotográfico e incidencias detectadas durante las inspecciones.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

8.3.5 Control de las medidas para fauna

Medida	Control de la aplicación de medidas anti-colisión y electrocución de fauna
Indicador	Nº de ejemplares y especies colisionados o electrocutados.
Frecuencia	Mensual.
Valor umbral	Presencia de colisiones o electrocuciones.
Momento de control	Durante toda la fase de operación del parque.
Lugar de aplicación	Los controles se realizarán en: 1) Lugares en los que se hayan ubicado instalaciones eléctricas aéreas en las que la fauna tenga posibilidad de electrocución o colisión. 2) En los cerramientos perimetrales, para detectar la presencia de fauna colisionada o el estado de la señalización por medio de cable blanco reflectante en el cerramiento externo.
Indicador de la eficacia	Ausencia de colisiones y electrocuciones de fauna.
Medida complementaria	Se instalarán mejores o mayores medidas de electrocución y señalización anticolidión.
Observaciones	Se realizará el control periódico de los lugares en los que puede haber colisión o electrocución de fauna con elementos eléctricos (parque de transformación, amarres y postes del punto de conexión a las líneas existentes). Estos están diseñados conforme Decreto 5/1999 de febrero por el que se establecen normas para instalaciones eléctricas aéreas en alta tensión y líneas

Medida	Control de la aplicación de medidas anti-colisión y electrocución de fauna
	aéreas en baja tensión con fines de protección de la avifauna. De la misma manera, se realizará el control periódico de aquellos puntos en los que pueda existir colisión contra el cerramiento. Esta actividad solo podrá ser realizada por personal formado y autorizado para ello y previamente a la consulta y visto bueno de la Administración competente.
Información a recopilar	Nº de ejemplares y especies colisionados o electrocutados.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Revisión del funcionamiento de las medidas de escape para la fauna silvestre
Indicador	Grado de basculamiento de la trampilla y estado del cerramiento asociado.
Frecuencia	Mensual.
Valor umbral	1) El portillo no abre más de 30 cm desde el suelo. 2) Mal estado del cerramiento. % de cerramiento que no cumple totalmente las condiciones definidas en el Proyecto.
Momento de control	Toda la fase de operación del parque.
Lugar de aplicación	1) Todo el cerramiento instalado. 2) En la zona del Parque donde se han colocado las puertas basculantes.
Indicador de la eficacia	Buen funcionamiento de las trampillas y buen estado del cerramiento. La fauna es capaz de salir del Parque.
Medida complementaria	1) Reparación del vallado a su estado correcto. 2) Limpieza de los elementos del vallado o del suelo que impidan el basculamiento adecuado.
Observaciones	La medida consiste en realizar visualmente: 1) La revisión del cerramiento instalado. 2) La revisión del funcionamiento del sistema de las cuatro puertas basculantes instaladas en el cerramiento perimetral.
Información a recopilar	Funcionamiento de las trampillas, estado del vallado y avistamientos de fauna que utilicen las trampillas para salir de la finca.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Rescate de la fauna que entre de manera esporádica al interior del parque
Indicador	Nº de ejemplares y especies localizadas y rescatadas.

Medida	Rescate de la fauna que entre de manera esporádica al interior del parque
Frecuencia	Semanal.
Valor umbral	Aumento de la entrada de fauna en el interior del Parque y presencia de especies conflictivas.
Momento de control	Durante la fase de operación del parque, puntual cuando se detecte la entrada de fauna en él.
Lugar de aplicación	Todo el recinto del Parque.
Indicador de la eficacia	Rescate adecuado de todos los ejemplares de fauna que entren al Parque.
Medida complementaria	Se identificará la posible presencia de madrigueras y rastros de la fauna objetivo de control en el interior del Parque.
Observaciones	La medida consiste en realizar el protocolo descrito en el Plan de Gestión para la Fauna con el que ya se cuenta cuando se produzca la entrada de fauna al Parque. Se realizará un control periódico que se focalizará especialmente sobre las siguientes especies: corzo y jabalí, por ser estas potencialmente peligrosas para las personas. También se vigilará la presencia de conejo en el parque, de modo que su presencia no suponga un riesgo para las instalaciones. Esta actividad solo podrá ser realizada por personal formado y autorizado para ello y previamente a la consulta y visto bueno de la Administración competente.
Información a recopilar	Fotografías, el propio Plan de Gestión para la Fauna, protocolo empleado, nº de ejemplares avistados y rescatados, relatos de los empleados o visitantes que hayan visto el suceso, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Aplicación de las medidas para controlar la posible afección del vertido de la EDAR sobre el galápagos leproso
Indicador	Presencia de individuos de galápagos leproso, mediante el empleo de índice kilométrico de abundancia (IKA).
Frecuencia	Un muestreo anual a finales de primavera.
Valor umbral	Disminución de un valor mayor del 20 % del IKA inicial.
Momento de control	Fase de operación.
Lugar de aplicación	2 km aguas arriba del vertido, y 2 kilómetros aguas abajo del vertido.
Indicador de la eficacia	La no afección a las poblaciones de galápagos leproso.
Medida complementaria	Reporte a las autoridades competentes en materia de fauna (Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales de la Consejería de Desarrollo Sostenible), y consulta con especialistas en la especie para determinar posibles causas y soluciones.

Medida	Aplicación de las medidas para controlar la posible afección del vertido de la EDAR sobre el galápago leproso
Observaciones	La medida consiste en identificar una posible afección del vertido de la EDAR sobre las poblaciones de galápago leproso existentes en el Arroyo Guajaráz Para ello se realizarán controles visuales, mediante recorridos aguas arriba del punto de vertido (para evaluar situación antes del mismo) y aguas abajo del punto de vertido (para evaluar los efectos del mismo). Se tendrán en cuenta las posibles modificaciones de la cuenca del río Guajaráz que modifiquen el estado geomorfológico y la calidad y caudal de las aguas arriba del punto de comienzo de los muestreos. Se tendrán en cuenta también los posibles efectos del aumento o disminución del régimen de precipitaciones.
Información a recopilar	Informe generado, fotografías, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Aplicación del control de la fuga de fauna exótica o doméstica
Indicador	Presencia de los individuos listados. Funcionamiento y correcta presencia de los dispositivos de marcaje individual. Actualización correcta de toda la documentación de los individuos.
Frecuencia	Después de cada espectáculo. Mensualmente para la documentación y semanalmente para las medidas de identificación de los individuos.
Valor umbral	No se admitirán fugas, mal funcionamiento de los dispositivos o errores en la documentación.
Momento de control	Tras los espectáculos y de manera rutinaria durante los meses en los que no haya apertura del parque durante toda su fase de explotación.
Lugar de aplicación	Instalaciones en las que haya fauna exótica o doméstica.
Indicador de la eficacia	La fuga de fauna exótica del parque.
Medida complementaria	Deberá existir un Protocolo Antifugas con las indicaciones a seguir en caso de que se produzca este evento. Activación del protocolo de fugas si algún animal faltara durante el recuento. Reparación inmediata de los dispositivos en malas condiciones. Completado de la documentación incorrecta o inexistente. Reporte a las autoridades competentes en materia de CITES.
Observaciones	La medida consiste en el control de fugas de cualquier especie de fauna doméstica o exótica que pueda albergar el parque en sus instalaciones destinadas a los espectáculos. Para ello se hará un control de documentación, control de los individuos presentes en las instalaciones. Si fueran especies aves exóticas incluidas en el convenio CITES, control del buen funcionamiento de los dispositivos de marcaje y anillas identificativas, control del estado de la documentación CITES.

Medida	Aplicación del control de la fuga de fauna exótica o doméstica
	Deberá existir un protocolo antifugas, así como un registro completo de todos los individuos de especies exóticas y domésticas. Ambos documentos deberán ser actualizados en el momento en que cualquier nuevo individuo ingrese o nazca en el Parque.
Información a recopilar	Documentación CITES, nº de ejemplares de fauna exótica del Parque, existencia de fugas, protocolo de actuación llevado a cabo, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Aplicación de medidas para el fomento del bienestar animal
Indicador	Realización de auditorías de bienestar animal, grado de cumplimiento de sus recomendaciones.
Frecuencia	Las auditorías se realizarán una vez al año.
Valor umbral	No realización de las auditorías de bienestar animal, incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección y bienestar animal.
Momento de control	Durante toda la vida útil del parque.
Lugar de aplicación	Instalaciones del parque que alberguen fauna.
Indicador de la eficacia	Mantenimiento de unas adecuadas condiciones de bienestar animal, obtención de resultados favorables en las auditorías realizadas.
Medida complementaria	Implantación de medidas correctoras derivadas de las auditorías de bienestar animal.
Observaciones	En el parque se cumplirá con toda la normativa aplicable en materia de protección animal y utilización de animales salvajes, como la aplicación de las bases y garantías del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) y las indicaciones del Código de Protección y Bienestar Animal (MITERD, 2025). En cuanto al uso de animales en el parque, las condiciones de mantenimiento, los aposentos o establos, los cuidados (existirá personal especializado presente siempre en el parque, tanto veterinarios como cuidadores con experiencia) y la alimentación serán las adecuadas para un perfecto desarrollo de sus condiciones fisiológicas. En referencia con estos aspectos, el promotor se compromete a realizar la siguiente actuación: 1) Recibir auditorías de bienestar animal que certifiquen el correcto tratamiento de los animales de su propiedad, y mostrar los resultados de las auditorías al público interesado.
Información a recopilar	Informes de auditoría de bienestar animal, registros de incidencias y acciones correctoras, certificados o documentación acreditativa del cumplimiento normativo.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la participación en programas de educación ambiental y conservación de la naturaleza
Indicador	Acreditación de la aportación anual al Centro de Estudios de Rapaces Ibéricas de Sevilleja de la Jara y participación en programas de educación ambiental.
Frecuencia	Anual.
Valor umbral	Falta de acreditación de la aportación anual comprometida al Centro de Estudios de Rapaces Ibéricas o de participación en programas de educación ambiental.
Momento de control	Durante toda la vida útil del parque.
Lugar de aplicación	Como mínimo, el centro de Estudios de Rapaces Ibéricas
Indicador de la eficacia	Ejecución efectiva de las actividades de educación ambiental y cumplimiento anual de los compromisos de colaboración con programas de conservación de la naturaleza.
Medida complementaria	Refuerzo de las actividades de educación ambiental.
Observaciones	Con motivo de la aprobación de la Innovación del PSI, se establece la necesidad de incrementar la aportación anual que se realiza al Centro de Estudios de Rapaces Ibéricas de Sevilleja de la Jara, así como de garantizar su realización efectiva con carácter anual. Además, el promotor podrá impulsar, en función de las oportunidades que se identifiquen durante el desarrollo del proyecto y de la disponibilidad de acuerdos con entidades especializadas, iniciativas de conservación de la biodiversidad, entre las que podrían incluirse: 1) La participación en programas de educación ambiental relacionados con la conservación y protección de la biodiversidad. 2) La participación en programas de cría en cautividad de especies amenazadas de la fauna castellanomanchega. 3) La participación en programas de sueltas de especies criadas en sus instalaciones, asociándose a instituciones de conservación de la naturaleza que lleven a cabo este tipo de proyectos. 4) El establecimiento de un programa de conservación de flora amenazada a través de la utilización de sus viveros, de modo que se puedan implementar acciones de cultivo y reintroducción en localizaciones a determinar con los especialistas asociados, en coordinación con la Universidad de Castilla-La Mancha.
Información a recopilar	Memoria de las actividades de educación ambiental desarrolladas, material divulgativo empleado, registros de participación y documentación justificativa de las aportaciones o colaboraciones realizadas con entidades de conservación, incluido el Centro de Estudios de Rapaces Ibéricas de Sevilleja de la Jara.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la preservación de las construcciones e instalaciones que resulten atractivas como refugios o nidales de fauna
Indicador	Presencia de nidos, refugios o indicios de utilización por fauna y estado de conservación de dichos elementos.
Frecuencia	Inspección mensual de las construcciones e instalaciones susceptibles de albergar fauna. Inspección previa a cualquier actuación de mantenimiento, rehabilitación, reforma o demolición que pueda afectar a elementos utilizados como refugio o lugar de nidificación. Inspecciones extraordinarias cuando se detecte la presencia de especies de interés o incidencias relacionadas con la fauna.
Valor umbral	Eliminación o alteración de refugios o lugares de nidificación ocupados sin la adopción previa de medidas adecuadas.
Momento de control	Durante toda la vida útil del parque.
Lugar de aplicación	Todo el ámbito del PSI.
Indicador de la eficacia	Mantenimiento de los elementos utilizados como refugio o nidificación por la fauna presentes en el parque, garantizando la compatibilidad entre las labores de conservación y mantenimiento de las instalaciones y la protección de las especies asociadas.
Medida complementaria	En caso de detectarse afecciones sobre refugios o nidales utilizados por fauna, se adoptarán medidas correctoras tales como la modificación de calendarios de trabajo, establecimiento de perímetros de protección temporal, instalación de refugios o nidales alternativos, o cualquier otra medida que determine el técnico ambiental o la Administración competente.
Observaciones	La medida busca preservar construcciones o instalaciones que resulten atractivas como refugios o nidales de fauna (p. ej. aleros donde nidifican golondrinas y aviones comunes, huecos utilizados por gorriones, estructuras empleadas por murciélagos u otras especies protegidas). Con carácter previo a cualquier actuación susceptible de afectar a estos elementos, se verificará su utilización por fauna y, en caso necesario, se adoptarán las medidas de protección oportunas.
Información a recopilar	Inventario actualizado de construcciones o instalaciones con potencial para albergar fauna; registro de observaciones de nidos, refugios o indicios de ocupación; registro fotográfico; actuaciones de mantenimiento realizadas y medidas preventivas adoptadas; incidencias detectadas y medidas correctoras aplicadas.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la limitación la velocidad de circulación a 20km/h durante la fase de explotación
Indicador	Existencia y mantenimiento de la señalización de limitación de velocidad. Velocidad de circulación observada en los viales interiores del parque y nº de incidencias relacionadas con atropellos o colisiones con fauna.

Medida	Control de la limitación la velocidad de circulación a 20km/h durante la fase de explotación
	Presencia de emisiones excesivas de polvo asociadas a una velocidad inadecuada.
Frecuencia	Mensual.
Valor umbral	Ausencia o deterioro significativo de la señalización de limitación de velocidad. Detección reiterada de circulación a velocidades superiores a 20 km/h. Atropello de fauna y molestias recurrentes a esta. Niveles elevados de polvo.
Momento de control	Durante toda la vida útil del parque.
Lugar de aplicación	Todo el ámbito del PSI.
Indicador de la eficacia	Ausencia o reducción significativa de atropellos de fauna y minimización de las molestias derivadas del tránsito de vehículos, favoreciendo la coexistencia entre la actividad del parque y la conservación de las especies presentes.
Medida complementaria	En caso de detectarse incumplimientos reiterados o incidencias relacionadas con la fauna, se reforzará la señalización, se implantarán medidas físicas de calmado de tráfico (badenes, pasos elevados u otras soluciones equivalentes), se reforzará la información a trabajadores y usuarios y se evaluará la necesidad de establecer restricciones adicionales de circulación en las zonas más sensibles.
Observaciones	La limitación de velocidad a 20 km/h tiene como objetivo principal minimizar el riesgo de atropello de fauna y reducir las molestias derivadas del tránsito de vehículos sobre las especies presentes en el parque, especialmente en las áreas de mayor interés ecológico y en los periodos de mayor actividad faunística. De forma complementaria, contribuye a reducir la emisión de polvo en suspensión y mejora la seguridad general de circulación dentro del recinto.
Información a recopilar	Estado de la señalización de limitación de velocidad; incidencias relacionadas con atropellos o colisiones con fauna; observaciones de fauna en las proximidades de los viales; registro de quejas, incidencias o medidas correctoras adoptadas; reportaje fotográfico cuando proceda.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

8.3.6 Control de las medidas para la protección de la vegetación

Medida	Control de la Prevención de incendios. Plan de autoprotección de incendios forestales
Indicador	Incidentes producidos; Índice de propagación forestal de incendios forestales IPP.
Frecuencia	1) Cada año. 2) Para la acción 2, cada 15 días. 3) y 4) Diario, en cada sesión de fuegos artificiales. Desde 1 hora antes y durante la sesión, hasta 20 minutos después de la última ejecución de fuego artificial,

Medida	Control de la Prevención de incendios. Plan de autoprotección de incendios forestales
Valor umbral	Generación de cualquier conato de incendios en fase de operación. El valor de índice de propagación forestal de incendios forestales IPP, cuando sea extremo.
Momento de control	Para acción 1, antes de la fase de explotación, y antes del 15 marzo durante la misma. Para la acción 2 antes del 30 de abril de cada año, durante la fase de explotación. Para la acción 3 durante sesión de fuegos artificiales, en toda la fase de explotación.
Lugar de aplicación	Zona interior del parque y perímetro de protección.
Indicador de la eficacia	Índice de propagación forestal de incendios forestales IPP.
Medida complementaria	Se contará con personal formado y medios especializados para la prevención y extinción de incendios.
Observaciones	Evitar que se puedan producir incendios en las instalaciones del Parque y protegerlo frente a incendios forestales exteriores al mismo. Las actuaciones a controlar son: 1) Revisión del Plan de Autoprotección para incluir las nuevas instalaciones. El Plan se renovará cada 5 años o cuando haya cambios significativos en la operatividad del parque. 2) Puesta en marcha para las instalaciones de la Innovación de acciones de Plan de Autoprotección contra incendios y permiso de excepcional actividad del parque en periodo de alto riesgo de incendios. Este permiso se renovará cada año. 3) Control de cumplimiento del condicionado de las medidas pasivas planificadas en el Plan de Autoprotección contra incendios 4) Control específico de las medidas activas para “fuegos artificiales”. El tipo de control a llevar a cabo será: 1) Control Documental de la actualización del Plan de Autoprotección, aprobado y habilitado, y permiso excepcional si fuera solicitado 2) Control visual por personal específico y capacitado para ello. 3) Control de funcionamiento de medidas activas. 4) Vigilancia de condiciones climáticas de extremo riesgo de incendios. La estación de extinción de incendios estará dimensionada y dotada para las actuaciones del parque. Los resultados de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios. En caso de producirse un incendio, aun siendo de pequeñas proporciones, se generará un informe extraordinario.
Información a recopilar	Plan de Autoprotección, permisos de actividad en periodo de alto riesgo de incendio, medidas pasivas y medidas activas, número de sucesos acontecidos, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Aplicación de las medidas para controlar la posible afección del vertido de la EDAR sobre la geomorfología y vegetación del arroyo Guajaraz
Indicador	Índice de la calidad de la ribera (QBR o similar), e índice de calidad geomorfológica de riberas (IHF o similar), a determinar en conjunto con la administración ambiental y en función de los índices usados por el Organismo de cuenca en los controles de cumplimiento de la Directiva Marco de Aguas.
Frecuencia	Un muestreo anual, a finales de verano.
Valor umbral	Disminución de un valor mayor del 20 % de los valores iniciales.
Momento de control	Durante toda la fase de funcionamiento del parque.
Lugar de aplicación	2 km aguas arriba del vertido, y 2 kilómetros aguas abajo del vertido.
Indicador de la eficacia	La no alteración a la geomorfología y vegetación del arroyo Guajaraz como consecuencia del vertido de la EDAR.
Medida complementaria	Reporte a las autoridades competentes en materia de medio natural (Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales de la Consejería de Desarrollo Sostenible), y consulta con especialistas en botánica y geomorfología fluvial para determinar posibles causas y soluciones.
Observaciones	La medida consiste en identificar una posible afección del vertido de la EDAR sobre la geomorfología y vegetación riparia del arroyo Guajaraz. El control será visual, mediante recorridos aguas arriba del punto de vertido (para evaluar situación antes del mismo) y aguas abajo del punto de vertido (para evaluar los efectos del mismo). Los controles serán anuales durante los 3 primeros años de la puesta en marcha del parque, si bien, se reiniciarán los controles cada vez que el parque aumente las instalaciones (según las fases de construcción del mismo). Se tendrán en cuenta las posibles modificaciones de la cuenca del río Guajaraz que modifiquen el estado geomorfológico y la calidad y caudal de las aguas arriba del punto de comienzo de los muestreos. Se tendrán en cuenta también los posibles efectos del aumento o disminución del régimen de precipitaciones.
Información a recopilar	La propia documentación generada, fotografías,
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Correcto mantenimiento de las zonas verdes
Indicador	Presencia de zonas verdes en el parque.
Frecuencia	Mensual.
Valor umbral	Mal estado de las zonas verdes del parque.

Medida	Correcto mantenimiento de las zonas verdes
Momento de control	Durante toda la fase de operación del parque.
Lugar de aplicación	Zonas verdes, naturales y ajardinadas existentes en el ámbito del parque.
Indicador de la eficacia	Buen estado de las zonas verdes, el no empleo de especies exóticas.
Medida complementaria	En caso de detectarse un mal estado de las zonas verdes, se realizarán las plantaciones y siembras necesarias.
Observaciones	Se realizará un control de los materiales, abonos y productos absorbentes aplicados mediante la comprobación de las etiquetas de los envases o el certificado de pureza y garantía del fabricante. En todo momento se evitará el empleo de especies exóticas. Control de la ejecución de riegos con agua reutilizada y con la calidad adecuada para este fin y empleando las técnicas de xerojardinería previstas en el proyecto.
Información a recopilar	Unidades de superficies de zonas verdes, estado de las zonas, especies empleadas, origen del agua de riegos, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Seguimiento de la evolución y supervivencia de los ejemplares trasplantados y de las plantaciones compensatorias
Indicador	1) Número de ejemplares trasplantados vivos respecto al total trasplantado. 2) Porcentaje de supervivencia de los ejemplares trasplantados. 3) Estado fitosanitario de los ejemplares trasplantados y de las plantaciones compensatorias. 4) Necesidad de reposición por marras.
Frecuencia	Quincenal durante los primeros meses tras la ejecución de los trasplantes y plantaciones. Posteriormente, seguimiento periódico durante la fase de operación.
Valor umbral	1) Mortalidad superior al porcentaje admisible establecido por la Dirección Ambiental de Obra o por la administración competente. 2) Presencia de daños o afecciones que comprometan la viabilidad de los ejemplares. 3) Incumplimiento de las reposiciones necesarias para compensar las marras detectadas.
Momento de control	Fase de operación, tras la ejecución de los trasplantes y de las plantaciones compensatorias.
Lugar de aplicación	Ubicaciones donde se hayan ejecutado los trasplantes y las plantaciones compensatorias dentro del ámbito del PSI original y de la Innovación.
Indicador de la eficacia	Supervivencia y adecuado desarrollo de los ejemplares trasplantados y de las plantaciones compensatorias.

Medida	Seguimiento de la evolución y supervivencia de los ejemplares trasplantados y de las plantaciones compensatorias
Medida complementaria	Reposición de marras y ejecución de las medidas compensatorias previstas en el Plan de Acción de Biodiversidad o las que determine la Dirección Ambiental de Obra. A priori, plantación de un número similar de savias a los años sumados de los árboles no trasplantados o marrados en el trasplante. Se podrán realizar riegos de apoyo, tratamientos fitosanitarios, mejora del terreno o cualquier otra actuación necesaria para garantizar el éxito de la medida.
Observaciones	El objetivo de esta medida es verificar el éxito de los trasplantes realizados durante la fase de construcción y garantizar la correcta implantación de las medidas compensatorias asociadas. Se realizará un seguimiento periódico del estado de los ejemplares, registrando su evolución, supervivencia y necesidades de mantenimiento.
Información a recopilar	Número y localización de ejemplares trasplantados, estado fitosanitario, porcentaje de supervivencia, porcentaje de marras y necesidades de reposición, fotografías, actuaciones correctoras ejecutadas y registros de seguimiento.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

8.3.7 Control de la gestión de residuos

Medida	Aplicación del procedimiento de gestión de residuos en fase funcionamiento conforme al Plan de Prevención y Gestión de Residuos
Indicador	1) Estado de los contenedores del punto limpio. 2) Nivel de los contenedores del punto limpio y número de contenedores necesarios en función de la cantidad de residuos. 3) Presencia de basuras voladas o mal depositadas. 4) Quejas de los propietarios de fincas colindantes por la presencia de basuras voladas.
Frecuencia	Diaria para la gestión de los residuos del parque, semanal para los residuos volados, mensual para la recogida selectiva.
Valor umbral	Residuos no recogidos en el punto limpio y gestionados incorrectamente, según indicaciones del proyecto. Mal estado general del recinto. Número de contenedores inadecuados para la cantidad de residuos generados en el parque. No realización de las batidas de recogida de basuras voladas. Existencia de quejas de los propietarios de fincas colindantes por la presencia de basuras voladas.
Momento de control	Toda la fase de operación del parque.
Lugar de aplicación	1) Punto limpio permanente para los residuos que se produzcan como consecuencia de la actividad. 2) Todo el parque y 50 m alrededor del mismo para detectar basuras voladas o mal depositadas.

Medida	Aplicación del procedimiento de gestión de residuos en fase funcionamiento conforme al Plan de Prevención y Gestión de Residuos
Indicador de la eficacia	Correcta gestión y segregación de los residuos en el punto limpio, limpieza general del Parque, ausencia de quejas por propietarios de fincas colindantes.
Medida complementaria	Adición de contenedores necesarios según las distintas tipologías de residuos.
Observaciones	Se hará un control visual por el técnico ambiental de la gestión de residuos de las instalaciones y de la dispersión de basura producida en el interior del parque por su propia actividad. Las actuaciones a controlar son: 1) La realización de batidas periódicas para la recolección de basuras. 2) La gestión del punto limpio receptor de todas las tipologías posibles de residuos (Entre otros: papel y cartón, envases de vidrio, envases, neumáticos usados, aceites usados; baterías y pilas; residuos de aparatos eléctricos y electrónicos). 3) La verificación del estado de los contenedores y sustitución de aquellos en mal estado. Necesidad de aumentar el número de contenedores en función de los residuos generados y los que se espera generar. 4) Los acuerdos con los gestores de residuos necesarios y proceso de recogida de los mismos. Igualmente se estará a lo que determine el Plan de Minimización de Residuos y el Plan de Prevención y Gestión de Residuos.
Información a recopilar	Albaranes de recogida de los residuos, documentación de los acuerdos con los gestores de residuos, correcta segregación de los residuos, estado del punto limpio, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	En caso de llevarse a cabo, verificación de la valorización de residuos orgánicos animales
Indicador	Inspección visual, analítica y registral.
Frecuencia	Anual general. Mensual, para el control de retirada de estiércoles a gestión fuera del parque.
Valor umbral	1) Inspección visual negativa o analítica incorrecta según la normativa. 2) Cantidad específica por hectárea: será la cantidad de estiércol que contenga la Orden 07/02/2011 (no hay ningún indicador específico para zonas ajardinadas, por lo que se aplicará una cantidad entre 40-90 Unidades de fertilizante de nitrógeno por ha, en similitud con árboles y vegetación presente en el parque, como los olivos).
Momento de control	Toda la fase funcionamiento del parque.
Lugar de aplicación	Zona de estabulación animales y zonas de almacenaje residuos ganaderos. Zonas fertilizadas con estiércol.
Indicador de la eficacia	Analíticas dentro de los valores adecuados y cumplimiento de la Orden 07/02/2011.

Medida	En caso de llevarse a cabo, verificación de la valorización de residuos orgánicos animales
Medida complementaria	No se contemplan.
Observaciones	La medida consiste en verificar que el proceso de valorización de residuos orgánicos de la cabaña ganadera del parque cumple con la normativa para su posterior uso. Para lo cual: 1) Se realizarán inspecciones y analíticas que posibiliten verificar que el proceso de valorización de residuos orgánicos de la cabaña ganadera cumple con la normativa para su posterior uso. 2) Se comprobará que la cantidad de estiércol valorizado utilizado en la fertilización del parque cumple con la Orden 07/02/2011 por la que se aprueba el programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, y su modificación por la Orden de 02/08/2012. Los controles serán visuales por el técnico ambiental, realizándose también controles analíticos por técnico especialista y laboratorio acreditado. Además, se realizará el control del registro de cantidad de estiércol valorizado en el parque y del gestionado fuera de este. En la medida de lo posible, los estiércoles serán reutilizados parcialmente en la formación de abonos para el vivero, zonas ajardinadas y parcelas agrícolas de la finca. El resto que no pueda ser reutilizado por exceso dosis de nitrógeno al suelo, será gestionado de forma externa al parque, mediante gestor autorizado o valorizado en zonas agrícolas fuera del parque.
Información a recopilar	Resultados de las analíticas, unidad de superficie fertilizada, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

8.3.8 Control de las medidas de protección paisajística

Medida	Control de la aplicación de medidas de integración paisajística
Indicador	Grado de integración visual de caminos, edificios y caballones y barreras paisajísticas.
Frecuencia	Tras la construcción de dichos elementos y anual posteriormente.
Valor umbral	No se admitirán desviaciones con respecto al diseño.
Momento de control	Tras la construcción de dichos elementos y durante el día, así como durante toda la vida útil del parque.
Lugar de aplicación	Edificaciones, caminos y plantaciones paisajísticas.
Indicador de la eficacia	Correcta integración visual de caminos, edificios y caballones y barreras paisajísticas.
Medida complementaria	Si no fuera suficiente, se implantarán nuevas medidas (uso de otros materiales, aumento de las barreras y caballones, aumento de la densidad de las plantaciones de apantallamiento).
Observaciones	Control de la Integración de las edificaciones en el entorno, la creación de caminos y la implantación de barreras y caballones paisajísticos.

Medida	Control de la aplicación de medidas de integración paisajística
	Para ello se realizará un control visual realizado por técnico ambiental.
Información a recopilar	Fotografías del antes y después de la construcción de los elementos, estado de los mismos, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la estabilidad de los taludes
Indicador	Presencia de efectos erosivos en los taludes o ausencia de vegetación en los mismos.
Frecuencia	Control trimestral y puntual tras un fuerte aguacero.
Valor umbral	No se admitirá presencia de efectos erosivos o ausencia de vegetación.
Momento de control	Periódico y tras fuerte aguacero. Durante toda la vida útil del parque.
Lugar de aplicación	Taludes revegetados en obra.
Indicador de la eficacia	Ausencia de efectos erosivos en los taludes y presencia de vegetación en ellos.
Medida complementaria	Realización de las plantaciones y siembras según lo establecido en proyecto y reposición de marras o aplicación de nuevas mezclas en caso de deterioro de la superficie tratada.
Observaciones	La medida consiste en el control de la efectividad de las siembras y plantaciones para garantizar la estabilidad de los taludes. Para ello se inspeccionarán los taludes revegetados en busca de surcos, regueros, cárcavas o ausencia de revegetación. La vigilancia incluye la toma de las correspondientes medidas en caso de aparición de inestabilidades superficiales en los taludes. Se anotarán en el diario ambiental de la obra la aparición de fenómenos de lluvias que hayan producido cárcavas y los tratamientos realizados.
Información a recopilar	Fotografías de los taludes y la vegetación, presencia/ausencia de signos erosivos, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

8.3.9 Control de la actualización de las medidas de compensación

Medida	Control de la actualización y grado de ejecución de las medidas del Plan de Acción de Biodiversidad (PAB)
Indicador	Los establecidos por el PAB específicos para cada acción.
Frecuencia	Tras su ejecución, y semestralmente para aquellas que necesiten posteriores controles de funcionamiento.

Medida	Control de la actualización y grado de ejecución de las medidas del Plan de Acción de Biodiversidad (PAB)
Valor umbral	Los establecidos por el PAB específicos para cada acción.
Momento de control	Durante toda la fase de operación del parque.
Lugar de aplicación	Lugares de aplicación de las medidas propuestas en el PAB. La mayor parte de estas medidas se desarrollarán en la Zona Libre de Edificaciones.
Indicador de la eficacia	Implementación de todas las acciones contenidas en el PAB y fomento de la biodiversidad en el Parque.
Medida complementaria	Si una vez aplicado se valorase que no se consiguen los objetivos adecuadamente se instalarán medidas adicionales en el PAB.
Observaciones	La medida busca mejorar el vector biodiversidad en el funcionamiento del parque. Para lo cual se actualizará y se dará continuación a la implementación del Plan de Acción de Biodiversidad. Se actualizarán y mantendrán las siguientes actuaciones: - Supresión de la actividad cinegética en la finca (mantenimiento). - Programa de control de depredadores generalistas (mantenimiento). - Instalación de cajas nido para rapaces, páridos y murciélagos (mantenimiento). Se realizará también un estudio de la ocupación de las cajas nido, revisando estas en el período de cría y durante el otoño de forma anual. - Instalación de acúmulos de troncos, espirales aromáticas y majanos para micromamíferos y reptiles. (mantenimiento). - Creación de majanos para conejos (mantenimiento). - Gestión sostenible de cultivos. (mantenimiento). - Instalación de troncos posaderos para rapaces. (mantenimiento). - Instalación de colmenas para abejas. (mantenimiento). - Instalación de bebederos temporales para vertebrados terrestres. (mantenimiento) - Creación de pequeñas charcas para anfibios, junto con refugios para los mismos en las márgenes. (mantenimiento). - Compensación de la pérdida de superficies forestales por reposición (actualización). - Aumento de cobertura arbórea en zonas de cultivo, adehesamiento. - Mantenimiento y respecto de la Zona Libre de Edificaciones). Se realizará un control de documentación y un control visual.
Información a recopilar	El propio PAB.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Promoción de zonas de matorral
Indicador	Realización de plantaciones o actividades de promoción de las áreas matorralizadas.
Frecuencia	Diaria durante las plantaciones.
Valor umbral	Reducción de la superficie cubierta por matorral actualmente en el interior del parque.

Medida	Promoción de zonas de matorral
Momento de control	Fase de operación.
Lugar de aplicación	Ámbito del PSI y de la Innovación.
Indicador de la eficacia	Aumento de las zonas de matorral en la parcela del parque, buen estado y supervivencia de los mismos.
Medida complementaria	Reposición de marras cuando la mortalidad supere el 20 %.
Observaciones	La medida consiste realizar plantaciones, o favorecer la vegetación existente en aras de una sucesión ecológica de formaciones más maduras, en una extensión igual a la mitad del área afectada por el proyecto. La extensión de esta actuación debe alcanzar 11 ha tal y como queda recogida en la DIA y DAE, así como en los EAE y EsIA. Además, deberán restaurarse 192 m² del HIC 5330 afectados por la construcción de la pajarera de invierno (SB05), que formaba parte de la MP8. Se tendrán en cuenta todas las precauciones descritas en las fichas relativas a las plantaciones y podas. El proyecto de esta deberá implementar el Plan de Autoprotección contra Incendios y el uso de maquinaria pesada se reducirá al mínimo imprescindible.
Información a recopilar	La propia documentación generada, estado de los arbustos, % de supervivencia, especies empleadas, etc.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la ejecución y seguimiento de la restauración o de las actuaciones complementarias a la restauración de áreas ubicadas en la zona libre de edificaciones
Indicador	Superficie sobre la que se han ejecutado tratamientos silvícolas, actuaciones de promoción del matorral o plantaciones previstas (ha). Cobertura y desarrollo de las formaciones arbustivas y arbóreas objetivo. Estado de desarrollo y conservación de la vegetación. Porcentaje de marras, en caso de ser de aplicación.
Frecuencia	Seguimiento mensual durante la ejecución de los trabajos de restauración o actuaciones complementarias. Seguimiento semestral durante la fase de operación para verificar la evolución de la vegetación y la eficacia de las actuaciones realizadas. En caso de ejecutarse plantaciones, se realizará un seguimiento adicional durante los dos primeros periodos vegetativos posteriores a su implantación.
Valor umbral	Ejecución de una superficie restaurada inferior a 1,48 ha. Mortalidad superior al 20 % de los ejemplares plantados, en caso de realizarse plantaciones.

Medida	Control de la ejecución y seguimiento de la restauración o de las actuaciones complementarias a la restauración de áreas ubicadas en la zona libre de edificaciones
	Ausencia de evolución favorable de las formaciones vegetales objeto de mejora.
Momento de control	Durante toda la fase de operación del parque. Se prestará especial atención a los momentos en los que se estén realizando las labores.
Lugar de aplicación	En la zona libre de edificaciones.
Indicador de la eficacia	Consecución y mantenimiento de una vegetación compatible con los objetivos de conservación definidos para la zona libre de edificaciones, favoreciendo la mejora de la estructura y diversidad de las formaciones arbustivas y arbóreas presentes, así como el mantenimiento de su funcionalidad ecológica.
Medida complementaria	En caso de detectarse una evolución desfavorable de la vegetación, elevada mortalidad de plantaciones, proliferación de especies invasoras o incumplimiento de los objetivos previstos, se ejecutarán actuaciones complementarias tales como reposición de marras, tratamientos silvícolas adicionales, eliminación de especies invasoras, refuerzo de plantaciones o actuaciones específicas de mejora del hábitat.
Observaciones	La extensión de esta actuación debe alcanzar 1,48 ha tal y como queda recogido en la DIA y DAE, así como en los EAE y EsIA, y en la Respuesta al informe de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de fecha 21/03/2025 del proyecto Innovación del PSI Parque temático Puy de Fou (informe EsAE-EsIA PRY 23/065) y actualización del EsIA.
Información a recopilar	Superficie objeto de actuación, tipología de tratamientos ejecutados (clareos, podas, desbroces selectivos, promoción de matorral, plantaciones, etc.), relación de especies utilizadas en las plantaciones, en su caso; estado y evolución de la vegetación, registro fotográfico de seguimiento; incidencias detectadas y medidas correctoras aplicadas.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

Medida	Control de la realización de la restauración del Arroyo de Guajaráz y mantenimiento de esta
Indicador	Grado de ejecución de las actuaciones previstas en el Plan de Restauración del Arroyo de Guajaráz, estado de conservación de las actuaciones ejecutadas, porcentaje de supervivencia de las plantaciones y necesidad de actuaciones de mantenimiento o corrección. Grado de cumplimiento de los objetivos y actuaciones establecidos en el Plan de Restauración aprobado por los organismos competentes.
Frecuencia	Diaria durante la ejecución de las labores de restauración. Semestral para el seguimiento y mantenimiento. Se podrá intensificar la frecuencia tras episodios que puedan comprometer el éxito de la restauración (avenidas, sequías prolongadas, incendios, etc.).
Valor umbral	Incumplimiento de las actuaciones previstas en el Plan de Restauración, deterioro significativo de las actuaciones ejecutadas, porcentaje elevado de marras o falta de ejecución de las medidas de mantenimiento necesarias para garantizar el éxito de la restauración.

Medida	Control de la realización de la restauración del Arroyo de Guajaraz y mantenimiento de esta
Momento de control	Durante toda la fase de operación.
Lugar de aplicación	Arroyo de Guajaraz, se actuará sobre 4 ha (aproximadamente 2 km aguas arriba y 2 km aguas abajo del punto de vertido de la EDAR).
Indicador de la eficacia	Correcta ejecución de las actuaciones de restauración previstas, adecuada evolución de la vegetación implantada y mantenimiento de las condiciones ecológicas y funcionales perseguidas por el Plan de Restauración del Arroyo de Guajaraz.
Medida complementaria	Reposición de marras, riegos de apoyo, control de especies invasoras, reposición de elementos deteriorados, actuaciones adicionales de restauración o cualquier otra medida necesaria para garantizar el éxito de la restauración.
Observaciones	Se atenderá a lo dispuesto en el Plan de Restauración del Arroyo de Guajaraz, así como al proyecto técnico que se redacte para la ejecución de estos trabajos, a las observaciones de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo y a los condicionantes establecidos por la Confederación Hidrográfica del Tajo. El seguimiento incluirá la evaluación de la evolución de las actuaciones ejecutadas y la determinación de las necesidades de mantenimiento o mejora que puedan surgir durante la fase de operación.
Información a recopilar	Informes de seguimiento de la restauración, grado de ejecución de las actuaciones previstas, cartografía de las actuaciones ejecutadas, porcentaje de supervivencia de las plantaciones, inventario de marras, actuaciones de mantenimiento realizadas, reportajes fotográficos comparativos, incidencias detectadas y documentación acreditativa de las medidas correctoras o complementarias ejecutadas.
Recursos necesarios	Equipo de control ambiental por el promotor.

9 Contenidos de los informes técnicos del Plan de Vigilancia Ambiental

En este apartado se determinan los informes a elaborar en el marco del PVA. Dichos informes serán remitidos a la Dirección General de Calidad Ambiental, así como al órgano sustantivo la Consejería de Fomento (Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo), que acreditarán su contenido y conclusiones.

De acuerdo con lo señalado en los apartados 5º de la DIA y de la DAE, los informes de seguimiento que se abordan en este apartado serán conjuntos para la evaluación ambiental estratégica y la evaluación del impacto ambiental del PSI.

9.1 Informes antes del acta de replanteo

Estudio base de suelos contaminados y análisis de agua (realizado para el PSI original y el último estudio anual de la calidad del suelo y aguas subterráneas realizado en el marco de la vigilancia de operación). Este incluirá los resultados del propio estudio, así como una propuesta de medidas y una definición de las correspondientes acciones de vigilancia y seguimiento.

Estudio botánico de detalle. Este incluirá los resultados del propio estudio, así como una propuesta de medidas y una definición de las correspondientes acciones de vigilancia y seguimiento.

Informe sobre desafección a las zonas excluidas. Este informe incluirá al menos:

- Informe arqueológico.
- Informe sobre el jalonamiento de las obras, al objeto de determinar si existen zonas sin señalización o con señalización insuficiente que superan los valores umbral especificados.
- Informe sobre la comprobación en campo de la ausencia de afecciones a las zonas excluidas y correcto y completo jalonamiento de las mismas. En su caso, medidas adoptadas y definición de las correspondientes acciones de vigilancia y seguimiento.
- Mapa con la delimitación definitiva de todas las áreas afectadas por elementos auxiliares de las obras.

Escrito de la Dirección Ambiental de las obras, certificando que el proyecto cumple la DIA, donde se indiquen las condiciones generales de la obra. Incluirá también el manual de buenas prácticas ambientales de la obra definido por el contratista, así como el plan de rutas y el plan de accesos sobre los cuales se verificará el criterio de afectar al área más reducida posible.

Programa de Vigilancia Ambiental para la fase de obras, presentado por el Director de Obra, con indicación expresa de los recursos materiales y humanos asignados (el presente documento).

El **Manual de Buenas Prácticas Ambientales de la Obra** (Memoria Medioambiental) definido por el Promotor. Esta Memoria Medioambiental incluye todas las medidas a tomar para evitar impactos derivados de la gestión de las obras. Deberá ser aprobado por el Director Ambiental de la obra y ampliamente difundido entre todo el personal. Entre otras determinaciones incluirá:

- Prácticas de control de residuos y basuras. Se mencionarán explícitamente las referentes a control de aceites usados, restos de alquitrán, latas y envolturas de materiales de construcción, tanto plásticos como de madera, y resto de residuos.
- Actuaciones prohibidas, mencionándose explícitamente la realización de hogueras, los vertidos de aceites usados, aguas de limpieza de hormigoneras, escombros y basuras.
- Prácticas de conducción, velocidades y obligatoriedad de circulación por los caminos estipulados en el plan de obras y en el replanteo.
- Prácticas tendentes a evitar daños superfluos a la vegetación o a la fauna.
- La realización de un Diario Ambiental de la Obra en el que se anotarán las operaciones ambientales realizadas y el personal responsable de cada una de esas opciones y de su seguimiento.
- Establecimiento de un régimen de sanciones.

9.2 Informes durante la fase de construcción

Desde el inicio de las obras hasta la emisión del Acta de Recepción de las Obras se emitirán los informes contemplados en el desarrollo del PVA.

1) Informe Inicial (Informe Paralelo al Acta de Replanteo)

En este informe se recogerán todos aquellos estudios, muestreos, análisis efectuados de forma previa al inicio de las obras y comprobados periódicamente durante las mismas. En especial se recogerá:

- El inventario de arbolado previsto para concretar las acciones de corta o trasplante.

Antes de la emisión del acta de replanteo todos los contratistas que participen en la obra deberán presentar un sistema de gestión ambiental o manual de buenas prácticas ambientales, que sirva como herramienta para controlar y minimizar la afección de las actividades sobre el medio durante la fase de obra y permita conocer la situación y evolución de cada factor del medio susceptible de ser afectado en cada momento.

Si el tamaño, duración del contrato o actividad de la empresa contratista hicieran innecesario preparar un documento como tal, podrán adherirse al Manual de Buenas Prácticas Ambientales del Promotor.

En las pautas ambientales se recogerán, entre otros, los aspectos que le sean de aplicación incluidos en el Anejo Memoria Medioambiental, como por ejemplo los siguientes:

- Construcción y gestión del sistema de desbaste y decantación de sólidos de las aguas residuales procedentes de las zonas de instalaciones auxiliares y parques de maquinaria.
- Seguimiento analítico de las aguas procedentes de drenajes de agua subterránea o de otras actuaciones de obra para evitar el impacto derivado de posibles vertidos contaminantes sobre los cursos de agua o sobre el terreno. Estas aguas sólo podrán ser vertidas a los cursos de agua o al terreno si no sobrepasan los valores establecidos por la legislación vigente relativa a vertidos y requerirán la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Gestión de aceites y grasas de modo que se almacenen temporalmente en compartimento estanco e impermeabilizado hasta su entrega a gestor autorizado.
- El parque de maquinaria tendrá una solera impermeabilizada con una conducción hacia una trampa de aceites y grasas.
- Gestión de otros residuos generados durante la obra. El contratista almacenará los residuos orgánicos, plásticos, envases, embalajes y demás residuos en compartimentos separados con el fin de proceder posteriormente a su retirada selectiva a centro autorizado tal y como establezca la normativa al respecto, ya sea mediante su depósito en vertedero controlado para el caso de residuos orgánicos o a centro de recuperación y reciclaje para el caso de envases y embalajes. Todos estos residuos se almacenarán temporalmente en compartimentos estancos o contenedores con el fin de evitar su arrastre por la escorrentía.

2) Informes periódicos ordinarios

Incluirán todos los informes parciales relativos a los epígrafes del PVA, en especial los referentes a las operaciones preliminares, movimientos de tierras, operaciones de la maquinaria, controles sobre la posible afección a los recursos, tareas de revegetación, correcta ejecución de medidas acústicas y de iluminación, etc., y limpieza final. Cuando no existan incidencias con respecto a un tema de los señalados, se mencionará tal circunstancia de forma expresa.

Se incluirá mensualmente los siguientes aspectos en los informes ordinarios:

- Formación del personal de obra.
- Emplazamiento de zonas instalaciones auxiliares y zonas de acopio temporal.
- Medidas de protección atmosférica.
- Medidas de protección del sistema edafológico e hidrológico realmente ejecutadas.
- Medidas de protección de la vegetación, realmente ejecutadas.
- Medidas de protección de la fauna, realmente ejecutadas.

- Medidas de protección acústica realmente ejecutadas.
- Medidas de protección lumínica realmente ejecutadas.
- Medidas de aplicación de técnicas de arquitectura bioclimática y criterios de eficiencia energética.
- Actuaciones de protección del patrimonio arqueológico, y cultural realmente ejecutadas.
- Continuidad de los servicios existentes realmente mantenidos.
- Medidas relativas a la recuperación ambiental e integración paisajística de las obras realmente ejecutadas.

Los informes tendrán la fecha y momento de la inspección, estado de la ejecución, seguimiento de sucesos ambientales condicionantes o indicadores, detalle de la inspección, incidencias, problemas detectados y propuestas de solución. En caso de existir, contendrán los partes de no conformidad ambiental sobre los controles ejecutados y expuestos a lo largo de los distintos documentos del PVA.

Se deberá incluir también un anexo fotográfico que constate el seguimiento realizado, así como un anexo cartográfico donde se reflejen las diferentes actuaciones y un listado de comprobación de las medidas expuestas en este PVA.

Los informes serán una herramienta de gestión, pero no será obligatoria su presentación ante el Órganos Sustantivo o el Órgano Ambiental, salvo que estos indiquen expresamente la necesidad de su remisión.

La Dirección General de Calidad Ambiental podrá establecer periodicidades distintas para la elaboración de estos informes de seguimiento según la evolución del ámbito de la actuación, pudiendo establecerse frecuencias menores.

3) Aspectos extraordinarios

Los informes ordinarios contendrán secciones con aspectos extraordinarios en caso de que ocurran circunstancias excepcionales que puedan acontecer e influir en el PVA. Para dichas circunstancias excepcionales y su afección a los controles del PVA, se incluirá en los informes la descripción, localización, momento de ocurrencia, causas y propuestas de solución (o resultados de su ejecución en caso de que hayan sido implementadas antes de la emisión del informe).

Como ejemplo de circunstancias que den lugar a estos informes extraordinarios, se pueden citar las siguientes: vertidos accidentales, incendios o conatos de incendio, afección por fenómenos torrenciales, electrocuciones, colisiones o atropellos de fauna, etc. En general, cualquier accidente producido en fase de construcción que puedan tener consecuencias ambientales negativas.

4) Informe final fase de construcción

Este informe tendrá un resumen anual antes de la emisión del acta de recepción de las obras (lo que antes suceda), que deberá reflejar el desarrollo de las obras, realizados durante toda su duración, indicando la adecuación de las medidas preventivas y correctoras previstas en el Programa de Vigilancia Ambiental, y en su caso la implementación de aquellas que se hayan considerado necesarias para mitigar los impactos que en su caso se pudieran llegar a detectar, no previstos inicialmente.

Abordará los siguientes contenidos:

- Listado de comprobación de las medidas adoptadas (relación y descripción de unidades de proyecto ejecutadas y controladas) que podrá ser publicado en la sede electrónica del órgano sustantivo.

- Síntesis valorativa de la evolución ambiental.
- Problemas detectados y propuestas de solución.
- Circunstancias excepcionales de los informes extraordinarios.

Este informe se presentará ante el órgano sustantivo entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año siguiente al de los trabajos efectuados, concretándose de esta manera la exigencia a la que se refieren los artículos 51.1 y 52.1 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, de elaborarse los correspondientes informes de seguimiento de las declaraciones ambientales emitidas.

9.3 Informes durante la fase de explotación

El promotor deberá comunicar al órgano ambiental la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto o actividad, así como su cese parcial o total y el traspaso de su titularidad, en su caso.

De forma previa se presentará el Programa de Vigilancia Ambiental para la fase de operación, con indicación expresa de los recursos materiales y humanos asignados (el presente documento).

Los informes a presentar en esta fase son los siguientes:

1) Informes periódicos

El Promotor o la entidad encargada por el promotor para efectuar el control ambiental deberá elaborar un informe anual desde el inicio de la actividad y durante toda la vida útil del proyecto, donde se refleje el seguimiento realizado a lo largo de un año completo, de los distintos aspectos destacados en el Programa de Vigilancia Ambiental.

Estos informes anuales se presentarán también ante los órganos sustantivo y ambiental entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año siguiente al de los trabajos efectuados. Será necesario remitir en conjunto este informe de seguimiento junto con el informe de seguimiento del PVA de Obras.

Por otra parte, con el fin de determinar la eficacia de las medidas correctoras y compensatorias proyectadas, cabe destacar la necesidad de establecer la verificación de la eficacia de las medidas proyectadas relativas a:

- Formación personal trabajador y concienciación ambiental del público en general.
- Medidas sobre el medio hídrico y edáfico, considerando los controles anuales sobre el suelo y las aguas por debajo del espectáculo nocturno y de forma especial la estanqueidad de los depósitos de combustible.
- Medidas de sosiego público en relación con las emisiones acústicas, odoríferas y lumínicas, incluyendo los resultados de las mediciones realizadas.
- Control de las medidas para fauna.
- Control de las medidas para la protección de la vegetación y protección contra incendios.
- Control de la gestión de residuos, incluyendo los residuos orgánicos de los animales del parque.
- Control de las medidas de protección paisajística, considerando la recuperación de la cubierta vegetal, control de procesos erosivos e integración paisajística.
- Control de las medidas de protección del patrimonio cultural y arqueológico.
- Medidas para implementación de una movilidad sostenible y minimizar el efecto invernadero.
- Control de la efectividad de las medidas de compensación respecto a la ejecución del Plan de Acción de Biodiversidad.

Finalmente, de los resultados del programa de vigilancia ambiental se inferirá en su caso, la necesidad de completar las medidas mitigadoras realizadas.

2) Informes extraordinarios

Se presentarán informes especiales ante cualquier situación excepcional que pueda suponer riesgo de deterioro de cualquier factor ambiental. En concreto se prestará atención situaciones tales como:

- Lluvias torrenciales que supongan riesgo de inundación o de desprendimiento de materiales.
- Escape de fauna exótica.
- Accidentes de tráfico.
- Cualquier episodio de vertido, incendio o conato de incendio.
- Erosión manifiesta de los taludes.

La administración, del examen de la documentación recibida, podrá pedir modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de la declaración de impacto ambiental.

10 Equipo de vigilancia ambiental

De acuerdo con la Orden del 26 de enero de 2005 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se regula la autorización a entidades y profesionales para el seguimiento y control de las actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental, se requiere un control externo de todos los puntos incluidos en el Programa de Vigilancia Ambiental que debe completar y presentar el promotor antes del inicio de las obras.

Las entidades responsables de realizar este seguimiento tendrán que estar inscritas en el Registro de la Viceconsejería de Medio Ambiente de Entidades y Profesionales encargados de realizar el control externo de la vigilancia ambiental.

11 Autores del Plan de Vigilancia Ambiental

El presente documento ha sido redactado por la empresa Biodiversity Node S.L.

NIF: B88013040

Sector Foresta 17, 1ºB.

28760-Tres Cantos

www.biodiversitynode.com

En él ha participado un equipo de profesionales de amplia experiencia dedicados a la evaluación y gestión del medioambiente:

- Rodrigo Fernández-Mellado. Máster en Biología, Colegiado nº 19901-M, con más de 20 años de experiencia en la gestión del medioambiente y la evaluación de impactos ambientales.
- Cristina Acosta Gallo. Máster en Biología, con más de 15 años de experiencia en la gestión del medioambiente y la evaluación de impactos ambientales.
- Alexandra Jiménez Pérez. Máster en Restauración Ecológica, con 5 años de experiencia en la gestión del medioambiente y la evaluación de impactos ambientales.



Biodiversity Node S.L. NIF – B 88013040

FDO.: RODRIGO FERNÁNDEZ-MELLADO

Teléfono: 637539790

E-mail: rfernandez@biodiversitynode.com



Biodiversity Node S.L.
Sector Foresta, 17 - 1º B
28760. Tres Cantos Madrid
NIF: B88013040